

BOLETIN OFICIAL



JULIO



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVIII / Santa Fe, Martes 28 de Julio de 2026 /
Tel. 342 4506600 / Int. 31912

28031

Aparece los días hábiles

EDICION DE 46 PAGINAS

LICITACIONES DEL DIA

HOSPITAL J. M. CULLEN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 31/2026

EXPEDIENTE: N° 2660/2026.

APERTURA: 19/08/2026. HORA: 10:00
OBJETO: ADQUIRIR MATERIAL DESCARTABLE DE INSUMOS QUE DEMANDAN GRAN VOLUMEN DE ALMACENAMIENTO
DESTINO: Servicio de Farmacia
IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 78,615,097,81 (Setenta y ocho Millones seiscientos quince mil noventa y siete con 81/100)
DIVISION COMPRAS, HOSPITAL DR. JOSE MARIA CULLEN. AV FREYRE N° 2150 1° PISO. SANTA FE - CP 3000
LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: División Compras del Hospital J. M. Cullen Av. Freyre 2150. - (3000) - Santa Fe. En horario de 7,00 a 13,00 - 0342-4573357 int 114 al 116 - E-mail: licitaciones_hospitalcullen@santafe.gov.ar
VALOR DEL PLIEGO: No requiere (Art. 1 Dto 1605/24)
SELLADO FISCAL: No requiere (Art 47 Ley 14426) - S/C 49568 Jul. 28 Jul. 29

HOSPITAL DE NIÑOS ZONA NORTE Dr. ROBERTO CARRA.

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 015/2026
EXPTE. N°: 535/2026

APERTURA: 11 de Agosto de 2026
HORA: 09:30 hs
OBJETO: ADQUISICION DE MEDICAMENTO DE ALTO COSTO VOSORITIDE 0,56 MG POLVO LIOFILIZADO FRASCO AMPOLLA + DISOLVENTE X 0,7 ML ENVASE X 10 VIALES POR UN PERIODO DE 6 (SEIS) MESES PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DEL HOSPITAL PROV. DE NIÑOS ZONA NORTE "DR. ROBERTO M. CARRA"
DESTINO: Servicio de Farmacia del Hospital Provincial de Niños Zona Norte.
FORMA DE PAGO: 90 DIAS F/FACTURA
IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 663.000.000.- (pesos seiscientos sesenta y tres millones).
SELLADO FISCAL: NO APLICA
PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www. Santafe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio (1° Piso) del Hospital de Niños Zona Norte Dr. Roberto M. Carrá. T.E.: 0341- 489-3300. 341 640533800 de 8 hs. a 12:30hs.
VALOR DEL PLIEGO: NO APLICA
S/C 49552 Jul. 28 Jul. 29

HOSPITAL GRANADEROS A CABALLO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05
EXPEDIENTE: 00520-00000192-5

OBJETO DEL LLAMADO: "REFORMA Y REFUNCIONALIZACIÓN HOSPITAL GRANADEROS A CABALLO - SHOCK ROOM GUARDIA", ubicada en la calle Ricchieri 347, San Lorenzo, Santa Fe.
VISITA DE OBRA: El día 30 de julio a las 11:00hs.-(Obligatoria)
LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN: Las ofertas deberán ser presentadas en la Dirección General de Administración del Ministerio de salud, ubicado en calle Juan de Garay 2880 de la Ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital, Pcia. de Santa Fe o en la Dirección General de Recursos Físicos y Construcciones Hospitalarias, Zona Sur, Rioja 801, Rosario; hasta el día 12 de agosto de 2026 a las 13:00 hs.
Lugar y fecha de Apertura de las Ofertas: En el Hospital Granaderos a Caballos, ubicado en la calle Ricchieri 347 de San Lorenzo, Pcia de Santa Fe; el día 13 de agosto de 2026 a las 11:00 hs.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$259.914.439,62

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo y el mismo puede ser consultado en la Página Oficial de la Provincia www.santafe.gov.ar/licitaciones
S/C 49554 Jul. 28 Jul. 30

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA WEB N° 7060002834

OBJETO: ADQUISICIÓN DE CALZADO DE SEGURIDAD - AÑO 2026
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 284.882.340,72 (Pesos, Doscientos Ochenta y Cuatro Millones Ochocientos Ochenta y Dos Mil Trescientos Cuarenta con 72/100) IVA INCLUIDO.
APERTURA DE PROPUESTAS: 26/08/2026 HORA: 10:00
LUGAR: UNIDAD COMPRAS - FRANCISCO MIGUENS 260 - PISO 5 - CIUDAD DE SANTA FE.
LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.-
CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA Francisco Miguens 260 - 5° Piso Tel: (0342) 4505856 - 4505874 www.epe.santafe.gov.ar email comprassfe@epe.santafe.gov.ar
S/C 49553 Jul. 28 Jul. 30

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS Y HABITAT

ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

LICITACIÓN PRIVADA N° 5/2026

OBJETO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO DESTINADOS A LABORATORIOS DEL ENRESS
PRESUPUESTO OFICIAL: U\$S 12.900.000.00.-
COSTO DEL LOS PLIEGOS: Gratuito.-
APERTURA: Día 04 - 08 - 2026 HORA: 11 HS.
LUGAR: LINK [HTTPS://GESTIONVIRTUAL.SANTAFE.GOB.AR/](https://GESTIONVIRTUAL.SANTAFE.GOB.AR/)
INFORMES: Mesa de Entradas - Ente Regulador de Servicios Sanitarios - Domicilio: 25 de Mayo 1951. Santa Fe.
S/C 49551 Jul. 28 Jul. 29

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE ROSARIO

CONCURSO PÚBLICO NRO. 01/2026

Rectificativa N°: 5
Tipo de enmienda: Aclaratorias con y sin consultas.
Lugar y Fecha: Rosario, 24/07/2026
Expediente N.º: 1806-0004927-7
Organismo Licitante: AEROPUERTO INTERNACIONAL DE ROSARIO
Procedimiento de selección (1): Concurso Público Nro. 01/2026

OBJETO: Concurso Público 1/2026 para la concesión de uso y explotación con fines exclusivamente publicitarios y/o promocionales en el AIR. CIRCULAR con y sin CONSULTA
En la publicación del pliego del Concurso Público 1/2026 través de la web oficial del Aeropuerto Internacional Rosario, se publica la Circular N°5 con las consultas realizadas por posibles oferentes y sus correspondientes respuestas. Se podrá acceder a través del siguiente link:
Sitio oficial Aeropuerto:
<https://aeropuertorosario.com/licitaciones/concurso-publico-no-01-2026/>
Sitio oficial Compras Santa Fe:
<https://www.santafe.gob.ar/gestiondescompras/site/gestion.php?idGesti on=138248>
S/C 49560 Jul. 28 Jul. 29

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 23/26
CUIJ 21-20613622-4

Objeto: "Contratación servicio de limpieza Tribunales Provinciales de Casilda"
APERTURA: 24 de Agosto de 2026 - 08:00 Horas - Sub-Dirección de Administración de los Tribunales Provinciales de Rosario - Balcarce 1651 -

Rosario.
**MONTO IMPUTADO: PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLO-
 NES SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS CON 80/100.-**
 (\$261.075.916,80.-)
VALOR DEL PLIEGO : SIN COSTO.
INFORMES :
 Dirección General de Administración del Poder Judicial -Balcarse 1651 -
 1er. Piso - Rosario - Tel. 472-1700 internos 4602 (Contaduría) / Tribuna-
 les Provinciales de Casilda - Bv. Ovidio Lagos N° 1350 - Casilda - Tel.
 3464-534921 (Mayordomía) - Email:
 contadurarios@justiciasantafe.gov.ar / habilitacioncasilda@justiciasan-
 tafe.gov.ar
 El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible en la página
 web: www.justiciasantafe.gov.ar
 S/C 49556 Jul. 28 Jul. 29

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 24/26
 CUIJ 21-20614199-6

Objeto: Contratación servicio de cobertura médica Poder Judicial Rosa-
 rio y Villa Gdor. Gálvez.
**APERTURA: 25 de Agosto de 2026 - 08:00 Horas - Sub-Dirección de Ad-
 ministración de los Tribunales Provinciales de Rosario - Balcarse 1651 -
 Rosario.**
**MONTO IMPUTADO: PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLO-
 NES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y
 CUATRO C/00/100.- (\$237.566.874,00.-) ANUALES.**
VALOR DEL PLIEGO : SIN COSTO.
INFORMES :
 Dirección General de Administración del Poder Judicial -Balcarse 1651 -
 1er. Piso - Rosario - Tel. 472-1700 internos 4602 (Contaduría) / 5188
 (Economato)
 El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible en la página
 web: www.justiciasantafe.gov.ar
 S/C 49557 Jul. 28 Jul. 29

COMUNA DE SAN CARLOS SUD

LICITACION PÚBLICA N° 8/2026
 (Ordenanza N° 1699/26)

OBJETO DEL LLAMADO A LICITACIÓN:
 500 tubos comerciales H°A° ø800 L: 1,20 m,
 113 tubos clase I H°A° ø800 L: 1,20 m y
 51 tubos comerciales H°A° ø600 L: 1,20 m - CONFORME A LAS ESPE-
 CIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN ESTE PLIEGO.
 Se podrá contemplar la presentación de ofertas de tubos con las especi-
 ficaciones indicadas pero de 1 (un) metro de largo, en las cantidades pro-
 porcionales correspondientes.
 Si un oferente cotiza tubos de 1 metro de largo, la provisión equivalente
 requerida será:
 - 600 tubos comerciales H°A° ø800mm L: 1,00 m (para cubrir 600 me-
 tros).
 - 136 tubos clase I IRAM 11503 H°A° ø800mm L: 1,00 m (para cubrir los
 135,6 metros de cruce de calle, considerando el margen por ensamble).
 - 62 tubos comerciales H°A° ø600mm L: 1,00 m (para cubrir los 61,2 me-
 tros de captación de cunetas).
VENTA DE PLIEGO: Desde el día 27 de julio de 2026 hasta el día 10 de
 agosto de 2026 en la Comuna de San Carlos Sud, ubicada en calle 9 de
 julio 626 de esa localidad, Departamento Las Colonias, Provincia de
 Santa Fe, en días y horarios administrativos de 07 a 12:30 hs.
RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 9:00 hs. del día 10 de agosto de
 2026, en la Comuna de San Carlos Sud.
FECHA DE APERTURA: 10 de agosto de 2026, a las 10:00 hs. en la Co-
 muna de San Carlos Sud.
VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000,00 (cinco mil con 00/100).
LUGAR DE PRESENTACIÓN: Las ofertas deberán ser presentadas en la
 Comuna de San Carlos Sud, ubicada en calle 9 de Julio 626 de esa lo-
 calidad, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, en horas
 hábiles de oficina, hasta la fecha indicada.
 \$ 135 564537 Jul. 28 Jul. 30

E.E.S.O. N° 391
 "Dr. Agustín Zapata Gollán"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/26

Objeto: Concesión del servicio de cantina / kiosco de la E.E.S.O. N° 391
 "Dr. Agustín Zapata Gollán", ubicada en Pedro de Vega 591, ciudad de
 Santa Fe.
 Valor del Pliego: \$ 20.000.
 Retiro de Pliegos: desde el 27 de julio de 2026 hasta el 31 de julio de
 2026 de 8:00 a 18:00 en Pedro de Vega 591, ciudad de Santa Fe.
 Presentación de Ofertas: en Mesa de Entradas de la Escuela, hasta el
 día 28 de agosto de 2026 a las 18:00hs.

Apertura de Ofertas: el 02 de septiembre a las 18:00 hs, las instalaciones
 de la Escuela en presencia de los interesados que deseen concurrir.
 Consultas: teléfono fijo 634-9859.
 \$ 300 564546 Jul. 28 Jul. 30

LICITACIONES ANTERIORES

HOSPITAL J.B. ITURRASPE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2026
 EXPEDIENTE: 000330/2026

MONTO AUTORIZADO: \$ 81.695.410,00 (Pesos ochenta y un millones
 seiscientos noventa y cinco mil cuatrocientos diez con 00/100)
FECHA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: hasta las 10.00
 hs del día 12/08/26 - MESA DE ENTRADAS - Berutti 5650 - 1° Piso -
 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 4846100 - Interno 29602 - (Horario de
 Atención al Público: 07.30 a 12.00 hs.) (se recomienda entregar el sobre
 15 minutos antes)
FECHA, HORA Y LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: 12/08/26 - 10:00
 horas - Dpto. Administrativo - División Compras y Suministros - Berutti
 5650 - 1° Piso - 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 4846100 - Interno 29740-
 29721.
OBJETO: ADQUISICION DE INSUMOS PARA NUTROTERAPICOS
DESTINO: SERVICIO DE FARMACIA - HOSPITAL J.B. ITURRASPE.
FORMA DE PAGO: 90 días fecha de factura y Recepción definitiva en
 Contaduría y Tesorería del Hospital.
VALOR DEL SELLADO PCIAL: A partir del presente año no se aplica más
 (Art 47 Ley 14426).
PLIEGO SIN VALOR - No corresponde por aplicación Decreto 1605 art.
 5 de fecha 12/09/24. (modifica art.131 punto 5 Decreto 1104/16).
 S/C 49537 Jul. 27 Jul. 28

MINISTERIO DE SALUD

LICITACIÓN PÚBLICA N° LPU-2026-00000002
 APPSF-PE#MS# EE-2026-00036843-APPSF-PE

OBJETO DEL LLAMADO: "Adquisición de preservativos masculinos so-
 licitada por la Dir. Prov. Red de Medicamentos, Insumos y Tecnología Sa-
 nitaria dependiente del Ministerio de Salud."
FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las
 ofertas deberán realizarse ingresando al link <https://gestionvirtual.santafe.gov.ar>, antes del día y hora fijado para la apertura de las ofertas.
FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 13 de Agosto
 de 2026 a las 10:00 horas.
IMPORTANTE: Los requerimientos para la presente gestión pueden ser
 consultados en el sitio de INTERNET del Gobierno de Santa Fe:
www.santafe.gov.ar.
 S/C 49524 Jul. 27 Jul. 28

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2026

EE-2026-00020259-APPSF-PE

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE DOS SERVICIOS DE
 LIMPIEZA CON DESTINO A DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE
 TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL"
FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las
 ofertas deberán realizarse ingresando al link <https://gestionvirtual.santafe.gov.ar>, antes del día y hora fijado para la apertura de las ofertas.
FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día Martes 11 de
 Agosto de 2026 a las 10 horas.
IMPORTANTE: Los requerimientos para la presente gestión pueden ser
 consultados en el sitio de INTERNET del Gobierno de Santa Fe:
www.santafe.gov.ar.
 S/C 48525 Jul. 27 Jul. 28

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA DELEGACIÓN ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01 / 26

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE LIM-
 PIEZA CON DESTINO A LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES
 DE LA PROVINCIA - DELEGACIÓN ROSARIO, DEPENDIENTE DEL MI-
 NISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD".
FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las
 ofertas deberán realizarse ingresando al link <https://gestionvirtual.san->

tafe.gob.ar, antes del día y hora fijado para la apertura de las ofertas.
FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 10 de agosto de 2026 a las 10 horas.

IMPORTANTE: Los requerimientos para la presente gestión pueden ser consultados en el sitio de INTERNET del Gobierno de Santa Fe: www.santafe.gov.ar.

S/C 49526 Jul. 27 Jul. 28

PROGRAMA "SANTA FE + CONECTADA"

Unidad de Gestión - Programa "Santa Fe + Conectada" - Ministerio de Economía, Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, y Ministerio de Educación (Decreto Prov. N° 0246/21 Modificado por Decreto 0040/2024).

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2026

En el marco del Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa "Santa Fe + Conectada", Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF), se efectúa el llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/26 para la "Construcción Edificio de la EETP N° 500 en la ciudad de Suardi, Departamento San Cristóbal".

Los oferentes deberán presentar ofertas para la ejecución de las obras mencionadas en un todo de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Pliego de Licitación.

MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL:

PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TRECE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$6.878.965.913,34).

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL TRABAJO:

365 días

MONEDA DE COTIZACIÓN

PESOS ARGENTINOS

GARANTÍA DE OFERTA:

1% (uno por ciento) del importe del Presupuesto Oficial implicando en el presente llamado la cantidad de pesos sesenta y ocho millones setecientos ochenta y nueve mil seiscientos cincuenta y nueve con trece centavos (\$68.789.659,13).

FECHA DE APERTURA:

El Acto de Apertura de las Ofertas, se ha previsto para el día 25 de agosto de 2026 o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuera, a las 11 hs.

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS:

Municipalidad de Suardi sita en calle 1° de Mayo N°364 – Dpto. San Cristóbal - Provincia de Santa Fe.

RECEPCIÓN DE OFERTAS:

Hasta el día anterior a la fecha de Apertura de Sobres:

En las oficinas de la Unidad de Gestión (UG) - Centro Cívico Gubernamental, Calle Arturo Illia N° 1151 - 8vo piso - Oficina N° 818 - Ciudad de Santa Fe - Código Postal 3000, en horario de 7,30 hs a 13,00 hs.

El día de la Apertura de Sobres: Hasta las 11:00 hs en el lugar de apertura establecido precedentemente.

VALOR DEL PLIEGO: Gratuito

Lugar de retiro del pliego:

Los documentos en soporte magnético se encuentran disponibles en la Unidad de Gestión, o podrá descargarse de la página web de la Provincia de Santa Fe (ingresando al vínculo que se indica a continuación): <https://www.santafe.gob.ar/gestiondesdecompras/site/gestion.php?idGestion=138538>

INFORMACIÓN ADICIONAL – DATOS DE CONTACTO

Unidad de Gestión – "Programa Santa Fe + Conectada" Centro Cívico Gubernamental – Av. Arturo Illia N° 1151 – 8° Piso - Oficina: 818 (S3000DWC) Santa Fe – República Argentina Tel: 0342 - 4506807, 4506836 – Fax: 4506874 Conmutador – Interno: 2512 – Fax: 2546 e-mail: santafemasconectada@santafe.gov.ar
S/C 49539 Jul. 27 Jul. 29

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LA LEY N.º 8896 y SU MODIFICATORIA Ley 14.295 SE PROCEDERÁ A LA APERTURA DEL REGISTRO OPOSICIÓN

OBRA: "PAVIMENTACIÓN RUTA PROVINCIAL N.º 80S TRAMO TACURAL - COLONIA TACURALES" bajo el régimen de contribución de mejoras

TIPO DE OBRA: PAVIMENTACIÓN DE 15,75 KM.

VALOR TOTAL ESTIMADO DE LOS TRABAJOS: \$ 28.350.000.000.-

MONTO TOTAL ESTIMADO DE LA CONTRIBUCIÓN: \$ 5.300.000.000.-

MONTO ESTIMADO INDIVIDUAL POR PARTIDA: A CONSULTAR EN PLANILLA ADJUNTA PUBLICADA EN LA WEB DE LA PROVINCIA.

FORMAS DE PAGO DISPONIBLES: 1) PAGO ANTICIPADO; 2) HASTA EN 60 CUOTAS MENSUALES Y CONSECUTIVAS;

FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE OPOSICIÓN:

- FECHA DE APERTURA: 10 DE AGOSTO DE 2026

- FECHA DE CIERRE: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2026

- LUGAR DE FUNCIONAMIENTO: COMUNA DE TACURAL, BELGRANO 512, TACURAL, SANTA FE

- HORARIO DE ATENCIÓN: 7.30 A 13.00 HORAS

REQUISITOS PARA FORMULAR OPOSICIÓN:

Podrán registrar su oposición a la ejecución de la obra bajo el mecanismo de contribución por mejoras únicamente los titulares o poseedores de los inmuebles afectados, quienes deberán concurrir personalmente al sitio indicado, portando:

- DNI

- Copia certificada del título de propiedad o documento que acredite la posesión legítima del inmueble (original y copia)

- Documento que acredite las facultades del firmante para formular oposición

IMPORTANTE: las oposiciones manifestadas tendrán validez únicamente si cumple con los requisitos establecidos en la normativa mencionada. La información registrada será evaluada conforme a lo dispuesto por la autoridad competente.

S/C

49541

Jul. 27 Jul. 29

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2026

OBJETO: "CONTRATACION DE UNA ASEGURADORA PARA RIESGOS DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES A.R.T"

APERTURA DE OFERTAS: viernes 21 de Agosto de 2026, a las 9:00 horas, o el inmediato siguiente si éste resultare feriado o no laborable en la municipalidad.-

INFORMES: Municipalidad de Arroyo Seco- Belgrano N° 502 (2128) - Secretaría de Hacienda.

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la licitación www.arroyoseco.gov.ar/normativa

VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 21 de agosto de 2026.

VALOR DE PLIEGOS: \$ 200.000.- (Pesos: doscientos mil).

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 400.000.000.- (Pesos: cuatrocientos millones) IVA Incluido.

\$ 450

564424

Jul. 27 Ago. 7

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE LA ESQUINA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/2026

DECRETO 488/2026

ACOPIO, TRASLADO Y VOLCADO DE HORMIGON H-21

Objeto: PAVIMENTACIÓN HORMIGÓN ELABORADO SEGÚN PLIEGO H-21 - 280m3.

Apertura: 8:30 hs del día 13 de agosto de 2026.

Lugar: Municipalidad de San José de la Esquina, Rivadavia 434.

Recepción de ofertas: hasta las 8:00 hs del día 13 de agosto de 2026

\$ 90

564382

Jul. 27 Jul. 28

MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

LICITACIÓN PÚBLICA

DECRETO N° 883/2026

Objeto: Equipamiento para calistenia en plazas.

Apertura: 11/8/2026 - 09:00 hs. Municipalidad de Rafaela (dependencias Secretaría de Hacienda y Finanzas - Moreno 8, 2° piso).

llamado a licitación para la adquisición y colocación de equipamiento deportivo para estaciones de calistenia y gimnasio en plazas y parques de la ciudad.

Presupuesto: \$ 31.908.598,12.

Sellado: \$ 15.954,30, Pliego: \$ 15.954,30.

Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso) hasta día y hora de apertura.

\$ 100

564455

Jul. 27 Jul. 28

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/26

DECRETO N° 7820/2026

Objeto: ADQUISICIÓN DE 2094 LUMINARIAS LED PARA ALUMBRADO PÚBLICO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 449.100.640,68 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 68/00).

APERTURA OFERTAS: 12/08/2026 - 10.00 HS. Secretaría de Hacienda, V.G. Gálvez.

COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00 - (PESOS CINCO MIL).

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta media hs antes del día fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi

1541.
CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.
VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar.
\$ 1000 564469 Jul. 27 Ag. 7

MUNICIPALIDAD DE LAS ROSAS

LICITACION PUBLICA N° 8/2026

Objeto: ADQUISICION DE 1.000 m3 DE HORMIGON ELABORADO H 25;
APERTURA: 13/08/2026 - 11 Hs.
Venta hasta: el 13/08/2026 hasta las 9 hs.
VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000,00.
Informes: Mesa de Entrada Municipalidad de Las Rosas
Tel: (03471) 451001/450022
Email: despacho@lasrosas.gov.ar
Lugar: Edificio Municipal de la ciudad de Las Rosas.
Dirección: San Martín 483 - Las Rosas.
Departamento Belgrano - Santa Fe.
Recepción de ofertas: hasta las 9 Hs del día 13 de Agosto de 2026.
MUNICIPALIDAD DE LAS ROSAS
\$ 165 564481 Jul. 27 Jul. 31

COMITE DE CUENCAS LAS CALAVERAS - LAS PENQUITAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 0001/2026

Objeto: "Adquisición de 1 (una) MAQUINA EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGAS NUEVA - 0 Km", según Acta N° 68 de fecha 16 de Julio de 2026, del Comité de Cuenca Las Calaveras - Las Penquitas.
Presupuesto Oficial: \$ 290.000.000,00.
Plazo de Ejecución: 30 días calendarios de su apertura
REQUISITOS INDISPENSABLES A CUMPLIMENTAR POR LOS OFERTANTES
- Sellado de Ley: \$ 5.400,00.
- Garantía de la propuesta: 1% Presupuesto Oficial.
- Certificado fiscal para contratar vigente (Resolución General N° 1814 - 13/01/05 - A.F.I.P.). El proponente deberá estar inscripto en debida forma en los impuestos nacionales, provinciales y municipales que le corresponden por su actividad.
- Fecha y lugar de apertura: Martes 11 de Agosto de 2026, a las 11.00 horas en el salón cultural de la localidad de Lehmann, Provincia de Santa Fe.
- Venta de legajos y consultas: Comité de Cuenca Las Calaveras - Las Penquitas, calle Julio Verne y José Pedroni (Estación Terminal de Ómnibus de Lehmann), Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe.
Precio del Legajo: Sin Costo;
Tel: 3492 587316 (celular)
E-mail: comitecalaveras@gmail.com.
\$ 150 564510 Jul. 27 Jul. 29

COMUNA DE ATALIVA

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 03/2026

Objeto: Construcción de estabilizado suelo-ripió en caminos rurales;
Adquisición de materiales: 4071 tn de ripio 0/20
Fecha de Apertura: 19/08/2026 - 13:00 horas.
Lugar de Apertura: Comuna de Ataliva, calle Lavalle 34(2307), Pcia. de Santa Fe. Fecha de Apertura: 19/08/2026 13hs.
Recepción de ofertas: hasta el día 19/08/2026 hasta las 12.45 hs., en comuna de Ataliva, calle Lavalle 34(2307), Pcia. de Santa Fe.
Monto de Garantía de Oferte: \$ 1.800.000.
Costo del Pliego: \$ 100.000 - Consultas/ Informes: Tel/fax: 03493491012 - Correo electrónico comunadeataliva@interclass.com.ar.
Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento Externo, Ministerio de Economía.
\$ 300 564406 Jul. 27 Jul. 29

COMUNA DE HUGHES

LICITACION PÚBLICA N° 005/2026

Objeto: para la compra de juegos infantiles para plazas nuevos conforme a los pliegos elaborados por la Comuna de Hughes.
IMPUTACION OFICIAL: \$ 31.401.570 (pesos treinta y un millones cuatrocientos un mil quinientos setenta con 00/100).
COMUNA DE HUGHES: Ministro Pagani N° 243;
PRESENTACION DE OFERTAS: COMUNA DE HUGHES Mesa General de Entradas, Hasta el día 18 de agosto de 2026 a las 9:30 hs.

APERTURA DE OFERTAS: COMUNA DE HUGHES, Oficina de Presidencia, en acto de carácter público; El día 18 de agosto de 2026 a las 10.00 hs.
VALOR DEL PLIEGO: \$ 20.000 - (Pesos Veinte mil).
\$ 45 564517 Jul. 27 Jul. 29

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA

LICITACIÓN PUBLICA WEB N° 7060002832

OBJETO: ADQUISICIÓN DE PERNOS CON DESTINO A MANTENIMIENTO Y OBRAS MENORES.-
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 199.607.285,79 - (Pesos: ciento noventa y nueve millones seiscientos siete mil doscientos ochenta y cinco c/79/100) IVA incluido.
APERTURA DE PROPUESTAS: 19/08/2026 HORA: 09:00
LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.-
CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA
Avda. Santa Fe 1671 2300-RAFAELA - SANTA FE TE (03492) 438505/508/509- www.epe.santafe.gov.ar
emaillogistica@epe.santafe.gov.ar

LICITACIÓN PUBLICA WEB N° 7060002833

OBJETO: ADQUISICIÓN DE ESCALERAS DIELÉCTRICAS.-
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 890.635.746,00 - (Pesos: ochocientos noventa millones seiscientos treinta y cinco mil setecientos cuarenta y seis c/00/100) IVA incluido.
APERTURA DE PROPUESTAS: 19/08/2026 HORA: 11:00
LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.-
CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA
Avda. Santa Fe 1671 2300-RAFAELA - SANTA FE TE (03492) 438505/508/509- www.epe.santafe.gov.ar
emaillogistica@epe.santafe.gov.ar
S/C 49529 Jul. 24 Jul. 28

COMUNA DE PIÑERO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2026

EJECUCION DE OBRA

Objeto:
Lote N° 1:
- 86,3 METROS CUBICOS DE HORMIGON PARA VEREDAS H17 CON MALLA SIMA - TERMINACIÓN RASPINADO.
- ALUMBRADO - 17 LUMINARIAS CON CABLEADO AÉREO
- INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO - 33 BANCOS DE HORMIGÓN
- INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO - 10 CESTOS DE BASURA METÁLICOS
- INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO - 6 BICICLETEROS METÁLICOS
- LIMPIEZA DE OBRA

Venta de Pliegos: Los oferentes podrán adquirir el pliego licitatorio por la suma de \$50.000 (Pesos Cincuenta Mil) en sede comunal sita en calle Pacheco y 9 de Julio, Piñero, Provincia de Santa Fe.
Tel. +54 93402-521484, email: administracion@comunadepinero.com
Presentación de las Ofertas: Hasta el día 07/08/2026 a las 11:45 hs.
Apertura de las Ofertas: El 07/08/2026 a las 12:00 hs. en sede comunal sita en calle Pacheco y 9 de Julio, Piñero, Provincia de Santa Fe.
PIÑERO, Julio de 2026.
\$ 300 564361 Jul. 24 Jul. 28

COMUNA DE LUIS PALACIOS

OFRECIMIENTO PUBLICO N° 03/2026

La Comuna de Luis Palacios, Departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe, invita a presentar ofertas en el marco del Ofrecimiento Público N° 3/2026 con el objeto de concretar la venta sobre un LOTE "U" de la Manzana N° 58 de nuestra localidad.
1. PRECIO: BASE MINIMA DEL LOTE: Valor de referencia \$ 20.000.000,00 (Pesos veinte millones).
2. FORMA DE PAGO: Pago contado efectivo, cheque certificado o transferencia bancaria.
3. CONSULTAS: Desde el día 20/07/26 hasta el 31/07/26 en el horario de 7.30 a 12:30Hs
4. RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 10:00 Hs. del día 03/08/26
5. APERTURA DE SOBRES: Hora 11:00 del día 03/08/2026

Para todos los ítems precedentemente dichos se establece como LUGAR la Sede de la Comuna de Luis Palacios sita en calle Facundo Quiroga y Estrada - Tel.: 03476-499121.- Correo electrónico: secprivada@comuna-deluispalacios.gob.ar.

LUIS PALACIOS, 17/07/2026

\$ 500 564351 Jul. 24 Jul. 30

COMUNA DE MONIGOTES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2026

La Comuna de Monigotes, departamento San Cristóbal, llama a licitación para la compra de un TRACTOR DOBLE TRACCIÓN 160 HP - 0KM y conforme especificaciones técnicas obrantes en pliego.

Venta de pliegos: Días hábiles de 7 a 13 horas y hasta el día 03/08/2026 a las 09:00 horas en sede comunal- Teléfono: 3409-454980.-

Recepción de ofertas: El día 05/08/2026 a las 09:30 horas en sede comunal. Apertura de ofertas: El día 05/08/2026 a las 10:00 horas en sede comunal.

Presupuesto oficial: \$71.214.308,37.

\$ 675 564226 Jul. 22 Ago. 11

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

LICITACION PUBLICA N°: 15/26

OBJETO: "PROVISION DE ROPA DE TRABAJO"

APERTURA DE OFERTAS: Viernes 7 de Agosto de 2026 a las 9:00 bs., en la Municipalidad de Arroyo Seco.-

INFORMES: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2128) - Arroyo Seco - Tel/Fax: 03402-426103/269/242 - e-mail: licitaciones@arroyoseco.gov.ar

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 4 de Agosto de 2026 inclusive.

VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 7 de Agosto de 2026 inclusive.

VALOR DE PLIEGOS: \$200.000 (pesos doscientos mil)

PRESUPUESTO OFICIAL:

* LOTE 1: \$72.300.000 (setenta y dos millones trescientos mil)

* LOTE 2: \$40.000.000 (cuarenta millones)

\$ 450 564172 Jul. 21 Ago. 3

COMUNA DE ELORTONDO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/2026

OBJETO: Compra de hormigón elaborado tipo H-25 para pavimentación de calles en zona urbana por 1.144 metros cúbicos.-

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 471491 hasta el 04/08/2026.

Correo electrónico: comunadcelortondo@gmail.com

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 11:00 hs. del 04/08/2026. Apertura de ofertas: en sede comunal a las 11:30 hs. del 04/08/2026.

Valor de cada pliego: es de pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000,00). Garantía de seriedad de oferta: es de pesos dos millones quinientos mil (\$2.500.000,00).

\$ 450 564179 Jul. 21 Ago. 3

COMUNA DE HUMBERTO 1°

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7/2.026 (Ordenanza N° 2877/2026)

OBJETO: Llámese a Licitación Pública N° 7/2.026, para la venta del Lote Partida Inmobiliaria N° 08-03-00 056404/0004-6, con una superficie de 360 m2, ubicado en calle Alberdi (E) S/N entre calles Córdoba (S) y Mendoza (S) de la localidad de Humberto 1°, Dominio inscripto en el Registro General de la Propiedad de Santa Fe, en fecha 6 de febrero de 2.024 bajo Matricula 08-5.-, Departamento Castellanos, Lote 1 Pl. 268007, Aforo 30097, de propiedad de la Comuna de Humberto 1°.-

Base: El lote saldrá a la venta con una base de pesos veinte millones (\$ 20.000.000.-).-Valor del Pliego: \$ 3.000.-

Adquisición de Pliegos: En la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 12 de agosto de 2.026 a las 9:30 horas.-

Presentación de las Ofertas: En la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 12 de agosto de 2.026 a las 9:45 horas.-

Apertura de los sobres con las ofertas: En la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la lo-

calidad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe, el día 12 de agosto de 2.026 a las 10 horas.-

Informes: En la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe, o al teléfono: 03493-480321 o a las direcciones de e-mail: presidencia@humbertoprime.gob.ar o iairasca@humbertoprime.gob.ar hasta el día 11 de agosto de 2.026 a las 9 horas. Se podrá obtener información sobre la Licitación Pública N° 7/2.026 en el sitio web oficial de la Comuna de Humberto 1° www.humbertoprime.com .-

\$ 750 564153 Jul. 20 Jul. 31

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 015/26 (Segundo Llamado)

OBJETO: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la ejecución de hasta 17.490m2 de carpeta asfáltica en caliente de 5cm de espesor terminada, destinada al reasfaltado de distintas calles con pavimento de H° existente, en los sectores de Gral. López e Hipólito Irigoyen, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Presupuesto Oficial: Pesos dos mil trescientos millones (\$2.300.000.000).-

Valor del Pliego: Pesos cuatro millones seiscientos mil (\$4.600.000.-).-

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 03 de Agosto de 2026 a las 12:00 horas.-

\$ 1000 564137 Jul. 16 Jul. 29

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. ZALAZAR MARCELO VETO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 08/07/2026.

\$ 100 564496 Jul. 27 Ago. 7

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. ACOSTA CARLOS ANIBAL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 15/07/2026.

\$ 100 564503 Jul. 27 Ago. 7

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. AMATTI ROQUE ANTONIO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 14/07/2026.

\$ 100 564504 Jul. 27 Ago. 7

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. GIVON CLAUDIA MARIA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 13/07/2026.

\$ 100 564505 Jul. 27 Ago. 7

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada FOULQUES ANA MARIA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 07/07/2026.

\$ 100 564506 Jul. 27 Ago. 7

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada MONZA ADELA ROSA, para que dentro de diez

días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 13/07/2026.
\$ 100 564507 Jul. 27 Ag. 7

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada HELOU MARIA SUSANA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 01/07/2026.
\$ 100 564509 Jul. 27 Ag. 7

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. NUÑEZ GASTON MAXIMILIANO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 17/07/2026.
\$ 100 564511 Jul. 27 Ag. 7

AVISOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber al Sr. GALLOSO, Eduardo Damián, DNI 30.985.623, sin domicilio conocido, que dentro del expediente caratulado: "FUENTES GALLOSO K S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL LEY 12.967" – CUIJ 21-29256032-7, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial Nro. 12 de Familia, se ha dispuesto lo siguiente: "Nro. 1242 San Lorenzo, 24 de Julio de 2026.- Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1) Hacer lugar al control de legalidad solicitado y en consecuencia ratificar la medida excepcional de protección de derechos adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Delegación San Lorenzo, mediante la Disposición n° 33/26, disponiendo alojamiento de FUENTES GALLOSO, KIARA BRUNELLA DNI 58.829.599, en el domicilio de su tía, la Sra. Romero, Priscila Giuliana Dni n° 43.769.484, domiciliada en calle Buenos Aires n° 689 departamento 4, de la localidad de Puerto General San Martín, mientras tramiten estas actuaciones de acuerdo al artículo 52 inciso A) de la ley provincial 12.967. Continúen actuado los distintos equipos de la citada Dirección y acompañen en autos los informe de seguimiento de la niña. Notifíquese a la Defensora General. Insértese y hágase saber." Fdo. Dr. Andino (Juez en Suplencia) – Abog. Muchiutti (Secretaría).
S/C 49571 Jul. 28 Jul. 30

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Orden Administrativa N° 34/26 de Fecha 29 de Mayo de 2026, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 18.097 referenciados administrativamente como "SANCHEZ, MARIA DE LOS MILAGROS – DNI N.º 49.637.741 – s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio al SR. JUAN JOSÉ SANCHEZ - DNI 12.112.173 - CON DOMICILIO EN CALLE NETRI N.º 1335 DE LA CIUDAD DE ROSARIO – PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 29 de Mayo de 2026.- ORDEN N° 34/26 – ART. 58 BIS – LEY PROVINCIAL 12967 - MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA - Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación de la adolescente MARIA DE LOS MILAGROS SANCHEZ, DNI 49.637.741, FN 18/06/2009, hija de la Sra. Francone Andrea Alejandra, DNI: 23.462.929, domiciliada en calle Camino Viejo a Soldini S/N de la ciudad de Rosario, y del Sr. Juan Sanchez, DNI desconocido, domicilio desconocido, y dado que se encuentra verosimilmente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el legajo administrativo: Que conforme lo anunciado por los efectores te-

rritoriales, la adolescente se encuentra en grave riesgo psicofísico en su centro de vida, sin contar con adultos responsables que garanticen los cuidados acorde a su edad, motivo por el cual se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional de Urgencia. A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evaluare que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la Medida mediante la separación temporal de la niña de su Centro de Vida y su alojamiento con familia de la cunidad conforme - Art. 52 A) de la Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables". Fdo. Dr. Rodrigo Lioi - Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.
S/C 49561 Jul. 28 Jul. 30

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Orden Administrativa N° 34/26 de Fecha 29 de Mayo de 2026, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 18.097 referenciados administrativamente como "SANCHEZ, MARIA DE LOS MILAGROS – DNI N.º 49.637.741 – s/ Medida de Protección Ex-

cepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la SRA. ANDREA ALEJANDRA FRANCONI - DNI 23.462.929 - CON DOMICILIO EN CALLE EVA PERÓN N.º 1388 - BARRIO INDUSTRIAL - DE LA CIUDAD DE GRANADERO BAIGORRIA - PROVINCIA DE SANTA FE - y/o CERRITO N.º 2931 y/o CAMINO VIEJO A SOLDINI N.º S/N - AMBOS DE LA CIUDAD DE ROSARIO - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 29 de Mayo de 2026.- ORDEN N.º 34/26 - ART. 58 BIS - LEY PROVINCIAL 12967 - MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA - Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación de la adolescente MARIA DE LOS MILAGROS SANCHEZ, DNI 49.637.741, FN 18/06/2009, hija de la Sra. Francone Andrea Alejandra, DNI: 23.462.929, domiciliada en calle Camino Viejo a Soldini S/N de la ciudad de Rosario, y del Sr. Juan Sanchez, DNI desconocido, domicilio desconocido, y dado que se encuentra verosíblemente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el legajo administrativo: Que conforme lo anunciado por los efectores territoriales, la adolescente se encuentra en grave riesgo psicofísico en su centro de vida, sin contar con adultos responsables que garanticen los cuidados acorde a su edad, motivo por el cual se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional de Urgencia. A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N.º 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evalúe que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la Medida mediante la separación temporal de la niña de su Centro de Vida y su alojamiento con familia de la cunadad conforme - Art. 52 A) de la Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables". Fdo. Dr. Rodrigo Lioi - Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967 y Dec 619/10: Ley N.º 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del

recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.-
S/C 49562 Jul. 28 Jul. 30

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y
PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO**

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N.º 138/26 de Fecha 17 de Julio de 2026, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 18.097 referenciado administrativamente como "SANCHEZ, MARIA DE LOS MILAGROS - DNI N.º 49.637.741 - S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - sírvase notificar por este medio al SR. JUAN JOSÉ SANCHEZ - DNI N.º 12.112.173 - CON DOMICILIO EN CALLE NETRI N.º 1335 DE LA CIUDAD DE ROSARIO - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 17 de Julio de 2026, DISPOSICIÓN N.º 138/26 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la adolescente MARIA DE LOS MILAGROS SANCHEZ - DNI N.º 49.637.741 - Nacida en Fecha 18 de Junio de 2009 - hija de la Sra. Andrea Alejandra Francone - DNI N.º 23.462.929 - con domicilio en calle Eva Perón N.º 1388 - Barrio Industrial - de la Ciudad de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe, y/o Cerrito N.º 2931 y/o Camino Viejo a Soldini N.º s/n, ambos de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Juan José Sánchez - DNI N.º 12.112.173 - con domicilio en calle Netri N.º 1335 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a los progenitores y/o representantes legales y/o guardadores de la adolescente.- 3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley n.º 12.967.- 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967 y Dec 619/10: Ley N.º 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los

notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.-
S/C 49563 Jul. 28 Jul. 30

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y
PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO**

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N.º 138/26 de Fecha 17 de Julio de 2026, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 18.097 referenciado administrativamente como “SANCHEZ, MARIA DE LOS MILAGROS – DNI N.º 49.637.741 – S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL” que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano – sírvase notificar por este medio a la SRA. ANDREA ALEJANDRA FRANCONI – DNI N.º 23.462.929 – CON DOMICILIO EN CALLE EVA PERÓN N.º 1388 – BARRIO INDUSTRIAL – DE LA CIUDAD DE GRANADERO BAIGORRIA - PROVINCIA DE SANTA FE – y/o CERRITO N.º 2931 y/o CAMINO VIEJO A SOLDINI N.º s/n – AMBOS DE LA CIUDAD DE ROSARIO - PROVINCIA DE SANTA FE – que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: “Rosario, 17 de Julio de 2026, DISPOSICIÓN N.º 138/26 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la adolescente MARIA DE LOS MILAGROS SANCHEZ - DNI N.º 49.637.741 - Nacida en Fecha 18 de Junio de 2009 - hija de la Sra. Andrea Alejandra Franconi - DNI N.º 23.462.929 - con domicilio en calle Eva Perón N.º 1388 – Barrio Industrial – de la Ciudad de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe, y/o Cerrito N.º 2931 y/o Camino Viejo a Soldini N.º s/n, ambos de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Juan José Sánchez - DNI N.º 12.112.173 – con domicilio en calle Netri N.º 1335 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a los progenitores y/o representantes legales y/o guardadores de la adolescente.- 3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley n° 12.967.- 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°

10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.-
S/C 49564 Jul. 28 Jul. 30

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

**REAPERTURA
LLAMADO A CONCURSO**

De conformidad con lo establecido por el artículo 7° del Decreto N° 0659/24; Resolución del M.J y S. N° 1223/24; Expte. EE-2025-00038990-APPSF-PE, Resoluciones del Presidente del Consejo de la Magistratura Nros. 003/26, 005/26, 016/26 y 018/26 por las que convoca a reapertura de Concurso público de oposición, antecedentes y entrevista para cubrir:

Fiscales Adjuntos Subrogantes del Ministerio Público de la Acusación (Circunscripciones Judiciales N° 1; N.º 2 y N° 3)

Miembros integrantes del Cuerpo Evaluador: Por el Ministerio Público de la Acusación: Titular: Dr. Andrés Marchi. Suplente: Dr. Mauro Menéndez; por los Estamentos Académicos, Dr. Jorge García; por los Colegios de Abogados: Titular: Dr. Federico Kiener. Suplente: Dr. Diego Fernando Rosua.

PLAZO DE INSCRIPCIÓN: Desde el día Viernes 31 de Julio de 2026 a las 08:00 h. hasta las 12:00 hs. del día Viernes 07 de Agosto de 2026.

PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN: Los interesados deberán completar el formulario de inscripción según el cargo para el que se postule en el sitio web del Consejo de la Magistratura: www.santafe.gov.ar > Justicia y Seguridad > Justicia > Consejo de la Magistratura > Magistrados > Inscripción > “o” en el siguiente sitio web www.santafe.gov.ar > Justicia y Seguridad > Justicia > Consejo de la Magistratura > Concursos de Fiscales y Defensores > Inscripción > y entregar en la sede del Consejo de la Magistratura – Uruguay 2789 (3.000 - Santa Fe) ó en la Delegación Rosario del Ministerio de Justicia y Seguridad – Oficina Secretaria de Justicia “Ala Moreno” - Santa Fe 1950 (2000 – Rosario) presentando solo el soporte digital en dos (2) “Pen Drive” con toda la documental, conforme Art. 10 del Decreto N° 659/24 y Art. 10 de la Resolución del M. J y S. N° 1223/24.-

No se recibirán solicitudes luego de la fecha y hora fijadas para el cierre de la inscripción.

S/C 49527 Jul. 28 Jul. 30

POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

EDICTO

En la ciudad de Santa Fe, a los 27 días del mes de julio de 2026, se procede a notificar mediante el presente a la Suboficial de Policía N.I. 688.312 Marianela Cабianca de la Resolución del Sr. Jefe de Policía de Provincia (D.5) Nro. 574 de fecha 29/04/2026 de la cual se transcriben sus partes fundamentales: Art. 1°) Solicitar al Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia, vía Secretaría de Seguridad Pública, se aplique la medida disciplinaria de destitución a la Suboficial de Policía N.I. 688.312 Marianela Cабianca, numeraria de la Dirección General Central OJO, por infracción a la falta establecida en el Art. 43 inc. f) de la L.P.P. N°12.521/06, conforme a lo normado en el Art. 8 inc. f) y Art. 44 inc. c) - punto 1-, ambos de la citada ley; haciendo cesar la percepción de haberes de la nombrada en su totalidad, de acuerdo a lo establecido en el Art. 113 de dicha norma; en base a lo antes considerado. Art. 2°) Dar intervención a las autoridades de la Dirección General de Administración, facultándola a realizar las gestiones y trámites correspondientes, tendientes a hacer cesar la totalidad de los haberes del Suboficial de Policía N.I. 688.312 Marianela Cабianca, ello en consonancia con el Art. 113 de la Ley del Personal Policial N°12.521/06 y la Resolución Ministerial N°2076/18. Art.3°) Dar intervención a las autoridades de la Dirección General de Administración, para que de ser factible-se instrumente el pro-

cedimiento correspondiente con el propósito de obtener por parte de la Suboficial de Policía N.I. 688.312 Marianela Cabianca, el resarcimiento por los días no trabajados (desde el 14/10/2025 hasta el 28/11/2025-teniendo en cuenta que a partir del 29/11/2025 pasó a revistar en disponibilidad conforme el Art.90 inc. c) de la L.P.P.-) y que en su momento fueron percibidos en su haber mensual, ello de acuerdo al Art. 43 inc. f)-última parte de la L.P.P.; Art. 4°) Para hacer saber a la causante, toma de conocimiento, registro y comunicación Girese copia del presente acto al Departamento Personal (D-1) y a la Dirección General de Administración, cumplido, Elévese al Superior Gobierno Provincial, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 2076/18. Santa Fe "Cuna de la Constitución Nacional", 29 de abril de 2026. Fdo.: Lic. Luis Pablo Martín Maldonado-Director General de Policía-Jefe de Policía de la Provincia de Santa Fe.- Se le hace saber a la causante el contenido del acto resolutorio conforme lo establecido en la Resolución Ministerial N°2372/23-- Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", Fdo. Subdirector de Policía Sergio A. Sterli, Subjefe del Departamento Personal (D.1) de la Policía de la Provincia de Santa Fe.-
S/C 49555 Jul. 28

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.U**REMATE**

POR
LEANDRO ARIEL AGUSTI

El martillero Leandro Ariel Agusti comunica por 1 día que por cuenta y orden de BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.U (Art 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el JUEVES 20 DE AGOSTO DE 2026 a partir de las 11.30 horas en el portal de Agustí L. S.R.L. www.agustisubastas.com.ar, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos los días LUNES 17, MARTES 18, MIERCOLES 19 DE AGOSTO DE 2026 de 10 a 12 y de 14 a 17 hs en POLO INDUSTRIAL EZEIZA AUT. CAÑUELAS SALIDA TRISTÁN SUAREZ KM 41 PUENTE DEL INCA 2450 EZEIZA CALLE 15 LOTE 5074, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha virtual. ALBERTI-NAZZI ARIEL JOSE / PICK UP TOYOTA HILUX 4X4 DC SRV 2,8 TDI 6 AT / DOMINIO AG995IK / AÑO 2024/ BASE\$ 55.977.599,77/ TERAN, ANAHI SIRA / VOLKSWAGEN NIVUS COMFORTLINE 200 TSI AT SEDAN 5 PUERTAS/ DOMINIO AE808SG / AÑO 2021/ BASE \$ 17.604.792,00 // Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin base al mejor postor. Seña \$160.000 REALIZADA POR MEDIO DE TARJETA DE CREDITO O TRANSFERENCIA BANCARIA. Comisión 10% del valor de venta más TASA ADMINISTRATIVA MAS IVA sobre comisión; verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad, y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de grabado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. Saldo en 24 hs en efectivo o en transferencia bancaria según se indique en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciara en la plataforma web: www.agustisubastas.com.ar, vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadia por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne al Banco Santander Argentina S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 20 DE JULIO DE 2026.- Leandro Ariel Agusti – Socio gerente Martillero Nacional M 894 – F 144 – T III

\$ 227 564398 Jul. 28

POR
MARCELO ROLDAN

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Santa Fe, la Secretaría que suscribe, hace saber que en los autos caratulados "PLAN ROMBO SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ OTROS S/ EJECUCIÓN PRENDARIA" CUIJ 21-02041609-9, se ha dispuesto que el Mart. MARCELO ROLDAN remate en pública subasta el próximo día 12 de agosto de 2026 a las 17:30 horas o, de resultar inhábil, el día hábil inmediato posterior si aquél resultare feriado, el vehículo prendado en autos, RENAULT, modelo SEDAN 4 PUERTAS, modelo LOGAN PH2 INTENS 1.6, motor marca RENAULT N° H4MJ759Q065441, carrocería marca Renault N° 8A14SRYE5NL961423, dominio AE912VU, en el estado y condiciones en el que se encuentra. (en marcha y en buen estado general). La misma se realizará por ante el Colegio de Martilleros de calle 9 de Julio 1426. INFORMACIÓN RNPA: PRENDA: Acreedor Prendario: PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS, FRAY J.S.M. DE ORO Nro: 1744 – C.A.B.A., Prenda en Grado: 1. Fecha de Contrato Original: 15/07/2021 Cuotas: 101 Fecha de Inscripción: 20/07/2021. Fecha de Reinscripción: 16/04/2026 Ajuste: NO Monto: \$ 1776143,58. No registra embargos, inhibiciones, ni denuncias de venta. Dicho vehículo saldrá con la base de PESOS DIECIOCHO MILLONES (\$ 18.000.000.-), con una retasa y última base de \$ 12.000.000. De no haber oferentes por dicha base, se retirará de la venta. El o los compradores, abonarán en el acto de la subasta el 10 % del precio de su compra en carácter de seña y a cuenta de la misma con más la comisión de ley del 10 % del martillero, el saldo al aprobarse la subasta. Todo en dinero efectivo, sin excepción. Serán a cargo del adquirente, todos los impuestos y/o tasas, incluido IVA que resulten de la operación a partir de la fecha de subasta. En caso que la compra se realice en comisión, el adquirente deberá, al momento de finalizado el acto de subasta, indicar el nombre, domicilio y demás datos del comitente, bajo apercibimientos de adjudicársele la compra. A los fines de la exhibición del rodado a subastar: Señálase los días 11 y 12 de agosto de 2026 en el horario de 11 horas a 13 horas en el lugar de depósito, cito en calle República de Siria 7359. El comprador deberá conformarse con los títulos o las constancias de autos (Art. 494 inc. 3 del CPCC), y luego del remate no será admisible reclamación alguna por falta o insuficiencia de ellos. Se deja constancia asimismo, que toda condición de subasta, enumerada en el edicto pertinente será leída antes del acto, por lo que se dará por conocida y aceptada por el adquirente, no asumiendo ni el Martillero actuante ni la entidad actora, responsabilidad alguna por cuestiones inherentes a las mismas, ni a deudas u obligaciones que pudieran haberse generado con posterioridad a la subasta. SECRETARIA, Julio de 2026.
\$ 1800 564605 Jul. 28 Jul. 30

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS
DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y
FAMILIA DEL INTERIOR**

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. GARCIA, Aylén Natalí, DNI N° 36.678.159, argentina, mayor de edad, con domicilio desconocido, que dentro del expediente judicial caratulado: "PUSETTO B. S/ MEDIDA DEFINITIVA LEY 12.967" – CUIJ 21-27883046-9, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Familia del Distrito Judicial Nro. 12 de San Lorenzo, Santa Fe, a cargo del Juez en Suplencia, Dr. Alejandro Andino, Secretaría de la Abog. Mónica Muchiutti, se ha dictado lo siguiente: "Nro. 1243 San Lorenzo, 24 de Julio de 2026.- Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1) Ratificar lo resuelto por auto n° 1915/25. Notifíquese a la Defensora General. Insértese y hágase saber." Fdo. Andino (Juez en Suplencia) – Muchiutti (Secretaria).-
S/C 49545 Jul. 27 Jul. 29

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS
DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y
FAMILIA DEL INTERIOR**

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber al Sr. PUSETTO, Alfredo Omar, DNI N° 32.678.782, argentino, mayor de edad, con domicilio desconocido, que dentro del expediente judicial caratulado: "PUSETTO B. S/ MEDIDA DEFINITIVA LEY 12.967" – CUIJ 21-27883046-9, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Familia del Distrito Judicial Nro. 12 de San Lorenzo, Santa Fe, a cargo del Juez en Suplencia, Dr. Alejandro Andino, Secretaría de la Abog. Mónica Muchiutti, se ha dictado lo siguiente: "Nro. 1243 San Lorenzo, 24 de Julio de 2026.- Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1) Ratificar lo resuelto por auto n° 1915/25. Notifíquese a la Defensora General. Insértese y hágase saber."

Fdo. Andino (Juez en Suplencia) – Muchiutti (Secretaria).
S/C 49546 Jul. 27 Jul. 29

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber al Sr. MORETTI, Alexis Ivan, DNI N°34.139.922, argentino, mayor de edad, sin domicilio conocido, que dentro del expediente: "FERREYRA, PERSIG Y OTROS S/ MEDIDA DEFINITIVA" – CUIJ 21-27876431-9, que tramita por ante el Juzgado de Familia del Distrito Judicial Nro. 12 de San Lorenzo, se ha dispuesto lo siguiente: "San Lorenzo, 28 de Abril de 2026.- Al escrito cargo nro. 10573 Agréguese. Córrese vista a la Defensora General de Cañada De Gomez. Previo a resolver, hágase saber que en los presentes resolverá el Dr Alejandro Andino -cfr reemplazo reglamentado por la Corte Suprema de Justicia, art 108 ter LOPJ-. Notifíquese por cédula cfr art 62 inc 4 del CPCCSF digital. Al escrito cargo nro. 10594: Agréguese." Fdo. Andino (Juez en Suplencia) – Abog. Muchiutti (Secretaria).
S/C 49540 Jul. 27 Jul. 29

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA – ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO DE DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL

Sr. PEREYRA LUCIANO IVAN DNI N° 35.457.308. Por Disposición Administrativa N° 140/26 de fecha 21 de Julio de 2026 el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario – Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - Provincia de Santa Fe, referenciado administrativamente como "PEREYRA JORDAN LUCIANO S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar al Sr. LUCIANO IVAN PEREYRA DNI N.º 35.457.308 con ultimo domicilio conocido en calle Pasaje 1 y Olavarría de la ciudad de Rosario que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: Rosario, de 21 de Julio de 2026... Disposición N° 140/26y Vistos....y...Considerandos, A.- DICTAR la DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional adoptada mediante Disposición Administrativa N°295/25 de fecha 3/12/2025, en relación al niño JORDAN GAEL PEREYRA DNI 70.733.474, nacido en fecha 8/7/2025; hijo de la Sra. Julieta Nicolle Altamiranda DNI 44.067.394 con domicilio desconocido y del Sr. Luciano Iván Pereyra DNI 35.457.308; quien se encuentra privado de la libertad en la Subunidad Penitenciaria N°3 del Complejo Penitenciario N°5 sito en calle 27 de febrero N°7899 de la ciudad de Rosario. b) SUGERIR al Juzgado Unipersonal competente en el control de legalidad de la presente medida, que Jordán acceda a una TUTELA en favor de su tía paterna Sra. JESICA RITA PEREYRA DNI 37.799.121 con domicilio sito en calle Pasaje 1862 N°4289 de Rosario. c) SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de Julieta Nicolle Altamiranda DNI 44.067.394 y Luciano Iván Pereyra DNI 35.457.308, ss del Código Civil y Comercial. d) DISPONER notificar dicha medida a los progenitores y/o representantes legales. e) DISPONER notificar la Resolución Definitiva de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Juzgado Unipersonal de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967 Fdo. Ab. Rodrigo Lioi - Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.- Rosario- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe sito en calle Balcarce N° 1651 de la Ciudad de Rosario, y/o profesional de su confianza. Asimismo se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas a este Organismo Administrativo. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967: Ley N 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-

Dto: Reglamentario 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.
S/C 49543 Jul 27 Jul. 29

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA – ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO DE DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL

Sra. ALTAMIRANDA JULIETA NICOLLE DNI N° 44.067.394. Por Disposición Administrativa N° 120/26 de fecha 21 de Julio de 2025 el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario – Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - Provincia de Santa Fe, referenciado administrativamente como "PEREYRA JORDAN LUCIANO S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar a la Sra. JULIETA NICOLE ALTAMIRANDA DNI N.º 44.067.394 con ultimo domicilio conocido en calle Pasaje 1 y Olavarría de la ciudad de Rosario que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: Rosario, de 21 de Julio de 2026... Disposición N° 140/26y Vistos....y...Considerandos, DIS-PONE: A.- DICTAR la DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional adoptada mediante Disposición Administrativa N°295/25 de fecha 3/12/2025, en relación al niño JORDAN GAEL PEREYRA DNI 70.733.474, nacido en fecha 8/7/2025; hijo de la Sra. Julieta Nicolle Altamiranda DNI 44.067.394 con domicilio desconocido y del Sr. Luciano Iván Pereyra DNI 35.457.308; quien se encuentra privado de la libertad en la Subunidad Penitenciaria N°3 del Complejo Penitenciario N°5 sito en calle 27 de febrero N°7899 de la ciudad de Rosario. b) SUGERIR al Juzgado Unipersonal competente en el control de legalidad de la presente medida, que Jordán acceda a una TUTELA en favor de su tía paterna Sra. JESICA RITA PEREYRA DNI 37.799.121 con domicilio sito en calle Pasaje 1862 N°4289 de Rosario. c) SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de Julieta Nicolle Altamiranda DNI 44.067.394 y Luciano Iván Pereyra DNI 35.457.308, ss del Código Civil y Comercial. d) DISPONER notificar dicha medida a los progenitores y/o representantes legales. e) DISPONER notificar la Resolución Definitiva de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Juzgado Unipersonal de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967 Fdo. Ab. Rodrigo Lioi - Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.- Rosario- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe sito en calle Balcarce N° 1651 de la Ciudad de Rosario, y/o profesional de su confianza. Asimismo se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas a este Organismo Administrativo. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967: Ley N 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS.

Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-

Dto: Reglamentario 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 49544 Jul. 27 Jul. 29

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y
MINISTERIO DE ECONOMÍA**

RESOLUCIÓN N° 168

Santa Fe, 24 de Julio de 2026.

VISTO:

El expediente N.° 00301-0075335-9 y su agregado N° 01903-0012360-7 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se gestiona la aprobación de los Trabajos Complementarios N° 1 de la LPNeI N.° 07/25 en el marco del "Programa de fortalecimiento de la actividad deportiva urbana en Santa Fe", a ser financiado a través del Préstamo con el Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF), para la "Renovación Integral C.A.R.D. en la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital"; y

CONSIDERANDO:

Que la ODESUR ha otorgado el honor de organizar la 13va Edición de los Juegos Suramericanos en el año 2026 al Gobierno Nacional, al Gobierno Provincial, al Comité Olímpico Argentino (CON) y a las Ciudades Sedes, firmándose en fecha 10 de julio de 2023 el contrato para los XIII Juegos Sudamericanos en el año 2026 entre la Organización Deportiva Sudamericana (ODESUR), la República Argentina, la Provincia de Santa Fe, las ciudades sedes (Rosario, Santa Fe y Rafaela) y el Comité Olímpico Argentino (CON);

Que dicha obra le fue adjudicada por RESCONJ-2025-00000131-APPSF-PE#MEC de fecha 12/06/2025 a la empresa ALCA INGENIERIA S.R.L. CUIT N° CUIT N° 30-71710744-2, con domicilio en calle 1ro. De Mayo 1654, Piso 1, ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital;

Que en fecha 14 de julio de 2025, se firmó el Contrato N° 021090 por la suma PESOS TRES MIL QUINIENTOS CINCO MILLONES SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$3.505.076.562,95) a valores al mes de Mayo de 2025, mes anterior a la fecha de apertura de la licitación;

Que en fecha 17 de julio de 2025 se suscribió el Acta de Inicio de las obras, dando comienzo a las mismas con un plazo ejecución de Trescientos Sesenta (360) días calendario;

Que por Resolución Conjunta Conjunta N° 112 (ACEFE-ME) y N° 005

(SOP-MOP) de fecha 16/12/2025 se aprobó el incremento del Monto del Contrato N°021090 de la obra citada, de Pesos Quinientos Sesenta y Cinco Millones Novecientos Sesenta y Siete Mil Doscientos Cuarenta y Nueve con Setenta y Cinco Centavos (\$565.967.249,75), ascendiendo el monto total de contrato a la suma de PESOS Cuatro Mil Setenta y Un Millones Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Doce con Setenta Centavos (\$4.071.043.812,70), representando un incremento porcentual del 16,15%, ambos con valores ajustados al mes de Abril de 2025 y procediéndose a suscribir la correspondiente Adenda N°1 (Contrato N°021301) de fecha 14/01/26 y aprobando el Nuevo Plan de Trabajo y Curva de Inversiones;

Que por RESCONJ-2026-00000015-APPSF-PE#MEC#ACEyFE/2026 de fecha 19/06/2026 se aprobó la readecuación del Nuevo Plan de Trabajo y Curva de Inversiones;

Que la Subsecretaría de Arquitectura y Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas, eleva nota del Departamento Profesional de Arquitectura dependiente del Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano mediante la cual resalta que los Juegos Suramericanos 2026, requieren la puesta a punto de los espacios correspondientes a baños y vestuarios de deportistas, gimnasio, sala de musculación y demás dependencias técnicas existentes que constituyen áreas de apoyatura imprescindibles para la competencia deportiva, por ello, solicita incluir trabajos de reparaciones en cubierta, impermeabilizaciones, pinturas y tareas de mantenimiento general;

Que la Contratista solicita el reconocimiento de los trabajos descriptos en el párrafo precedente como Trabajos Complementarios N° 1, y la consecuente aprobación del Nuevo Plan de Trabajos y la Curva de Inversión, junto con una ampliación del plazo de ejecución de la obra de Sesenta (60) días calendario, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio de los trabajos;

Que la ejecución de los Trabajos Complementarios descriptos, implican un sobrecosto de Pesos Doscientos Setenta y Dos Millones Ciento Sesenta y Nueve Mil Quinientos Ochenta y Ocho con Diecinueve Centavos (\$272.169.588,19), representando un incremento porcentual del 7,76% del contrato base, ascendiendo el monto total del contrato a la suma de Pesos CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CON OCHENTA Y NUEVE Centavos (\$4.343.213.400,89), ambos con valores ajustados al mes de Mayo de 2025 mes anterior a la fecha de apertura de la licitación;

Que la Contratista presentó un Nuevo Plan de Trabajo y Curva de Inversiones;

Que en fecha 29 de junio de 2026, el Coordinador Operativo de la Unidad de Gestión del "Programa de fortalecimiento de la actividad deportiva urbana en Santa Fe" notificó la solicitud planteada a la Representante CAF – Oficina en Argentina, Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF);

Que en fecha 1° de julio de 2026, el Coordinador de Originación y Evaluación Dirección de Proyectos de Desarrollo Territorial Región Sur Gerencia de Desarrollo Territorial Sostenible, notifica vía correo electrónico en respuesta a dicha solicitud, que tras el análisis de la documentación respaldatoria, la modificación propuesta no amerita observaciones ni comentarios adicionales desde el punto de vista técnico, ambiental y social, consideramos que desde el punto de vista técnico, ambiental y social, la modificación propuesta no amerita observaciones, en tanto no introduce nuevos impactos significativos ni modifica el nivel de riesgo originalmente evaluado para la obra, asimismo, considera que las intervenciones previstas son adecuadas y resultantes de un pedido de las autoridades de los juegos sudamericanos, y se encuentra comprendida dentro del alcance del Plan de Gestión Ambiental (PGA) aprobado para la obra base, en tanto se trata de intervenciones complementarias en una infraestructura en ejecución, con tipologías de impacto conocidas, acotadas y mayormente temporales;

Que los recursos necesarios para la atención de los gastos que demande la ampliación prevista, se encuentran incluidos en la modificación presupuestaria que se tramita por Expediente Electrónico N° EE-2026-00060214-APPSF-PE;

Que el Área Legal de la Unidad de Gestión tomó intervención en el marco de su competencia aconsejando la continuidad del trámite;

Que el Director Ejecutivo de ACEFE, del Ministerio de Economía y el Secretario de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas consideran pertinente la presente gestión y aconsejan la prosecución del trámite;

Que siendo las obras que se licitan por el presente acto administrativo, de incumbencia específica de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas y de la ACEFE del Ministerio de Economía, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 4174/2015 resulta procedente

exclusivamente la comunicación formal del presente cambio de lugar al Señor Secretario de Deportes del Ministerio de Igualdad, y Desarrollo Humano y al Señor Director Provincial de Vivienda y Urbanismo (DPVyU) del Ministerio de Obras Públicas, para su conocimiento, en su carácter de integrante de la Coordinación Ejecutiva de la Unidad de Gestión;

Que la presente gestión se encuadra en los alcances de la Ley N° 5188 de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe y sus correspondientes modificatorios, la Ley N° 14.388 de Declaración de interés provincial la planificación, organización, financiamiento y realización de los XIII Juegos Suramericanos 2026 en la provincia de Santa Fe y autorización a la suscripción del contrato préstamos; y, el Decreto N° 2726/24 de creación de la Unidad de Gestión de Programa;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y
EL MINISTRO DE ECONOMÍA
EN SU CARÁCTER DE COORDINADORES GENERALES
DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE PROGRAMA – DECRETO 2726/24

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º: Apruébese lo actuado por la Unidad de Gestión de Programa – Decreto N° 2726/24, en relación a la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 07/25 en el marco del “Programa de fortalecimiento de la actividad deportiva urbana en Santa Fe”, financiado a través del Préstamo en gestión con el Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF), para la “Renovación Integral C.A.R.D. en la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital”.

ARTÍCULO 2º: Apruébese un incremento del Monto del Contrato N° 021090 de la obra de “Renovación Integral C.A.R.D. en la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital” por los Trabajos Complementarios N° 1 que ascienden a la suma de Pesos Doscientos Setenta y Dos Millones Ciento Sesenta y Nueve Mil Quinientos Ochenta y Ocho con Diecinueve Centavos (\$272.169.588,19), representando un incremento porcentual del 7,76% del contrato base, ascendiendo el monto total del contrato a la suma de Pesos CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CON OCHENTA Y NUEVE Centavos (\$4.343.213.400,89), ambos con valores ajustados al mes de Mayo de 2025 mes anterior a la fecha de apertura de la licitación.

ARTÍCULO 3º: Acéptese la renuncia expresada por la Contratista, a iniciar cualquier reclamo administrativo y/o judiciales por tales modificaciones convenidas.

ARTÍCULO 4º: Apruébese la ampliación del plazo de ejecución de la obra básica en Sesenta (60) días corridos corridos, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio de los trabajos.

ARTÍCULO 5º: Apruébese el modelo de Adenda N°3 al Contrato de Obra N° 021090 que se agrega como Anexo I, junto con el Nuevo Plan de Trabajos y Curva de Inversiones.

ARTÍCULO 6º: Impútese el gasto al Presupuesto vigente en el Carácter 1 – Administración Central, Jurisdicción 36 – Ministerio de Economía, SAF 08 – Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas, Programa 24 - Programa de Fortalecimiento de la Actividad Deportiva Urbana en Santa Fe, Subprograma 01 – XIII JUEGOS ODESUR 2026 - LEY N° 14.388, Proyecto Específico 2 – Mejora del entorno alrededor de las Intervenciones Urbanas, Obra 52 – Intervenciones urbanas - Santa Fe.

ARTÍCULO 7º: Comuníquese a la Señora Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano (MlyDH), en su carácter de integrante de la Coordinación General de la Unidad de Gestión de Programa – Decreto N° 2726/2024 el presente acto administrativo, para su conocimiento.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ANEXO I
CONTRATO DE OBRA PUBLICA N° 021090
ADENDA N° 3

“Renovación Integral C.A.R.D. en la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital”

“Programa de Fortalecimiento de la Actividad Deportiva Urbana en Santa Fe”

Entre la PROVINCIA DE SANTA FE, representada en este acto por: el Señor Director Ejecutivo de la Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento Externo (ACEFE) del Ministerio de Economía, LIC. GONZALO MIGUEL SAGLIONE, DNI N° 26.342.305, y el Secretario de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas, MARCELO DARIO PASCUALON, DNI N° 20.319.658; ambos en carácter de Coordinadores Ejecutivos de la Unidad de Gestión (Decreto N° 2726/2024 de fecha 13/12/2024), en adelante llamado “El Contratante”, a cargo de la ejecución Programa de Fortalecimiento de la Actividad Deportiva Urbana en Santa Fe, por una parte; y por la otra, ALCA INGENIERIA S.R.L., CUIT N° 30-71710744-2, con domicilio en calle 1° de Mayo 1.654 de la Ciudad de

Santa Fe, Provincia de Santa Fe; inscrita en el Registro Público de Comercio de Santa Fe bajo el N° 965 F° 170 del Libro 19 de S.R.L. en fecha 23/03/2021; representada en este acto por el en adelante llamado “El Contratista”, se conviene en celebrar la presente Adenda de obra pública, que se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan modificar la cláusula PRIMERA (Objeto) del Contrato N° 021090, la que quedará redactada de la siguiente forma: “(Objeto): El Contratista se compromete y obliga a ejecutar la obra “RENOVACIÓN INTEGRAL C.A.R.D. EN LA CIUDAD DE SANTA FE, DEPARTAMENTO LA CAPITAL”, que implica la ejecución de todos los trabajos objeto de la Licitación Pública Nacional N° 07/25, que le fuera adjudicada por Resolución Conjunta N° RESCONJ-2025-00000131-APPSF-PE#MEC de fecha 12 de Junio de 2025; en los plazos, términos, condiciones y características técnicas establecidas en la documentación licitatoria y en la documentación que acompaña a la oferta adjudicada. Los trabajos encomendados se realizarán conforme lo establecido en el Proyecto Ejecutivo de la obra y los Pliegos Único de Bases y Condiciones; Complementario de Bases y Condiciones y los de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares de la Licitación, las reglas del arte, y la propuesta adjudicada, la cual se conceptúa que cubre los costos de todas y cada una de las circunstancias hasta la total concreción del contrato a satisfacción de la Administración; de las Adendas N°1 y N°2 y en los Trabajos Complementarios N° 1 conforme a RESCONJ-2026-000000—APPSF-PE#MEC#ACEyFE/2026 de fecha -- de julio de 2026.”

SEGUNDA: Las partes convienen modificar la cláusula SEGUNDA (Monto del Contrato) la cual quedará redactada de la siguiente forma: “El Contratante se obliga a pagar a El Contratista por la total y correcta ejecución de la obra, la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS CINCO MILLONES SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$3.505.076.562,95), por el Adicional N°1 la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$565.967.249,75) y por los Trabajos Complementarios N° 1 la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$272.169.588,19), representando un incremento porcentual del 7,76% del contrato base, todos con valores ajustados al mes de Mayo de 2025, mes anterior a la fecha de apertura de la licitación, ascendiendo el monto total del contrato a la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$4.343.213.400,89).”

TERCERA: Las partes convienen modificar la cláusula SÉPTIMA (Garantía de Contrato), la que quedará redactada de la siguiente manera:

“El Contratista avala el presente contrato para el estricto cumplimiento de todas sus obligaciones mediante la Póliza de Seguro de Caución N° 93.214 otorgada por TUTELAR SEGUROS S.A.- CUIT N° 30-71144275-4, por un valor de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON 16/100 (\$175.253.828,16); Póliza de Seguro de Caución N° 9/107.144 otorgada por la COMPAÑÍA DE SEGUROS INSUR SA- CUIT N° 30-71034536-4, por un valor de PESOS: CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON 50/100 (\$5.659.672,50); Póliza de Seguro de Caución N° 130.490 de la Compañía TUTELAR SEGUROS S.A CUIT N° 30-71144275-4 por un valor de PESOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON 49/100 (\$28.298.362,49) y por los Trabajos Complementarios N°1 mediante Póliza de Seguro de Caución N° -----, a favor de la Provincia de Santa Fe, por un valor de PESOS -----, cuyos importes sumados cubren el cinco por ciento (5%) del monto total del Contrato en un todo de acuerdo a lo indicado en el Artículo 17 del PCByC de la licitación.”

CUARTA: Se acuerda la ampliación del plazo de obra en Sesenta (60) días corridos, modificando la cláusula TERCERA (Plazos) del Contrato N° 021090, modificado por Adenda N° 1 (Contrato 021301) y Adenda N° 2 (Contrato N° 021495), quedando redactada la misma de la siguiente forma:

El plazo de ejecución establecido para la totalidad de los trabajos de la licitación, objeto de este Contrato, es de:

★ RENOVACIÓN INTEGRAL C.A.R.D. EN LA CIUDAD DE SANTA FE, DEPARTAMENTO LA CAPITAL: Trescientos Sesenta (360) días corridos medidos a partir del Acta de Inicio de los trabajos, labrada entre la Contratista y la Inspección, fijándose la fecha de finalización el día 11/07/26.

★ Trabajos Complementarios N° 1 “Puesta a punto de los espacios correspondientes a baños y vestuarios de deportistas, gimnasio, sala de musculación y demás dependencias técnicas existentes”: Sesenta (60) días calendarios contados a partir de la firma del acta de inicio de los trabajos.

QUINTA: Quedan subsistentes las demás estipulaciones del Contrato N°021090 y de la Adenda N° 1 (Contrato 021301) y Adenda N° 2 (Contrato N° 021495), que no hayan sido modificadas por la presente.

Prevía lectura y ratificación, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa Fe a los.....días del mes de..... del año 2026.

S/C

49535

Jul. 27 Jul. 28

**MINISTERIO DE ECONOMÍA
Y
MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

RESOLUCIÓN N° 169

Santa Fe, 24 de Julio de 2026.

VISTO:

El expediente N° 00301-0075348-5 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2026 en el marco del Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa "Santa Fe + Conectada", componente 2 para la "Construcción Edificio de la EETP N° 500 en la ciudad de Suardi, departamento San Cristóbal"; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia se encuentra ejecutando el Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa "Santa Fe + Conectada", a través del cual se ampliará la cobertura de banda ancha contribuyendo al cierre de la brecha digital en la Provincia de Santa Fe, y mediante el apalancamiento en la conectividad digital como factor habilitante y su efecto expansivo en la digitalización, se propone avanzar de manera inclusiva hacia una nueva ola de desarrollo provincial que permita conectar con las oportunidades, con las nuevas tecnologías y con el talento del futuro, de forma tal de mejorar la prosperidad y el bienestar para toda la ciudadanía;

Que dicho programa tiene un costo total estimado en la suma de U\$S 124.670.000.-;

Que la Provincia a través del Ministerio de Economía ha gestionado el financiamiento de este programa a través del Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), y las negociaciones realizadas permitirán disponer de un financiamiento de hasta U\$S 100.000.000.- para la ejecución del mismo;

Que por Ley N° 14.054 de fecha 21/10/2021, se autoriza al Poder Ejecutivo a endeudarse con el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), hasta la suma de Dólares Estadounidenses Cien Millones (U\$S 100.000.000.-) para el financiamiento del Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa "SANTA FE + CONECTADA", promulgada mediante Decreto N° 2345/21;

Que por Convenio N° 11.604 se formalizó el Contrato de Préstamo entre la Provincia de Santa Fe y CAF en fecha 26/01/2022, suscribiéndose en la misma fecha el correspondiente Contrato de Contragarantía con el Gobierno Nacional;

Que el contrato de préstamo firmado del "Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa SANTA FE + CONECTADA en su Componente 2 contempla la construcción de establecimientos escolares;

Que en fecha 16/06/2026 la Dirección General de Infraestructura Escolar del Ministerio de Educación, remite el pliego y el presupuesto oficial de la obra a licitar;

Que para ello se tomaron los recaudos necesarios a los efectos de dar cumplimiento con las normativas generales establecidas por la CAF, las cuales incluyen el envío previo de los pliegos licitatorios para su conocimiento, lo cual se concretó en fecha 17/06/2026 mediante correo electrónico;

Que en fecha 15/07/2026 la Representante de CAF Oficina en Argentina mediante RA332/2026 manifiesta que la documentación remitida cumple con los requisitos mínimos necesarios que permiten avanzar con la licitación;

Que el Presupuesto Oficial para las obras de "Construcción Edificio de la EETP N° 500 en la ciudad de Suardi, departamento San Cristóbal", asciende a la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TRECE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$6.878.965.913,34), a valores de abril de 2026, con un plazo de ejecución de Trescientos Sesenta y Cinco (365) días corridos;

Que los recursos necesarios para la atención de los gastos que demande la ejecución de la presente obra, se encuentran incluidos en la modificación presupuestaria que se tramita por Expediente Electrónico N° EE-2026-00060214-APPSF-PE;

Que resulta necesario constituir una Comisión Evaluadora para el estudio de las Ofertas de la licitación, la que estará conformada por personal de la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Educación y la Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento Externo (ACEFE) del Ministerio de Economía, las cuales han informado la nómina

de personal que integrará la citada Comisión, en representación de ambos Ministerios;

Que la Subdirección General de Asuntos Jurídicos y Subdirección General de Programación y Coordinación Administrativa de la Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento Externo (ACEFE) del Ministerio de Economía, ambos pertenecientes a la Unidad de Gestión, han tomado debida intervención en el ámbito de sus competencias;

Que el Director Ejecutivo de ACEFE del Ministerio de Economía, y la Secretaría de Educación del Ministerio de Educación consideran pertinente la presente gestión y aconsejan la prosecución del trámite;

Que siendo las obras que se licitan por el presente acto administrativo, de incumbencia específica de la Dirección Provincial de Infraestructura del Ministerio de Educación y de la ACEFE del Ministerio de Economía, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 4174/2015 resulta procedente exclusivamente la comunicación formal del presente llamado a licitación al Señor Ministro de Gobierno e Innovación Pública para su conocimiento, en su carácter de integrante de la Coordinación General de la Unidad de Gestión;

Que la presente gestión se encuadra en los alcances de la Ley N° 5188 de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe y sus correspondientes modificatorios, la Ley N° 14.054 de Endeudamiento y el Decreto N° 0246/2021 de creación de la Unidad de Gestión y su modificatorio Decreto N° 0040/2024;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y
EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
EN SU CARÁCTER DE COORDINADORES GENERALES
DE LA UNIDAD DE GESTIÓN – DECRETO 0040/2024
RESUELVEN:**

ARTÍCULO 1°: Apruébase lo actuado por la Unidad de Gestión – Decreto N° 0246/2021 y su modificatorio Decreto N° 0040/2024, en relación a la Licitación Pública N° 01/2026 para la "Construcción Edificio de la EETP N° 500 en la ciudad de Suardi, departamento San Cristóbal".

ARTÍCULO 2°: Apruébase el "Pliego de Licitación" para la ejecución de la obra "Construcción Edificio de la EETP N° 500 en la ciudad de Suardi, departamento San Cristóbal", en el marco del Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa "Santa Fe + Conectada" en base a la documentación elaborada por la Dirección Provincial de Infraestructura, dependiente del Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 3°: Llamase a Licitación Pública Nacional N° 01/2026 para la construcción de la obra indicada en el artículo precedente, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TRECE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$6.878.965.913,34), a valores de abril de 2026, con un plazo de ejecución de Trescientos Sesenta y Cinco (365) días corridos.

ARTÍCULO 4°: Fijase el día 25 de agosto de 2026 ó el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuera, a las 11.00 hs. para el Acto de Apertura de las Ofertas que se realizará en la Municipalidad de Suardi sita en calle 1° de Mayo N°364 – Dpto. San Cristóbal - Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 5°: Créase la Comisión Evaluadora de las Ofertas de la Licitación Pública Nacional N° 01/2026, indicada en el artículo segundo de la presente, encargada del estudio de las ofertas para la adjudicación de los contratos correspondientes, la que ajustará su cometido a las estipulaciones del Pliego de Licitación y designase como integrantes de la misma a:

Lic. DAMIAN HEVIA - DNI: 30.166.133- Dirección General de Inversión Pública – Ministerio de Economía;

Arq. RAUL TONINI - DNI: 17.009.723, Dirección General de Inversión Pública – Ministerio de Economía;

Ing. ALEJANDRA GABRIELA AGUIRRE - DNI: 24.722.478, Dirección General de Inversión Pública - Ministerio de Economía;

Abogada MARIA GABRIELA EGIDO LOGARZO – DNI N° 35.448.095, Dirección General de Inversión Pública – Ministerio de Economía;

CPN LIC. MARIA ALEJANDRA SPECIALE - DNI: 25.459.589, Dirección General de Inversión Pública – Ministerio de Economía;

Arq. JORGE MICHELINI - DNI: 16.548.135- Dirección de Infraestructura Escolar- Secretaría de Administración - Ministerio de Educación;

MMO ADRIAN JUAREZ - DNI: 22.280.250- Dirección de Infraestructura Escolar – Secretaría de Administración - Ministerio de Educación;

Arq. SEBASTIAN IGLESIAS- DNI: 22.675.471- Dirección de Infraestructura Escolar – Secretaría de Administración - Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 6°: Autorízase la publicación del anuncio de llamado a licitación en un diario de la ciudad de Santa Fe, uno de la ciudad de Rosario y uno de amplia circulación nacional, en una (1) oportunidad en cada uno ellos y en tres (3) ocasiones en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 7°: Comuníquese al Señor Ministro de Gobierno e Innovación Pública, en su carácter de integrante de la Coordinación General de la Unidad de Gestión – Decreto N° 0246/2021, y su modificatorio Decreto N°

0040/24 el presente acto administrativo, para su conocimiento.

ARTÍCULO 8º: El gasto que demande la presente gestión será imputado al Presupuesto vigente en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 36 - Ministerio de Economía, SAF 08 - Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas, Programa 20, Subprograma 08 - Inclusión Digital y Transformación Educativa "Santa Fe + Conectada", Proyecto Específico 2 - Fortalecimiento y Modernización de la Infraestructura del Sistema Educativo Provincial, Obra 51 - Construcción y ampliación de edificios escolares, Finalidad 3, Función 4.

ARTÍCULO 9º: Registrase, comuníquese, publíquese y archívese.
S/C 49536 Jul. 27 Jul. 29

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo F04 588, suscripto con fecha 23/10/2007, entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y las Sras. Cuello María Angélica, DNI 12500345 y Hernández María Belén, DNI 31074299, ha sido extraviado por la misma. ROSARIO, Santa Fe, 22 de julio de 2026.

\$ 500 564401 Jul. 27 Jul. 31

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA MÉDICA

CLAUSURA

Expte 00501-0208897-0
Est. de calle Guemes N.º 3777
Santa fe - Santa Fe

Hágase saber al familiar Silvina de la persona, Coronel Lidia, DNI N 112469599, Y AL MEDICO DIRECTOR PUIGPINOS MAXIMILIANO; sobre la clausura del establecimiento de salud con internación de calle Guemes N.º 3777 de la ciudad de Sta Fe, Provincia de Santa Fe, por Orden N.º 86 del 22/07/2025 dispuesta por al Dirección General de Auditoría Médica del Ministerio de Salud. Santa Fe, 16 de julio de 2026.

S/C 49547 Jul. 27 Jul. 28

COMUNA DE PILAR

INTIMACIÓN

La Comuna de Pilar, Pcia. de Santa Fe, intima a los propietarios de vehículos automotores y motovehículos retirados y/o secuestrados en la vía pública, que se encuentran depositados por más de 6 (seis) meses bajo responsabilidad de la Comuna y cuya nómina se exhibe en el Juzgado Administrativo de Faltas sito en calle Las Heras, esquina 27 de Abril, a que en el plazo perentorio máximo de 10 (diez) días hábiles contados desde esta publicación, se presenten a fin de retirar los mismos, previa acreditación de su derecho, regularización de los requisitos de ley para la circulación de su vehículo y pago de las multas y demás gastos que pudieran existir; con anterioridad al próximo desguace y/o compactación o subasta pública. Vencido el plazo acordado se perderá el derecho a reclamarlo, quedando el bien sujeto a subasta pública o desguace y/o compactación. El acto de desguace se realizará a partir del día 21 de Agosto de 2026 a la hora 9:00 en dependencias comunales.

\$ 2400 564576 Jul. 27 Jul. 28

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA - ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 137/26 de Fecha 16 de Julio de 2026, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 17.959 referenciados administrativamente como "RIOS, ALMA MILAGROS - DNI N.º 50.643.562 - s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la SRA. SILVINA MARCELA RIOS - DNI N.º 25.979.747 - CON DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE 5 DE AGOSTO Y PASAJE 556 - CASA 3 - y/o PASAJE 2169 - CASA 3 - y/o PASAJE BELÉN N.º 2023 - TODOS DE LA CIUDAD DE ROSARIO - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 16 de Julio de 2026, DISPOSICIÓN N° 137/26 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.-DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la adolescente

ALMA MILAGROS RIOS - DNI N° 50.643.562 - Nacida en Fecha 11 de Septiembre de 2010 - hija de la Sra. Silvina Marcela Ríos - DNI N.º 25.979.747 - con domicilio en 5 de Agosto y Pasaje 556 - Casa 3 - y/o Pasaje 2169 - Casa 3 - y/o Pasaje Belén N.º 2023 - todos de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada.- 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a la progenitora y/o representantes legales y/o guardadores de la adolescente.- 3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley n° 12.967.-

4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.- Sin más, saluda muy atte.-

S/C 49532 Jul. 24 Jul. 28

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN N° 163

SANTA FE, 23 de julio de 2026

VISTO:

El expediente n.º 2026-0000000236-OFI del Sistema de Gestión de Expedientes OMBÚ -Tribunal de Cuentas de la Provincia-; y,

CONSIDERANDO:

Que atendiendo el contexto económico en que se desarrollan las políticas públicas a través de la ejecución de distintos programas asistenciales paliativos de situaciones de vulnerabilidad social que requieren el auxilio inmediato del Estado, se considera conveniente uniformar las exigencias renditivas por las entregas de fondos que realicen los Poderes del Estado a entes oficiales (escuelas públicas, centros de acción familiar, hogares oficiales, etc.), personas jurídicas privadas constituidas bajo cualquiera de las formas previstas en el artículo 148º del Código Civil y

Comercial de la Nación o personas humanas, sea que actúen como intermediarias o resulten beneficiarias directas de ayudas, subvenciones, becas, subsidios, aportes no reintegrables, o cualquier forma de beneficio social o prestación asistencial, que signifique un aporte para ser aplicado al fin público previsto en la norma que autorizó la entrega, sin perjuicio de lo que disponga la reglamentación por la que se implementen las entregas de fondos, los Convenios que pudieran suscribirse o la imputación presupuestaria del gasto;

Que la situación descripta precedentemente amerita una especial atención por parte de las Autoridades de este Organismo, resultando imperiosa la revisión de la Resolución N° 0146/26 TCP, sin perjuicio de ratificarse los fundamentos que inspiraron el dictado de aquella, vinculados a los principios de transparencia y rendición de cuentas, que por razones operativas propias de la dinámica asistencial, justifican readecuar las exigencias renditivas;

Que el titular del Gabinete de Gestión y Relaciones Institucionales, elabora el informe de su competencia, y acompaña el anteproyecto de Resolución correspondiente (fs. 8/11);

Que Fiscalía Jurídica en dictamen n.º 450/26 (fs. 13), se expide sin formular objeciones al presente trámite;

Por ello, de acuerdo con las atribuciones conferidas por los artículos 200, inciso f) y 218 de la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado N° 12510 modificada por Ley N° 13985; y de conformidad a lo resuelto por unanimidad, en Reunión Plenaria realizada el 23 de julio 2026 y registrada en Acta N° 2132;

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

Artículo 1º: Sustituir el APARTADO 13º - CAPÍTULO V: RENDICIONES DE CUENTAS DE SUBSIDIOS Y PRÉSTAMOS OTORGADOS - ANEXO III - RENDICIONES DE CUENTAS - REGLAMENTO GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL, de la Resolución N° 0029/20 TCP, por el siguiente enunciado:
"APARTADO 13º:

Las rendiciones de cuentas por las entregas de fondos que realicen los Poderes del Estado a entes oficiales (escuelas públicas, centros de acción familiar, hogares oficiales, etc.), personas jurídicas privadas constituidas bajo cualquiera de las formas previstas en el artículo 148º del Código Civil y Comercial de la Nación o personas humanas, sea que actúen como intermediarias o resulten beneficiarias directas de ayudas, subvenciones, becas, subsidios, aportes no reintegrables, o cualquier forma de beneficio social o prestación asistencial, que signifique un aporte para ser aplicado al fin público previsto en la norma que autorizó la entrega, se presentarán ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, por medio de la Jurisdicción que la hubiere otorgado, y estarán conformadas por la siguiente documentación, sin perjuicio de lo que disponga la reglamentación por la que se implementen las entregas de fondos, los Convenios que pudieran suscribirse (salvo que se trate de los Convenios a que refiere el Apartado 8º), o la imputación presupuestaria del gasto:

1. Constancia de transferencia de los fondos o recibo de conformidad, con identificación del beneficiario y/o de sus autoridades responsables, de corresponder.

2. Acto administrativo de origen y/o Convenio vigente, sólo en la primera presentación de la rendición de cuentas; se presentará nuevamente copia toda vez que sean modificados los términos.

3. Comprobantes originales de la inversión que justifiquen la aplicación de los fondos públicos de acuerdo a la finalidad de la entrega, firmados por los responsables. En caso de tratarse de personas jurídicas, serán rubricados por sus representantes legales. Si se trata de entes en cuya dirección o administración tenga participación el Estado, los comprobantes deberán ser intervenidos, además, por el representante del mismo.

Cuando el monto de la entrega total o periódica sea inferior al diez por ciento (10%) del límite establecido anualmente para las licitaciones privadas por la Ley de Presupuesto vigente al momento de la entrega, la rendición de cuentas por la inversión de dichos fondos, se integrará solamente con la documentación prevista en los puntos 1. y 2."

Artículo 2º: Suprimir el APARTADO 14º del CAPÍTULO V: RENDICIONES DE CUENTAS DE SUBSIDIOS Y PRÉSTAMOS OTORGADOS - ANEXO III - RENDICIONES DE CUENTAS - REGLAMENTO GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL, de la Resolución N° 0029/20 TCP.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, en el sitio web del Tribunal de Cuentas www.tcpsantafe.gov.ar, comuníquese a la Subdirección General de Documentación y Archivo General para que proceda a la actualización de los documentos que correspondan y por el sistema de novedades Intranet TCP a los estamentos internos; por las Delegaciones Fiscales respectivas se les hará saber a las Jurisdicciones que integran los Poderes Constitucionales, que tomen conocimiento del presente acto en la página web institucional, y; luego, archívese.

Fdo.: CPN Oscar Marcos Biagioni - Presidente

CPN Sergio Orlando Beccari - Vocal

Dra. Adriana Molina - Vocal

Dr. Luciano Martín Anza-Secretario de Asuntos de Plenario

S/C 49533 Jul. 24 Jul. 28

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo F09 734, suscripto con fecha 14/07/2011 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Gurdulich, Andrea Marta, DNI 22175504, ha sido extraviado por la misma.

ROSARIO, Santa Fe, 22 de julio de 2026
\$ 500 564400 Jul. 24 Jul. 30

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F03 N°: 0199 suscripto en fecha 21/07/2006 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Fernández, Bartolomé Leopoldo, DNI: 93.623.076, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 500 564306 Jul. 23 Jul. 29

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F1 N.º: 1501 suscripto en fecha 20/01/2006 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y Ríos Viviana Graciela, DNI: 12078147 / Ríos Garbajs Marko, DNI 43713342 / Ríos Garbajs Martín, DNI 46217022 / Ríos Garbajs Iván, DNI 47287313, ha sido extraviado por los mismos.

\$ 500 564253 Jul. 22 Jul. 28

CONVOCATORIAS DEL DIA

ZAMBRUNI Y CIA. S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª Y 2ª CONVOCATORIA)

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Agosto de 2026 a las 15 horas en primera convocatoria y una hora después de la fijada en segunda convocatoria, en el local social sito en calle Av. Córdoba N° 9500 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA

- 1) Elección de dos accionistas para que firmen el acta de asamblea.
- 2) Razones de la celebración de las Asamblea ordinaria por fuera de los términos establecidos.
- 3) Consideración de la documentación referida en el art. 234 inc. 1º de la Ley 19550, por el ejercicio económico N° 65 cerrado el 31/12/2025.
- 4) Destino de los resultados por el ejercicio económico N° 65 finalizado el 31/12/2025.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio en dicho ejercicio y consideración de los honorarios al mismo como así también honorarios al síndico.

Sr. RAMON JOSE DEVOTO
Presidente

Nota: Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán cumplir las disposiciones del art. 238 de la ley de Sociedades Comerciales N° 19550.

23 de Julio de 2026.
\$ 500 564557 Jul. 28 Ag. 3

ASOCIACION COOPERADORA DE SANIDAD ANIMAL ZONA NORESTE DEPARTAMENTO GENERAL LOPEZ

ASAMBLEA ORDINARIA (1ª Y 2ª CONVOCATORIA)

Se convoca a los señores asociados en primera y segunda convocatoria a la Asamblea ordinaria que se celebrará el día 10 de Agosto de 2026 a las 20,30 Hs, en el local social de calle Córdoba 334 de la ciudad de Firmat, a los efectos de tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:

1º) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance General, el Estado de Recursos y Gastos y Anexos por el 27mo. Ejercicio cerrado el 28/Febrero/2026.

2º) Elección de miembros de la comisión directiva para renovar las vacantes y mitad prevista en la nueva redacción del art. 9 aprobada por Resolución 0999/2008 de la Fiscalía de Estado.

3º) Designación de dos asociados para que junto al Presidente y Secretario firmen el acta de asamblea.

NOTA: Se recuerda a los señores asociados lo prescripto por el Art. 26 respecto de la asistencia y horarios de la Asamblea. Pasada una hora de la citación el Acto se hará con cualquier número de asistentes.

\$ 100 564558 Jul. 28

CLUCELLAS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores accionistas de CLUCELLAS S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 12 de agosto de 2026, a las 9:00 horas, en la Sede Social, sita en la Ruta Nacional 19, kilómetro 93 de Estación Clucellas, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

- ORDEN DEL DÍA
- 1- Consideración y aprobación de Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario y toda documentación, relacionada con el mismo, correspondiente al Ejercicio Económico N° 22, finalizado el 31/12/2025.
 - 2- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

JUAN IGNACIO RUFFINO
Presidente

Estación Clucellas, Julio de 2026.
\$ 33 564570 Jul. 28 Jul. 29

RUSITANO S.A.

CUIT: 30-71159694-8

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª Y 2ª CONVOCATORIA)

Convóquese a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día viernes 21 de agosto del 2026 a las 10:00 horas en primera convocatoria y en su caso a las 11:00 horas, en Segunda Convocatoria, en la sede social sita en calle Alberto J. Paz 1065 bis de la ciudad de Rosario, a fin de considerar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2º Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos del ejercicio cerrado al 31 de Marzo de 2026;
- 3º Destino de los resultados y remuneración de Directores y Síndicos por el ejercicio cerrado al 31-03-2026;
- 4º Consideración de las gestiones del Directorio, Síndicos y Apoderados;
- 5º Determinación del número de miembros del Directorio y designación de sus miembros;
- 6º Determinación del número de miembros del órgano de fiscalización interna y designación de sus miembros;
- 7º Otorgamiento de las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

GERMAN BENIGNO SPINI
Presidente

\$ 500 564574 Jul. 28 Ag. 3

EL ESTERO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª Y 2ª CONVOCATORIA)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestra Sede Social, sita en Necochea 3446 de la ciudad de Santa Fe de la provincia de Santa Fe, para el día 14 de agosto de 2026, a las 9 horas, en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea y juntamente con el presidente, firmen el acta respectiva.
 - 2) Consideración del Balance General, con Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Cuadros Anexos, correspondiente al Ejercicio N° 22 finalizado el 30 de junio de 2026, con consideración de la gestión llevada a cabo por el Directorio en dicho ejercicio.
 - 3) Consideración y constitución de la Reserva Legal.
 - 4) Consideración de las remuneraciones a los Sres. Directores, correspondientes al ejercicio N° 22, Artículo 261 de la Ley N° 19550.
 - 5) Consideración de distribución de Resultados Acumulados.
- Los accionistas que deseen asistir a la misma, deberán cumplir con lo prescripto en el art. 238 de la Ley 19.550.
- Santa Fe, 24 de Julio de 2026.

\$ 100 564575 Jul. 28

ASOCIACION MUTUAL ORIGENES

Matrícula N° 1853 SF
Rosario (Santa Fe)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a Asamblea General Ordinaria a los Asociados de la Asociación Mutual Orígenes, Matrícula 1853 SF INAES para el 28 de Agosto de 2026 a las 10.00 Hs. a realizarse en la calle San Lorenzo 1262 - Planta Alta de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos Asambleístas para firmar el acta de Asamblea con facultades para aprobarla, juntamente con Presidente y Secretario.
2. Consideración de Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Junta Fiscalizadora e Informe Estadística correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2025.
3. Tratamiento y aprobación de Convenios firmados ad referendum de la asamblea y de lo actuado por la Comisión Directiva durante el ejercicio cerrado el 31/12/2025.
4. Tratamiento y aprobación de las cuotas sociales en todas sus categorías.
5. Tratamiento y aprobación informe anual A.E.M. Gestión de Préstamos.

ROBERTO WALTER ROJAS
Presidente

AGUSTIN GÓMEZ BLUA
Secretario

NOTA:

- 1) Para poder ejercer el derecho de votación los socios deberán estar al día con su cuota social.
- 2) La Asamblea comenzara a sesionar con quórum a la hora establecida en la convocatoria. En caso de no reunirse el quórum suficiente sesionara válidamente con los miembros presentes 30 minutos después según lo normado en el Estatuto Social.

\$ 100 564581 Jul. 28

CONVOCATORIAS ANTERIORES

TECIND S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el día 25 de Agosto de 2026 a las 10 horas, en calle 25 de Mayo 2060 de la ciudad de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea;
- 2) Consideración de los documentos prescriptos en el art. 234 inciso 1 de la ley 19550 correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Abril de 2026 y la gestión cumplida por el directorio en dicho periodo;
- 3) Retribución al Directorio.
- 4) Asignación del resultado del ejercicio económico cerrado el 30 de abril de 2026.
- 5) Disolución de la sociedad.
- 6) Designación de Liquidador.

EL DIRECTORIO

Nota: Si a la hora fijada no se encuentra el número de accionistas necesarios para conformar el quórum establecido, la Asamblea se realizará una hora más tarde en segunda convocatoria (art. 10º Estatutos Sociales).

SANTA FE, 21 de Julio de 2026.-

ADRIAN GANDINO
Presidente

\$ 500 564336 Jul. 27 Jul 31

CLUB ATLETICO MICKEY SOCIEDAD CIVIL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los señores asociados, de acuerdo a lo dispuesto por el estatuto social, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día lunes 25 de agosto de 2026 a las 20:00 hs en las instalaciones de la sede social sita en calle Fischer N° 28 de Armstrong, Dpto. Belgrano, Pcia. de Santa Fe, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de un asociado para presidir la asamblea.
2. Designación de dos asociados para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

3. <Lectura y consideración de las memorias, estados de situación patrimonial, estados de recursos y gastos, estados de evolución de patrimonio neto, estados de flujo de efectivo, notas, anexos, informe junta fiscalizadora y del contador certificante, todo ello corresponde a los ejercicios cerrados el 30 de abril de 2026.
ARMSTRONG, 20 de julio de 2026

OSVALDO CAPPONI
Presidente

ALEJANDRA PIEVAROLI
Secretaria

\$ 400 564413 Jul. 27 Jul. 31

DON ALADINO SOCIEDAD ANONIMA UNIPERSONAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el día 17 de agosto de 2026 a las diez horas en el domicilio legal de la Sociedad, ubicado en Zona Rural de Arroyo Ceibal, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA.

- 1) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas a los Estados Contables y Anexos, e Informe del Síndico, conforme a lo establecido por el Art. 234 inc. 1º de la Ley General de Sociedades 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 5 cerrado el 31/03/2025, al que si bien ya fue aprobado, no se cumplimentó oportunamente con el artículo 299 de la Ley N° 19.550.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas a los Estados Contables y Anexos, e Informe del Síndico, conforme a lo establecido por el Art. 234 inc. 1º de la Ley General de Sociedades 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 6 cerrado el 31/03/2026.
- 3) Consideración del destino a dar a las utilidades acumuladas al cierre del ejercicio finalizado el 31/03/2026.
- 4) Consideración de las remuneraciones al Directorio y la Síndica titular, correspondientes al ejercicio finalizado el 31/03/2026.
- 5) Consideración de la gestión realizada por el Directorio y la Síndica titular de la sociedad por el ejercicio finalizado el 31/03/2026.
- 6) Firma del Acta de Asamblea.

JOSE BAIS
Presidente

\$ 500 564528 Jul. 27 Jul. 31

ASOCIACION CIVIL CONSTRUIR FUTURO Y BIBLIOTECA POPULAR

ASAMBLEA GENERAL

ACTA 67 C.D.

En la fecha 21 de mayo de 2026, se reúnen miembros, de la Comisión Directiva, para fijar la fecha de la Asamblea General y el Orden del Día, correspondientes, siendo las 15:30 hs, en la Sede Social de la Asociación Civil Construir Futuro y Biblioteca Popular, sita en calle Anibal Pedro Bustamante SN, MZA 1, Alto Verde, ciudad de Santa Fe.
Toma la palabra, la presidente, Sra. Rosa Lara, DNI 14854787, y hace lectura del ORDEN DEL DIA para la Asamblea General, del día 31 de Julio de 2026:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designar un Presidente y Secretario de la Asamblea;
 - 2) Considerar y Aprobar: La Memoria, Inventario; el Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, todo esto, correspondiente al ciclo, Ejercicio, 2025-2026.
 - 3) Elegir las Autoridades de la Comisión Directiva; Designación de acuerdo el Estatuto Vigente.
 - 4) Designar 2 (dos) socios que firmen al pie de Acta.
- Sin observaciones todos aprueban lo propuesto, siendo las 16:50 hs se da por finalizada la reunión fijándose la fecha de Asamblea General el Día 31 de Julio de 2026, a las 16 hs en las instalaciones de la Sede Social, acordándose la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de Santa Fe.

ROSA G. LARA
Presidente

\$ 300 564524 Jul. 27 Jul. 29

SANATORIO MAPACI S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª Y 2ª CONVOCATORIA)

Se convoca a los señores accionistas de SANATORIO MAPACI S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de agosto de 2026, en su sede social, sita en Bv. Oroño N° 1458 de la ciudad de Rosario, a las 12 horas en primera convocatoria, o a las 13 horas en segunda convo-

catoria si en la primera no se hubiera reunido el quórum suficiente para sesionar; con la finalidad de tratar y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para suscribir, conjuntamente al Presidente, el acta de asamblea.
2. Consideración de la Memoria, los Estados Contables y demás documentación establecida en 234 inc. 1º de la Ley General de Sociedades (LGS), correspondientes al ejercicio social cerrado al 31/03/2026.
3. Consideración y destino del resultado del ejercicio.
4. Consideración y eventual aprobación de la gestión de los miembros del Directorio y del síndico durante el ejercicio social analizado.
5. Consideración de la autorización del art. 261 último párrafo LGS. Determinación de las remuneraciones de los miembros del Directorio y del Síndico. Consideración y eventual aprobación de las remuneraciones percibidas por los Directores y Síndico, por las funciones técnico-administrativas por ellos desarrolladas.
6. Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes, y su elección por el plazo estatutariamente previsto.
7. Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el plazo estatutariamente previsto.

Nota: De conformidad al art. 238, 2do párr. LGS los accionistas que deseen asistir deberán cursar comunicación a la sociedad para que se los inscriba en el Libro correspondiente y en los términos legales. Documentación a considerar en la asamblea a disposición en la Sede Social conforme a Ley y en horario administrativo.
Rosario, julio del 2026.

Dr. GUSTAVO MORENO
Presidente

\$ 500 564512 Jul. 27 Jul. 31

COIRINI S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de "COIRINI S.A.", convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21 de agosto de 2026 a las 17,30 horas en el domicilio legal de la sociedad de calle 9 de Julio 1741 de la ciudad de Casilda, a efectos de tratar el siguiente Orden del día:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de un accionista para firmar al acta de la asamblea conjuntamente con Presidente.
 2. Tratamiento de la renuncia total del Directorio.
 3. Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes para conformar el nuevo Directorio.
 4. Elección del nuevo Directorio por un periodo de tres ejercicios.
- \$ 1500 564474 Jul. 24 Jul. 30

SENTIR S.A. SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1era y 2da CONVOCATORIA)

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias vigentes, convocase a los Sres. Accionistas de Sentir S.A. a Asamblea Extraordinaria, a realizarse en el domicilio de la Sociedad, sito en Avda. Suipacha n° 2488, 2do Piso de la ciudad de Santa Fe, para el 18 de Agosto de 2026, a las 11:00 horas en primer convocatoria y a las 11.30 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente :

ORDEN DEL DIA

- 1- Designación de dos (2) accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea, junto con la señora presidente del directorio.
- 2- Consideración de venta del inmueble sito en calle General Paz n° 386 de la ciudad de San Francisco, provincia de Córdoba.

EL

DIRECTORIO

Nota: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios hasta tres (3) días antes de la realización de la misma.

\$ 500 564378 Jul. 23 Jul. 29

ARCORE S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1era y 2da CONVOCATORIA)

Por decisión del Directorio, convocase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse en primera convocatoria el día 12 de agosto de 2026 a las 11.00 h, en la sede social en Lamadrid 3085 de Santa Fe, y en segunda convocatoria el mencionado

día a las 12.00 h, en el mismo lugar, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de los accionistas para confeccionar y firmar el acta de Asamblea junto con el Presidente del Directorio.
2. Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de marzo de 2026.
3. Consideración del destino de resultados.
4. Consideración de la gestión de los miembros del Directorio.
5. Consideración de los honorarios del Directorio y de la Sindicatura, incluso en exceso al límite previsto por el art. 261 de la Ley 19.550.
6. Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes. Elección de los mismos por tres ejercicios consecutivos.
7. Consideración de la gestión de los miembros de la Sindicatura.
8. Designación de Síndico Titular y Suplente y su remuneración.
9. Designación de los sujetos autorizados al trámite para realizar la inscripción de las decisiones adoptadas por ante el Registro Público y/o las autoridades correspondientes.

EL DIRECTORIO

\$ 500 564392 Jul 23 Jul. 29

AGENCIA LOS DOS CHINOS S.A.

ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

(Primera y Segunda Convocatoria)

Se cita a los Sres. Accionistas de AGENCIA LOS DOS CHINOS S.A. a asamblea general ordinaria y extraordinaria para el día 18 de agosto de 2026 a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria, la que se celebrará en calle San Martín 931 de Rosario para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de asamblea.
- 2) Consideración de la documentación del art. 234, inciso 1°, de la Ley General de Sociedades por el ejercicio económico N° 56 cerrado el 31 de marzo de 2026.
- 3) Destino del Resultado del ejercicio y de los Resultados acumulados.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.
- 5) Remuneración del Directorio.
- 6) Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de quienes ocuparán dichos cargos por el término de tres ejercicios.
- 7) Prórroga del plazo social conforme artículo 95, primer párrafo LGS, por cuatro años. Reforma artículo segundo del Estatuto Social.
- 8) Autorizaciones.

Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas que, para poder concurrir a la asamblea, deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma, todo conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades.

El Directorio

\$ 500 564427 Jul. 23 Jul. 29

FIORITO Y SEBASTIANI S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Convócase a los señores accionistas a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA a celebrarse el día 31 de agosto de 2026 a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de la sociedad sita en calle Entre Ríos 1133, 2° Piso, Of. 12 de la ciudad de Rosario, para la consideración del siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- a) Designación de dos accionistas para que redacten y firmen el acta de la asamblea.
- b) Modificación de la estructura del órgano de administración e implementación de reuniones del directorio por medios digitales. Reforma del Artículo décimo primero, décimo segundo, décimo tercero, décimo cuarto y décimo quinto.
- c) Prescindencia de la función de Síndico e implementación de fiscalización a cargo de los accionistas conforme a la Ley General de Sociedades. Reforma del Artículo décimo sexto.
- d) Modernización de procedimientos de Asambleas. Modificación de quórum, implementación de asambleas remotas. Reforma del Artículo décimo octavo.
- e) Adecuación y reforma integral de los Estatutos Sociales. Ajuste de los artículos vigésimo, vigésimo segundo y demás artículos concordantes que resulten afectados por estas reformas.
- f) Aprobación del nuevo texto ordenado del Estatuto Social reformado.
- g) Designación de personas autorizadas para trámites de inscripción.

- Asimismo, convócase a los señores accionistas a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS a celebrarse el día 31 de agosto de 2026 a las 12 hs. en primera convocatoria y a las 13 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de la sociedad sita en calle Entre Ríos 1133, 2Q Piso, Of. 12 de la ciudad de Rosario, para la consideración del siguiente: ORDEN DEL DÍA:

- a) Designación de dos accionistas para que redacten y firmen el acta de la asamblea.
- b) Fallecimiento del Director Titular Armando Víctor FIORITO.
- c) Presentación y aceptación de renunciaciones de los Directores actuales. Formalización de la renuncia de los Sres. JUAN PABLO VITANZI (Presidente) y EVELINA PRONOTTI (Vocal), condicionada a la aprobación de la reforma estatutaria efectuada en la Asamblea General Extraordinaria precedente.
- d) Elección del número de directores. Designación de Director Titular y Director Suplente.
- e) Fijación de la remuneración del Directorio para el período de gestión siguiente.
- f) Designación de personas autorizadas para trámites de inscripción.

NOTA:

a) Para concurrir a las Asambleas, los señores accionistas deberán cursar la comunicación para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea, conforme lo dispuesto por el art. 238 de la Ley N° 19.550.

b) Se encuentra a disposición de los accionistas con la debida antelación (art. 67 LS) copia de la documentación a ser considerada en esta asamblea.

\$ 1000 564288 Jul. 23 Jul. 29

BRIKET SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Ejercicio Económico N° 64. Iniciado el 1° de abril de 2025 y finalizado el 31 de marzo de 2026.

De acuerdo con las disposiciones legales vigentes se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Julio de 2026 a las 17 horas, en el domicilio social de Ovidio Lagos 7245, Rosario, de conformidad con el Art. 16 de los Estatutos, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos accionistas presentes para confeccionar y firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente.
2. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, notas, anexos, Informe del Auditor Independiente e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio Económico N.º 64, cerrado el 31 de marzo de 2026.
3. Consideración de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2026
4. Consideración del resultado del ejercicio y determinación de su destino. Consideración de las remuneraciones de los miembros del Directorio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2026. Consideración de los honorarios del Síndico.
5. Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos.
6. Elección de Síndicos Titular y Suplente.

ROSARIO, 20 de julio de 2026.

NOTA:

Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la Asamblea, deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 238 de la Ley General de Sociedades, comunicando su asistencia a la sede social con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para su celebración.

\$ 500 564256 Jul. 22 Jul. 28

PLAZA REAL S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Citase a los Sres. Accionistas de Plaza Real S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 19 de agosto de 2026, en el domicilio social de calle Santa Fe N°. 1632 de la ciudad de Rosario, a las 10 hs., en primera convocatoria y en segunda convocatoria para el mismo día y lugar a las 11 horas, con el objeto tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con la Sra. Presidente y un Director procedan a confeccionar y firmar el acta de asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Notas y Anexos correspondiente al ejercicio Económico Número 28 finalizado el 31/03/2026.-

3) Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un año.

4) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura por el mismo ejercicio.

\$ 500 564233 Jul. 22 Jul. 28

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

DEADLINES S.A.

DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS

AUMENTO DE CAPITAL

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "DEADLINE S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS - AUMENTO DE CAPITAL SA || Trámite: Personas jurídicas: Modificaciones al Estatuto y a los órganos de Sociedades Anónimas - RPJEC", se ha dispuesto la siguiente publicación, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19.550. Se hace saber que por Asambleas Generales Extraordinarias, de carácter unánime, de fecha 10/12/2025 y 30/03/2026 los accionistas de DEADLINES S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS, con domicilio en la ciudad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, actualmente en calle Eva Perón 377, piso 1, oficina 3 puerta B, han AUMENTADO EL CAPITAL de acuerdo al siguiente detalle: Se decidió aumentar el capital social en la suma de \$ 90.000.000.= (pesos noventa millones), llevándolo en consecuencia a \$ 102.000.000.= (pesos ciento dos millones), por lo que se modificó el artículo cuarto del Estatuto, el que quedó redactado de la siguiente manera: "ARTICULO CUARTO: El capital social asciende a la suma de \$ 102.000.000.= (pesos ciento dos millones), representado por 102.000.000 de acciones, nominativas, no endosables, de \$ 1.= (un peso) cada una. El capital puede ser aumentado por Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley General de Sociedades".- 1 día.- RPJEC 3320.-,

HETZER REFRIGERACION SOCIEDAD ANONIMA

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los Autos Caratulados "Hetzer Refrigeración Sociedad Anónima S/ Designación de Autoridades" Expediente 21-05211104-5, se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 48 de fecha 26/04/2023, se procedió a la designación de un nuevo directorio compuesto por:
Presidente: Sr. Ernesto Rubén Ambroselli, D.N.I. N° 13.676.495, nacido el 18 de enero de 1960, comerciante, C.U.I.T. 20-13676495-1, casado en primeras nupcias con Alicia Beatriz Hetzer, domiciliado en calle Córdoba 2673 de la ciudad de Santa Fe.
Vicepresidente: Sra. Alicia Beatriz Hetzer, D.N.I. N° 13.925.650, nacida el 9 de diciembre de 1960, comerciante, C.U.I.T. 27-13925650-1, casada en primeras nupcias con Ernesto Rubén Ambroselli, domiciliada en calle Córdoba 2673 de la ciudad de Santa Fe.
Director Titular: Sr. Damián Andrés Ambroselli, D.N.I. N° 33.424.922, nacido el 29 de abril de 1988, C.U.I.L. 20-33424922-1, soltero, domiciliado en calle Córdoba 2673 de la ciudad de Santa Fe.
Director Suplente: Srta. Melisa Paola Ambroselli, D.N.I. N° 36.001.676, nacida el 3 de abril de 1992, C.U.I.L. 27-36001676-0, soltera, domiciliada en calle Córdoba 2673 de la ciudad de Santa Fe.
Quienes aceptan el cargo para el que fueron designados.
Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 28 días del mes de julio de 2026.-

ANP TECHNOLOGIES S.A.S. -

RECTIFICATORIA

Se publica texto rectificatorio del Edicto - RPJEC 3234 por modificación de cláusula de capital.

Por instrumento privado de fecha 21 de mayo de 2026, se ha constituido una SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (S.A.S.), la cual se regirá por las disposiciones de la Ley 27.349 y el siguiente resumen:

1. DENOMINACIÓN SOCIAL: ANP TECHNOLOGIES S.A.S. 2. DOMICILIO SOCIAL: Alvear N° 7133, ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe. 3. DURACIÓN: Cincuenta (50) años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. 4. OBJETO SOCIAL: Tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: 1) Servicios de ciberseguridad y seguridad de la información, incluyendo auditorías de seguridad, gestión de riesgos, servicios SOC, servicios vCISO, monitoreo de infraestructura, análisis de vulnerabilidades, respuesta a incidentes, inteligencia de amenazas, protección de datos personales, cumplimiento normativo, seguridad ofensiva y defensiva, y desarrollo de herramientas tecnológicas de ciberseguridad. 2) Investigación, desarrollo e innovación tecnológica, incluyendo el diseño, desarrollo y explotación de plataformas tecnológicas, soluciones de inteligencia de amenazas, análisis de observables e indicadores de compromiso, herramientas de automatización, software de seguridad, sistemas de análisis de datos y cualquier tecnología digital vinculada a la informática. 3) Servicios de formación, capacitación y educación, incluyendo la organización de cursos, programas académicos, formación profesional, educación técnica y tecnológica, plataformas de e-learning, certificaciones, semi-

narios, talleres y actividades educativas relacionadas con tecnología, informática, ciberseguridad, desarrollo de software, inteligencia artificial y transformación digital. 4) Consultoría empresarial y tecnológica, incluyendo asesoramiento estratégico, transformación digital, implementación de tecnologías, optimización de procesos, gestión de proyectos tecnológicos y acompañamiento en innovación. 5) Comercialización, distribución y venta al por mayor y menor de productos tecnológicos, incluyendo hardware, software, licencias, equipamiento informático, dispositivos electrónicos y soluciones tecnológicas. 6) Explotación de plataformas digitales, servicios en línea y modelos de suscripción, incluyendo comunidades tecnológicas, marketplaces de servicios digitales, redes profesionales, plataformas de inteligencia, servicios basados en datos y cualquier otro servicio digital. 7) Realización de actividades de investigación, incubación, aceleración e inversión en proyectos tecnológicos, pudiendo participar en emprendimientos, startups o empresas vinculadas con tecnología, software, educación o innovación. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 5. CAPITAL SOCIAL: PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000), representado por 900.000 de acciones ordinarias de PESOS UNO (\$ 1) valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción. 6. SOCIOS CONSTITUYENTES: AYRTON NICOLAS PATINO (Documento Nacional de Identidad número 36.002.719, CUIT número 20-36002719-9, argentino, de 34 años de edad, nacido el 23/12/1991, de profesión ingeniero, de estado civil soltero, con domicilio en calle Alvear 7133, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, correo electrónico ayrton_np@hotmail.com) y LILIANA TERESA MACHADO (Documento Nacional de Identidad número 14.305.684 CUIT número 27-14305684-3, argentina, de 64 años de edad, nacida el 06/10/1961, jubilada, de estado civil casada, con domicilio en calle Alvear 7133, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, correo electrónico lilicorreo@hotmail.es). 7. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración es de composición unipersonal. Administrador titular y representante legal: AYRTON NICOLAS PATINO, DNI N° 36.002.719. Administrador suplente: LILIANA TERESA MACHADO, DNI N° 14.305.684. 8. FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de sindicatura. Los socios cuentan con el derecho de información previsto en el artículo 55 de la Ley General de Sociedades. 9. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

RPJEC 3291

HOSS S.A.

EE-2026-00058623-APPSF-PE

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "HOSS S.A. s/Personas jurídicas: Modificaciones al Estatuto y a los órganos de Sociedades Anónimas - RPJEC". Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria N°30 de fecha 03/06/2026, se procedió aceptar la renuncia del Sr. Pablo Cofano al cargo que ocupaba en el Directorio, quedando conformado el mismo de la siguiente manera: Presidente: Ignacio Andrés Rodríguez, argentino, DNI 43.576.354, comerciante, nacido el 18/07/2026, con domicilio constituido en Paraguay 777 Piso 10 Of. B de la ciudad de Rosario. Vicepresidente: Lisandro Leonel Rodríguez, argentino, DNI 27.725.170, abogado, nacido el 08/11/1979, con domicilio constituido en Corrientes 822 Piso 4 Of. 39 de la ciudad de Rosario. Director Suplente: Matías Ezequiel Diodati, argentino, DNI 34.368.041, abogado, nacido el 09/02/1989, con domicilio constituido en Corrientes 822 Piso 4 Of. 39 de la ciudad de Rosario. COD. RPJEC 3314.

MIRETTI INGARAMO S.A

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

EE-2026-00063747-APPSF-PE. MIRETTI INGARAMO S.A. DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES. Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria N° 29 de fecha 06/4/2026 se ha designado: Director Titular-Presidente: Gerardo Emilio Ingaramo, apellido materno "Benassi", nacido el 30 de septiembre de 1959, argentino, DNI N° 13.325.828, C.U.I.T. N° 20-13325828-1, soltero, Ingeniero Agrónomo, domiciliado en calle Alem N° 125 de la localidad de Ataliva, provincia de Santa Fe; y como Director Suplente: Juan Ignacio Miretti, apellido materno "Giletta", nacida el 28 de octubre de 1999, argentino, DNI N° 42.125.904, CUIT N° 20-42125904-7, soltero, estudiante, domiciliado en calle José Hernandez N° 574 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe. COD. RPJEC 3310

TRANSPORTE BENJAMIN S.A.

CONSTITUCIÓN

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos se ha dispuesto efectuar la siguiente publicación, a saber: TRANSPORTE BENJAMIN S.A SOCIOS: 1) Susana Jazmín PEREZ, argentina, nacida el 23/09/1998, 41.491.349, CUIL 27-41491349-6, soltera, mayor de edad, domiciliada en Rouillon n°3772 de la ciudad de ROSARIO, Provincia de Santa Fe 2) Walter Maximiliano RIOS, argentino, nacido el 29/12/1994, DNI N° 39.032.831, CUIL N° 20-39032831-2, mayor de edad, domiciliado en 9 DE JULIO N° 3323 de la ciudad de ROSARIO FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 08-01-2026.- DENOMINACIÓN: TRANSPORTE BENJAMIN S.A. - DOMICILIO: Tiene su domicilio legal en Silvestre Begnis n° 2250 de la ciudad de Rafaela PLAZO DE DURACION: 90 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. OBJETO SOCIAL: Tiene por objeto la realización a nombre propio o ajeno, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de lo siguiente: Transporte nacional o internacional de cargas generales, mercaderías a granel, ganado en pie, cereales. Transporte de sustancias alimenticias en gene-

ral, cargas refrigeradas, automotores y muebles, por cuenta propia y de terceros, combustibles, encomiendas, ya sea por vía terrestre, aérea o marítima, con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto. CAPITAL SOCIAL: El capital social es de PESOS TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000) representado por TREINTA MIL (30.000) acciones ordinarias de mil pesos (\$ 1000) valor nominal cada una. ADMINISTRACIÓN: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3). Los directores duran en sus funciones tres ejercicios y permanecen en su cargo hasta ser reemplazados. La asamblea designa suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que pudieren producirse, en el orden de su elección. La asamblea, o en su defecto los directores en su primera sesión, deben designar un presidente y un vicepresidente en caso de composición plural; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la participación de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes o conectados. Las reuniones pueden celebrarse por medios digitales, en cuyo caso se indicará en la convocatoria la información necesaria para la participación. La Asamblea fija la remuneración del directorio. El acta será firmada por todos los asistentes de modo presencial; si la sesión fuera totalmente remota lo será por el presidente, quien dejará constancia de la modalidad y de las personas que participaron de la reunión. ORGANO DE ADMINISTRACION: Director Titular/Presidente: Susana Jazmín PEREZ, argentina, nacida el 23/09/1998, 41.491.349, CUIL 27-41491349-6, soltera, mayor de edad, domiciliada en Rouillon n°3772 de la ciudad de ROSARIO, Provincia de Santa Fe. Director Suplente: Walter Maximiliano RIOS, argentino, nacido el 29/12/1994, DNI N° 39.032.831, CUIL N° 20-39032831-2, mayor de edad, domiciliado en 9 DE JULIO N° 3323 de la ciudad de ROSARIO, FISCALIZACIÓN: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los accionistas quienes tienen el control que les confiere el artículo 55 de la ley general de sociedades 19.550. CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de DICIEMBRE. SEDE SOCIAL: Silvestre Begnis n° 2250 de la ciudad de Rafaela.

1 día -
RPJEC 3273.-

“TRANSPORTE ALAMANNI S.R.L.”

CONSTITUCIÓN

De conformidad al Art. 10 de la ley 19.550, por medio de la presente se hace saber que se encuentra en trámite, ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, la Constitución de la siguiente Sociedad de Responsabilidad Limitada 1) Denominación: “TRANSPORTE ALAMANNI S.R.L.” 2) Instrumento constitutivo de fecha: 16 de Junio de 2026. 3) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Serodino, provincia de Santa Fe. 4) Socios: Sres. JULIAN ANDRES ALAMANNI, argentino, DNI N° 44.179.906, CUIL N° 20-44179906-4, nacido el 30 de Diciembre de 2002, de estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle San Martín N° 711 de la ciudad de Serodino, Provincia de Santa Fe; ADRIAN ANDRES ALAMANNI, argentino, DNI N° 23.465.901, CUIL N° 20-23465901-5, nacido el 29 de Octubre de 1973, de estado civil casado en primeras nupcias con Natalia Lorena Elisabet Meyer, de profesión comerciante, con domicilio en calle San Martín N° 711 de la ciudad de Serodino, Provincia de Santa Fe y YOEL ADRIAN ALAMANNI, argentino, DNI N° 40.367.083, CUIL N° 23-40367083-9, nacido el 08 de Octubre de 1997, de estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle San Martín N° 711 de la localidad de Serodino, Provincia de Santa Fe. 5) Duración: El término de duración se fija en treinta (30) años a partir de su inscripción en Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. 6) Objeto: La sociedad se dedicará por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a la realización de las siguientes actividades: el transporte terrestre, fluvial y aéreo de carga y de pasajeros, y el alquiler de medios de transportes propios a terceros. 7) Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos diez millones (\$10.000.000) dividido en 10.000 cuotas de \$1000 valor nominal cada una. 8) Administración, Dirección y Representación: La administración, Dirección y Representación estará a cargo de la gerencia que la llevará adelante el Sr. Adrián Andrés Alamanni y durará en sus funciones por el término de cinco (5) años. 9) Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura, la fiscalización estará a cargo de todos los socios. 10) Balance General y de resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 30 del mes de Junio de cada año.

1 día -
RPJEC 3303

MUNDO DE ALBA S.R.L.

CONSTITUCIÓN S.R.L.

Edicto para Boletín Oficial - EL MUNDO DE ALBA S.R.L. Por contrato social de fecha 28 de abril de 2026 se constituyó “EL MUNDO DE ALBAS.R.L.”. Socios: Regina Guadalupe Cordero, DNI 27.762.369, CUIT 27-27762369-8, domiciliada en Ricardo Aldao 528, Recreo, Santa Fe; y Santiago Isai Chiapello, DNI 46.497.217, CUIT 20-46497217-0, domiciliado en Mateo Booz 1253, Recreo, Santa Fe. Domicilio social: Mateo Booz 1253, ciudad de Recreo, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe. Duración: 99 años desde su inscripción registral. Objeto: Transporte de pasajeros, equipajes, cargas, mercaderías, fletes, acarreo y encomiendas nacionales e internacionales por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea; compra, venta, permuta, cesión, administración, mantenimiento, refacción, explotación, locación y sublocación de bienes inmuebles propios o de terceros; asesoramiento, dirección técnica, instalación y demás servicios relacionados con dichas actividades. Capital social: \$40.000.000 representado por 40 cuotas sociales de \$1.000.000

cada una. Regina Guadalupe Cordero suscribe 10 cuotas por \$10.000.000 (25%) y Santiago Isai Chiapello suscribe 30 cuotas por \$30.000.000 (75%). Administración y representación: a cargo de un gerente. Se designa Gerente a Santiago Isai Chiapello por el término de cinco (5) años. Fecha de cierre de ejercicio: 30 de abril de cada año.

RPJEC 3291

PARANA FISHING GROUP S.A.

AUMENTO CAPITAL

Se hace saber el aumento de capital de “PARANA FISHING GROUP S.A.” de acuerdo al siguiente detalle:

1. Fecha de Acta de Asamblea de aprobación del aumento de capital: 10 de marzo de 2016 (asamblea unánime), ratificada por asamblea unánime de fecha 23 de abril de 2026.
2. Los socios resuelven aumentar el capital en \$ 1.000.000.- (un millón de pesos), llevándolo a \$ 1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos).
3. Las acciones quedan suscriptas de la siguiente manera: Ariel Gandossini, CUIT 20-21689401-5, suscribe 1.425.000 acciones nominativas no endosables, equivalentes a \$ 1.425.000.- (un millón cuatrocientos veinticinco mil pesos) de capital social. Diego Gandossini, CUIT 20-25204514-8, suscribe 75.000 acciones nominativas no endosables, equivalentes a \$ 75.000.- (setenta y cinco mil pesos).
4. El aumento de capital se integra en el mismo acto, con utilidades acumuladas de la sociedad.
5. Se aclara que la sede social es en Ruta Provincial 21, km 17,5 de Arroyo Seco, Santa fe.

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 27 días del mes de julio de 2026.-

JOSE Y PEDRO CELOTTI SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

EE-2026-00035348-APPSF-PE.

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: “JOSE Y PEDRO CELOTTI SACIFel. s/Personas jurídicas: Modificaciones al Estatuto y a los órganos de Sociedades Anónimas - RPJEC”. Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria N° 71 del 30 de Enero de 2026, de designación del número de directores y elección de éstos, y de la reunión de Directorio de esa misma fecha de distribución de cargos, se ha decidido que el DIRECTORIO estará compuesto de 6 directores titulares, designándose como: Presidente: señor Marcelo Alejandro CELOTTI, nacido el 23 de enero de 1965 en El Trébol, de estado civil casado en primeras nupcias con doña Oriana Alejandra Falaschi, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, de apellido materno Martínez, domiciliado en calle Río Negro N° 135 de El Trébol, Provincia de Santa Fe, con D.N.I. N° 16.649.658, C.U.I.T. N° 20-16649658-7; Vicepresidente: señor Claudio José CELOTTI, nacido el 13 de septiembre de 1963 en El Trébol, de estado civil divorciado, de nacionalidad argentina, de profesión industrial, de apellido materno Abraham, domiciliado en calle Ballesteros n° 447 de la ciudad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 16.267.991, C.U.I.T. N° 20-16267991-1. Directores Vocales: Ingeniero Ignacio CELOTTI, nacido el día 28 de octubre de 1988 de estado civil, soltero, argentino, de apellido materno Surra, de profesión Ingeniero Civil, con domicilio en calle San Lorenzo 975 de El Trébol, Pcia. De Santa Fe, DNI 33.867.989 CUIT 20-33867989-1.- Ingeniero Juan Carlos CELOTTI, nacido el 9 de octubre de 1957, de estado civil casado en primeras nupcias con doña Mónica Cecilia Trucco, de nacionalidad argentina, de profesión ingeniero mecánico, de apellido materno Martínez, domiciliado en calle Fernando Bianchi n° 1112 de El Trébol, Provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 13.543.001, C.U.I.T. N° 20-13543001-4, señorita Ana María CELOTTI, nacida el 26 de noviembre de 1955 en El Trébol, de estado civil soltera, de nacionalidad argentina, de apellido materno Martínez, domiciliado en Breuning n° 954 de El Trébol, Provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 11.860.586, C.U.I.L. N° 27-11860586-7, y señora María del Pilar CELOTTI, nacida el 28 de enero de 1950 en El Trébol, de estado civil casada en primera nupcias con don Eduardo Ernesto Cantore, de nacionalidad argentina, de profesión docente, de apellido materno Abraham, domiciliada en calle Río Negro N° 642 de El Trébol, Provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 6.056.344, C.U.I.L. N° 27-06056344-1. Dicha designación se efectúa por 3 ejercicios fijando domicilio especial en calle Elisa Damiano n°548 de la ciudad de El Trébol. También se procedió a la designación de los síndicos, por igual período, recayendo la misma sobre: Síndico Titular: Dr. Juan Carlos DEPETRIS (D.N.I. N° 16.538.244, CUIT N° 20-16538244-8 y domiciliado en Granadero Baigorria 152 de El Trébol), y Suplente: CPN Cecilia Michelotti DNI 28.255.637; CUIT 27-28255637-0 domiciliada en calle Rosario 741 de El Trébol de El Trébol.

COD. RPJEC 3276.

“ASEGURARTE S.A.S.”

CONSTITUCIÓN

De conformidad al Art. 10 de la ley 19.550, por medio de la presente se hace saber que se encuentra en trámite, ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, la Constitución de la siguiente Sociedad por Acciones Simplificada 1) Denominación: “ASEGURARTE S.A.S.” 2) Instrumento constitutivo de fecha: 26 de fe-

brero de 2026. 3) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 4) Socio: Maximiliano Gastón Macedo, de nacionalidad Argentina, nacido el 27/03/1986, de profesión Informático, de estado civil soltero, con domicilio en calle Brasilia 3162, Angel Gallardo de la ciudad de Monte Vera, provincia de Santa Fe, con D.N.I. N° 32.221.548, con CUIT N° 20-32221548-8; y el señor Marcelo Gabriel Ignacio Temperini, de nacionalidad Argentina, nacido el 1 de Octubre de 1984, de profesión Abogado, de estado civil soltero, con domicilio en la calle Europa N° 6943 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, con D.N.I. N° 31.257.587, con CUIT N° 20-31257587-7. 5) Duración: El término de duración se fija en noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. 6) Objeto: 1) Prestar, por cuenta propia o asociada a terceros, servicios de asesoramiento, análisis, y consultoría relacionados con software, planificación tecnológica, calidad, organización y sistemas de información, mejora, racionalización y cambio de la gestión, seguridad y protección de la información, gestión de contingencias y mantenimiento del negocio, desarrollo e implementación de sistemas. 2) Análisis, diseño, desarrollo, producción, construcción, pruebas, integración, implantación, reparación, mantenimiento y comercialización de sistemas, soluciones y productos de software y cualquier tipo de servicios relacionados con todo ello. 3) Comercialización de bienes y servicios a través de plataformas digitales, propias o de terceros, así como el suministro de servicios de información y formación. 4) Suministro, implantación, integración y mantenimiento de soluciones informáticas propias y de terceros, incluyendo comercialización, fabricación, importación, exportación, distribución, leasing, consignación, concesión y alquiler de máquinas, equipos, programas, software, sistemas y/o elementos y/o accesorios relacionados con las actividades antes descritas, así como también la explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales y el ejercicio y desempeño de representaciones, mandatos y comisiones vinculadas con su objeto. 5) Servicios de puesta en funcionamiento, seguimiento, explotación, gestión y control de equipos y sistemas informáticos y de infraestructuras telemáticas. 6) Captura, grabación y gestión de datos por medios electrónicos, informáticos y telemáticos. 7) Actividades de formación presencial, a distancia u on-line en materia de planificación y organización tecnológica, seguridad informática, metodologías, análisis, diseño y programación y productos y soluciones propias o de terceros, y/o en cualquier materia que tenga relación con el objeto social, incluyendo la preparación y distribución del material didáctico relacionado con dichas actividades de formación. 8) Gestión externa de todos o parte de los procesos informáticos de todo tipo de empresas e instituciones públicas y privadas. 9) Actividades relacionadas con Internet, conectividad, correo electrónico, registro de dominios, comercio electrónico y custodia de información. Servicios de alojamiento Web (colocation, housing, hosting dedicado, hosting virtual), servicios gestionados de explotación, administración y mantenimiento de sistemas de información, infraestructura hardware, sistemas operativos, bases de datos y aplicaciones informáticas), comunicaciones de datos y soporte a usuarios en relación a estos servicios. 10) Análisis de inteligencia artificial, pericias informáticas y capacitación.- Las actividades que así lo requieran serán desarrolladas por profesionales con título habilitante, cuando así se requiera. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 7) Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos veintiocho millones (\$28.000.000) dividido en 280.000 acciones de \$100 valor nominal cada una. 8) Administración, Dirección y Representación: Administrador titular: Marcelo Gabriel Ignacio Temperini, D.N.I. N° 31.257.587, con CUIT N° 20-31257587-7; Administrador y representante suplente: Maximiliano Gastón Macedo, con D.N.I. N° 32.221.548, con CUIT N° 20-32221548-8. 9) Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. La fiscalización estará a cargo de todos los socios conforme art. 55 LGS. 10) Balance General y de resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de mayo de cada año. 1 día.-

RPJEC 3275

TRES DE ORIGEN S.A.**CONSTITUCIÓN S.A.**

TRES DE ORIGEN S.A. CONSTITUCIÓN En cumplimiento del artículo 10° de la Ley General de Sociedades N° 19.550 se hace saber por un día que se ha constituido una Sociedad Anónima según las siguientes cláusulas: 1) Accionistas: Melisa Daniela De Juana Stafforte, DNI N° 32.907.991, CUIT N° 27-32907991-6, argentina, nacida el 27 de enero de 1988, sexo femenino, soltera, ingeniera industrial, con domicilio en Laprida 848 de la localidad de Elortondo, departamento General López, provincia de Santa Fe, de la República Argentina, correo electrónico: melisa@lylfutura.com; Fernando Daniel De Juana Stafforte, DNI N° 34.525.657, CUIT N° 20-34525657-2, argentino, nacido el 11 de enero de 1990, sexo masculino, soltero, contador público y corredor inmobiliario, con domicilio en Laprida 848 de la ciudad local de Elortondo, correo electrónico: compras@lylfutura.com; y Giuliano Stafforte, DNI N° 37.815.983, CUIT N° 20-37815983-1, argentino, nacido el 24 de agosto de 1994, sexo masculino, soltero, comerciante, con domicilio en Laprida 848 de la ciudad local de Elortondo, correo electrónico: comercial@lylfutura.com 2) Fecha del instrumento de constitución: 24 de junio de 2026. 3) Denominación: TRES DE ORIGEN S.A. 4) Domicilio: Ciudad Industria, Calle 13 17 A, Autopista Rosario-Córdoba km 300, de la ciudad de Funes, departamento Rosario, provincia de Santa Fe, República Argentina. 5) Objeto social: La Sociedad tiene por objeto realizar por sí o terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: 1) COMERCIALES: a) Elaboración, fabricación, industrialización, fraccionamiento, importación y exportación, distribución, comercialización y venta de productos alimenticios, envasados o no, y de todo tipo de envases para materia, alimentos y productos. b) Mediante la compra, venta, importación y exportación, fraccionamiento, distribución, consignación y representación de materias primas para la elaboración de panificados,

confituras, helados y productos alimenticios en general; artículos de papelería, embalajes, mobiliarios, útiles herramientas, máquinas y mercadería en general para todo tipo de actividad. 2) FINANCIERAS: Mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales con dinero propio, otorgamiento con dinero propio de créditos en general. La Sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del artículo 5 de la Ley N° 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley N° 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo o en su reemplazo o requiera la intermediación con el ahorro público.- 3) INMOBILIARIAS: Mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, locación, administración de inmuebles urbanos y rurales, loteos, fraccionamientos, incluso operaciones comprendidas en el derecho real de propiedad horizontal, conjuntos inmobiliarios y/o superficie; realizar operaciones por cuenta propia y/o ajena referidas a inmuebles que la misma adquiera y/o transfiera por cualquier título que contemple la ley, con exclusión de actos de intermediación inmobiliaria.- 4) CONSTRUCTORA: La construcción y refacción de todo tipo de edificación sean ellas propias y/o ajenas.- 5) AGROPECUARIAS: Mediante la explotación, administración, en todas sus formas de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y/o granjeras, compraventa de cereales, semillas, granos, animales, ya sean faenados o en pie, permuta, consignación y/o cualquier otra forma de comercialización, al por mayor o por menor, así como los frutos y subproductos derivados.- 6) MANDATOS Y SERVICIOS: El ejercicio de mandatos y representaciones, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, prestando servicios de organización y asesoramiento comercial, técnico, publicitario y financiero que se relacione directamente con el objeto social. También podrá desarrollar cualquier otra actividad que se relacione o sea necesaria para cumplir con el objeto social. Su operatoria se desarrollará de acuerdo a las disposiciones legales y contractuales. En los casos en que sea necesario para el cumplimiento de las actividades expresadas se requerirá la intervención de profesionales con títulos habilitantes. La Sociedad no realizará ninguna de las actividades previstas en el artículo 299 inc. 4 de la Ley N° 19.550, como así tampoco las previstas en las Leyes Provincial N° 13.154, Colegio de Corredores Inmobiliarios, y Nacional N° 21.526, de Entidades financieras. La Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar los actos que no sean prohibidos por las leyes, reglamentos y por el presente estatuto. 7) Plazo de duración: 99 (noventa y nueve) años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. 8) Capital social: El capital social es de pesos treinta millones (\$ 30.000.000), representado por treinta millones (\$ 30.000.000) acciones de un peso (\$ 1) de valor nominal cada una. 9) Administración: A cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) quienes durarán en sus funciones tres ejercicios, siendo reelegibles indefinidamente. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número de los titulares y por el mismo plazo. Composición: Directores titulares: Melisa Daniela de Juana Stafforte como Presidente, Giuliano Stafforte como Vicepresidente, Fernando Daniel de Juana Stafforte como Director Suplente. Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura. Cuando por aumento del capital social resultare excedido el monto indicado en el artículo 299, la Asamblea que así lo resolviese debe designar Síndicos Titular y Suplente, quienes durarán tres ejercicios en sus funciones. 10) Representación legal: Corresponde al Presidente y al Vicepresidente del Directorio, en caso de renuncia o impedimento del primero. 11) Fecha de cierre del ejercicio económico: 31 de julio de cada año. Melisa Daniela De Juana Stafforte Presidente.

RPJEC 3294

"RADIPRON S.A.S."**CONSTITUCIÓN**

De conformidad al Art. 10 de la ley 19.550, por medio de la presente se hace saber que se encuentra en trámite, ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, la Constitución de la siguiente Sociedad por Acciones Simplificada 1) Denominación: "RADIPRON S.A.S." 2) Instrumento constitutivo de fecha: 27 de mayo de 2026. 3) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe. 4) Socio: Gabriela Magali Pisati, Empleado, nacida el 8 de septiembre de 1996, apellido materno Funes, de estado civil soltero, DNI N° 32.503.174, CUIT 27-32503174-9, domiciliada en calle Necocoea N° 1256 de la localidad de Rafaela, provincia de Santa Fe, de nacionalidad argentina. 5) Duración: El término de duración se fija en noventa (90) años a partir de su inscripción en Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. 6) Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, a las siguientes actividades: A) Fabricación de cualquier clase de productos manufacturados destinados a la industria del automotor, motovehículos, maquinaria agrícola y motores a explosión en general, especialmente la fabricación de radiadores, paneles y accesorios relacionados.- B) Comercialización mediante la compraventa al por mayor y al por menor, distribución, importación, exportación, representación, comisión y consignación de autopartes, en particular radiadores, paneles y accesorios relacionados.- C) Logística y Distribución de radiadores, paneles, accesorios y autopartes en general, propios o de terceros, en el país o en el extranjero, con vehículos de su propiedad o propiedad de terceros; recepción y depósito de cargas propias y/o de terceros; reembozos, redespatchos y gestiones; distribución de materias primas y productos propios y/o de terceros.- D) Mantenimiento, reparación y servicio técnico de radiadores, paneles y autopartes en general. Por otra parte, se menciona, que en los casos que por el tipo de actividad enunciada en el presente objeto social se requiera la concurrencia de profesionales matriculados con incumbencia en las áreas pertinentes, la sociedad realizará la contratación de los servicios profesionales conforme a las leyes en vigencia. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. La socie-

dad podrá realizar todos los actos jurídicos y contratos necesarios o convenientes para el cumplimiento de su objeto, siempre dentro del marco legal vigente y guardando razonable relación con su capital social. A efectos de dar cumplimiento a su objeto social la sociedad podrá presentarse en licitaciones públicas del estado nacional, provincial o municipal, estados internacionales como así también en licitaciones privadas pudiendo también subcontratar. 7) Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos un millón (\$1.000.000) dividido en 1.000 acciones de \$1000 valor nominal cada una. 8) Administración, Dirección y Representación: Administrador Titular: Gabriela Magalí Pisati, DNI 32.503.174 (CUIT 27-32503174-9); Suplente: Melina Soledad Ruata, DNI 32.726.144 (CUIT 23-32726144-9) 9) Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. La fiscalización estará a cargo de todos los socios conforme art. 55 LGS. 10) Balance General y de resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 30 de junio de cada año. 1 día.-

RPJEC 3308

ZOMAC INSUMOS S.A.S.

CONSTITUCIÓN S.A.S.

Por decisión de los socios FUNDADORES CONSTITUYENTES, en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los catorce (14) días del mes de Julio del año 2026, las siguientes personas: Zacarías Ismael Olivari, DNI N° 34.745.969, CUIT N°: 20-34745969-1, argentino, nacido en fecha 20/05/1990, con domicilio en calle 1ro de enero 93, de la ciudad de Santa Fe, casado, comerciante, Matías Daniel Castro, DNI N° 39.260.985, CUIT N° 20-39260985-8, argentino, nacido en fecha 04/01/1996, con domicilio en calle Av. Facundo Zuviria 4024 dpto 4b, de la ciudad de Santa Fe, soltero, comerciante, y Maximiliano Ariel Castro, DNI N° 43.680.049, CUIT N° 20-43680049-6, argentino, nacido en fecha 10/01/2002, con domicilio en calle La Rioja 3339 dpto 7°, de la ciudad de Santa Fe, Soltero, comerciante, quienes han resuelto de común acuerdo suscribir el siguiente Estatuto a regirse por las cláusulas que a continuación disponen: II.- ESTATUTO DENOMINACION Y DOMICILIO. PLAZO Y OBJETO Artículo 1: La sociedad se denomina "ZOMAC INSUMOS S.A.S.", tiene su domicilio legal en la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe.- PLAZO Artículo 2: Su duración es de 50 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos.- OBJETO Artículo 3: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: A) COMERCIALES: ; Comercialización e Industria: compra, venta, permuta, depósito, acopio, comercialización, distribución, importación, exportación, recepción, control y embarque de: • Maquinarias y Equipamiento: Máquinas, herramientas, motores y equipos para uso industrial, de taller y para la construcción; repuestos, accesorios, neumáticos y autopartes en general. • Insumos y Ferretería: Insumos industriales y de construcción, artículos de ferretería, grifería, luminarias, sistemas de iluminación y todo tipo de materiales para la construcción; • Tecnología y Hogar: Artículos del hogar, electrodomésticos, muebles, electrónica de consumo, dispositivos tecnológicos y sus componentes. • Esparcimiento: Artículos de camping, recreación y deportes al aire libre. • Importación y Exportación: importar o exportar todo tipo de bienes comerciales o industriales.- Y en general de todo tipo de bienes comercializables y/o industriales.-B) SERVICIOS: • Servicios Técnicos y Reparaciones: Prestación de servicios de reparación, mantenimiento preventivo y correctivo, servicio técnico, puesta a punto y servicio posventa de todo tipo de herramientas, maquinarias, equipos industriales y electrodomésticos, maquinarias para la construcción, dispositivos tecnológicos y sus componentes. • Servicios de Transporte: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreo, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operación de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. b) Entrenar y contratar personal para ello. c) Emitir y negociar guías, cartas de porte, "warrants" y certificados de fletamentos. d) Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a los fines dichos. e) Comprar, vender, importar y exportar temporal o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos accesorios y conexos a los preinducidos y que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. CAPITAL, SUSCRIPCION e INTEGRACION Artículo 4: El capital social es de PESOS TRESMILLONES (\$ 3.000.000.-), se fraccionará en Acciones y será representado por TREINTA MIL (30.000.-) acciones de CIEN (100) pesos, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349. Los socios suscriben el capital en forma total y se obligan a integrar el veinticinco (25) por ciento en dinero efectivo de curso legal en este acto y el saldo lo harán efectivo en el plazo no superior a dos años.- ACCIONES Artículo 5: Las acciones son nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijarse una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocerse prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Dichas acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. Las acciones confieren derecho de un (1) voto por acción. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN Artículo 9: La administración de la SAS estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, designados por plazo determinado o indeterminado en el

instrumento constitutivo o posteriormente. Deberá designarse por lo menos un suplente, en caso de que se prescinda del órgano de fiscalización. Las designaciones y cesaciones de los administradores deberán ser inscriptas en el Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos. La representación estará a cargo de una persona humana designada como Presidente o representante por el órgano de gobierno. En caso de que sea plural la administración deberá designarse entre los Titulares, un Presidente y un Vicepresidente, debiéndose designar por lo menos, un administrador suplente quien reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante y/o director titulares en orden de prelación mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Cuando la designación fuere menor de tres, la representación será ejercida por ambos en forma indistinta. Cuando la designación sea número par y la votación sea empadada el representante tendrá doble voto a los fines del desempate. La remuneración del Directorio será fijada por el Órgano de Gobierno.- Artículo 10: Cuando la administración fuera plural mayor de tres, el representante legal o el vice representante en su caso convoca a la reunión debiendo realizar la comunicación por medio fehaciente, pudiendo citarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones pueden realizarse en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. El quórum exigido para considerar válidamente constituida la reunión es el de la mayoría absoluta de sus miembros y las resoluciones se adoptarán por el voto de la mayoría absoluta de los presentes. El acta que se confeccione deberá ser suscrita por el administrador que convocó a la reunión, debiéndose guardar las constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Artículo 11: El Órgano de Administración tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales o facultades expresas conforme al Artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994 -to-) y disposiciones aplicables del decreto Ley 5965/63. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, los que sean accesorios, consecuentes o preparatorios de él: entre ellos, operar con instituciones de crédito oficiales, mixtas o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país; celebrar acuerdos de colaboración empresarial y/o de gerenciamiento de su propia actividad para con entidades de similar objeto o que resulten complementarias, manteniendo siempre la independencia política-jurídica en su gestión; otorgar o revocar a una o más personas poderes especiales, generales, judiciales -inclusive para querellar criminalmente-, de administración y/u otros, con o sin facultad de sustituir, con el objeto y extensión que juzgue conveniente; iniciar, proseguir, contestar o desistirse de denuncias o querrelas penales y realizar todo otro acto, tarea o hecho jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad, relacionadas con la gestión impuesta por el objeto social, con las limitaciones que en forma expresa imponga el presente Estatuto y el marco legal imperante. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio. En caso de ausencia, o por algún impedimento, actuará en su reemplazo el vicepresidente si lo hubiera, o en su caso el director titular en función si lo hubiera y/o el director suplente que al asumir deja tal categoría y se convierte en titular; sin necesidad de justificar estos hechos ante terceros, asumiendo la función y/o cargo y/o representación legal de la sociedad sin más trámite y a todos los efectos legales, en forma automática.- El Directorio podrá designar gerentes generales o especiales, sean directores o no, revocables libremente, en quienes puede delegar las funciones ejecutivas de la administración.- ORGANO DE GOBIERNO Artículo 12: La reunión de socios es el órgano de Gobierno. Se celebrarán siempre que el representante legal, o su representante en su caso, lo requieran mediante notificación fehaciente, pudiendo convocarse por medios electrónicos, email u otros medios digitales, siempre que se asegure la fehaciencia de su recepción. La convocatoria deberá ser producida con no menos de cinco días de anticipación a la fecha de su celebración. También podrá ser convocada por cualquier socio que represente como mínimo el cinco por ciento (5%) del capital social, quien deberá indicar el orden del día por tratarse. Será obligatorio celebrar una Reunión de Socios Anual para tratar los temas prescriptos en el inciso 1°) del artículo 234 de la Ley General de Sociedades, la que deberá convocarse dentro de los primeros cuatro meses de cerrado el ejercicio. Se celebrarán en la sede social, pero pueden llevarse a cabo fuera de la sede social o por videoconferencia, o sistema similar audiovisual sea informática o por cualquier medio de conectividad usual que garantice su autenticidad y comunicación simultánea entre los participantes. Las resoluciones que importen reformas al presente estatuto, salvo lo previsto por el art. 44 Ley 27.349, se adoptarán por mayoría absoluta de capital; en las que no importen reforma estatutaria se considerará la mayoría del capital presente o conectado.- El acta deberá ser suscrita por el representante o el vice representante en su caso, responsable de la convocatoria, debiéndose guardar las constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. Sin perjuicio de lo expuesto, son válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración por cualquier medio que garantice su autenticidad, dentro de los diez días de haberse cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente; o las que resultan de declaración escrita en la que todos los socios expresan el sentido de su voto. FISCALIZACION Artículo 13: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme al art. 55 Ley General de Sociedades. Los Socios podrán constituir un órgano de control privado, que sólo podrá ser integrado por profesionales abogados o contadores públicos.- EJERCICIO SOCIAL Artículo 14:

El ejercicio social cierra el 30 de Junio de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios de acuerdo a lo previsto en el artículo 11 de este Estatuto. III.- ORGANOS. INTEGRACION Disponen que el Órgano de Administración será plural, estará integrado por DOS (2) Administradores Titulares, y un Director Suplente. a.- Designan Directores Titulares a: 1.- Presidente y Representante de la Sociedad: Matías Daniel Castro, DNI N° 39.260.985, CUIT N° 20-39260985-8, argentino, nacido en fecha 04/01/1996, con domicilio en calle Av. Facundo Zuviria 4024 dpto 4b, de la ciudad de Santa Fe, soltero, comerciante.- 2.- Director Titular y Vicepresidente Zacarías Ismael Olivari, DNI N° 34.745.969, CUIT N°: 20-34745969-1, argentino, nacido en fecha 20/05/1990, con domicilio en calle 1ro de enero 93, de la ciudad de Santa Fe, casado; comerciante.- b.- Designan Director Suplente a: Maximiliano Ariel Castro, DNI N° 43.680.049, CUIT N° 20-43680049-6, argentino, nacido en fecha 10/01/2002, con domicilio en calle La Rioja 3339 dpto 7ª, de la ciudad de Santa Fe, Soltero, comerciante.- Quienes prestan aquí su expresa conformidad y aceptación del cargo para tal cometido, constituyendo domicilio especial en los indicados precedentemente, y se comprometen a cumplir y producir la garantía correspondiente. - IV.- CAPITAL El capital social establecido en la suma de pesos TRES MILLONES (\$ 3.000.000.-), es dividido en TREINTA MIL (30.000) ACCIONES, de pesos CIENTO (\$ 100) de curso legal, valor nominal cada una. El cual es suscripto por todos los socios en forma total en este acto, haciéndolo el Señor Zacarías Ismael Olivari por la suma de pesos UN MILLON (\$ 1.000.000); el Señor Matías Daniel Castro por la suma de pesos UN MILLON (\$ 1.000.000); y el Señor Maximiliano Ariel Castro por la suma de pesos UN MILLON (\$ 1.000.000).- Los mismos integran el aporte y hacen efectivo en dinero de curso legal un veinticinco por ciento (25%) de los importes resultantes de la suscripción, correspondiendo a Zacarías Ismael Olivari la suma de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$250.000.-), a Matías Daniel Castro Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$250.000.-) y a Maximiliano Ariel Castro Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$250.000.-), obligándose los tres a completar en dinero en efectivo de curso legal el saldo del setenta y cinco por ciento (75%) en el plazo de dos años.- Dicha integración es efectivizada en la cuenta personal del Presidente o Administrador, Matías Daniel Castro, N° 10966510662066, CBU N° 0110651630065106620665 Alias "zomac insumos" que tiene abierta en el Banco Nación, Sucursal N° 1096 de la ciudad de Santa Fe, conforme se acredita con el extracto de dicha cuenta, quien en este acto asume el compromiso de depositar los aportes integrados encuentra abierta que se realizará a nombre de la sociedad una vez constituida la misma. El capital social así conformado y dividido en Treinta Mil (30.000) acciones ordinarias de PESOS Cien (\$ 100.-) cada una, los aquí socios fundadores deciden por unanimidad otorgarse las acciones del siguiente modo: Zacarías Ismael Olivari Diez Mil Dos acciones (10.002), lo que representan un 33,34% del capital social, Matías Daniel Castro Nueve Mil Novecientas Noventa y Nueve acciones (9.999), lo que representan un 33,33% del capital social; Maximiliano Ariel Castro, Nueve Mil Novecientas Noventa y Nueve acciones (9.999), lo que representan un 33,33% del capital social. Y establecen que las acciones son ordinarias nominativas no endosables y que confieren un voto por acción.- V.- DE LOS ACTOS DURANTE EL PROCESO INSCRIPTIVO Los socios de esta sociedad, cuyas acciones de su propiedad poseen derecho a voto deciden por unanimidad autorizar de modo expreso al Presidente del Directorio, a realizar desde la firma del presente y hasta tanto se concluya íntegramente con la inscripción y regularización definitiva de la sociedad ante el órgano de control y Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos, no sólo a la realización de aquellos actos necesarios para su constitución sino además todos los relativos al ejercicio del objeto social, y/u otro análogo para el inicio del desarrollo de las actividades sociales y sus actos complementarios, conexos, anexos, accesorios y todos aquellos que tengan como finalidad facilitar, preparar o prestar el giro mercantil de la sociedad VI.- SEDE Deciden constituir la Sede donde funcionará esta sociedad en calle AV. FACUNDO ZUVIRIA N° 5001 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.-

RPJEC 3307

DEFIRO S.A.

EE-2026-00022775-APPSF-PE.

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "DEFIRO S.A. s/Personas jurídicas: Modificaciones al Estatuto y a los órganos de Sociedades Anónimas - RPJEC". Se hace saber que por resolución adoptada en Asamblea Ordinaria de fecha 25.08.2025, en forma unánime, los accionistas han acordado la designación Directores, por el plazo de tres ejercicios, de acuerdo al siguiente detalle: PRESIDENTE: DANIEL EDUARDO VERGER: D.N.I. 12.111.315, C.U.I.T. 20-12111315-6, argentino, de apellido materno Furiassé, nacido el 17 de Enero de 1956, de profesión arquitecto, casado en primeras nupcias con Amalia Nora La Rosa, domiciliado en Mendoza 326 Piso 8 de Rosario, fija domicilio especial (art 256 LS) en Alvear 1670 Piso 1 Rosario. VICEPRESIDENTE: LISANDRO JOSÉ ROSENAL: D.N.I. 31.535.557, C.U.I.T. 20-31535557-6, argentino, de apellido materno Sverdlhoff, nacido el 31 de marzo de 1985, de profesión empresario, casado en primeras nupcias con Estefanía Sued, domiciliado en Las Acacias 215 de Rosario, fija domicilio especial (art 256 LS) en Alvear 1670 Piso 1 Rosario. DIRECTOR SUPLENTE: JORGE EDUARDO CARPMAN: D.N.I. 12.126.211, C.U.I.T. 20-12126211-9, argentino, de apellido materno Marcoff, nacido el 27 de febrero de 1956, de profesión arquitecto, casado en primeras nupcias con Viviana Judith Wachsmann, domiciliado en Mendoza 326 Piso 10 de Rosario, fija domicilio especial (art 256 LS) en Alvear 1670 Piso 1 de Ro-

sario.
COD. RPJEC 3304.

"CARDECAR S.R.L."**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

ACTA ACUERDO En la ciudad de Alcorta, Provincia de Santa Fe, el 19 de mayo de 2026, DIEGO HERNAN CARDINALE, D.N.I. 23.437.928, CUIT 20-23437928-4, comerciante, argentino, casado en primeras nupcias con Cecilia Faine, nacido el 23 de octubre de 1973, con domicilio en calle Reconquista 678 de la localidad de Alcorta, Provincia de Santa Fe. FRANCO MARTIN CARDINALE, D.N.I. 41.731.654, CUIT 20-41731654-0, comerciante, argentino, soltero, nacido el 06 de junio de 1999, con domicilio en calle Reconquista 678 de la localidad de Alcorta, Provincia de Santa Fe y MARIA LUZ CARDINALE, D.N.I. 39.687.382, CUIT 27-3968382-1, fotógrafa, argentina, soltera, nacido el 26 de marzo de 1997, con domicilio en calle Reconquista 678 de la localidad de Alcorta, Provincia de Santa Fe, únicos socios de "CARDECAR S.R.L." inscrita en Contratos al Tomo 167, Folio 6896, Número 433, de fecha 04/04/2016 y modificaciones, acuerdan: PRIMERO: DESIGNACION DE GERENTE: Conforme a la cláusula quinta del contrato social, se resuelve ratificar como GERENTE de la sociedad al Sr. DIEGO HERNAN CARDINALE y designar como gerentes a los Sres. FRANCO MARTIN CARDINALE y MARIA LUZ CARDINALE, quienes actuarán de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula quinta del contrato social. RPJEC 3269

EE-2026-00060345-APPSF-PE

TRANSPORTE MONTEVEGA SRL

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC) de la Provincia de Santa Fe, se hace saber que por Acta de Reunión de Socios de fecha 18/06/2026 de la sociedad Transporte Montevéga SRL, con domicilio social en la ciudad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, se resolvió aceptar la renuncia del Sr. PABLO MIGUEL VEGA al cargo de gerente de la sociedad y designar en su reemplazo al Sr. JORGE JOSUE VEGA, DNI N° 42.569.832, CUIT/CUIL N° 20-42569832-0, quien aceptó el cargo conferido. En consecuencia, la administración y representación legal de la sociedad será ejercida por el gerente designado conforme las disposiciones del contrato social

COD. RPJEC 3280

COMERCIAL ARIES SRL**PRORROGA**

Prorrogar el plazo de duración del Contrato Social de COMERCIAL ARIES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA por DIEZ (10) años más, a contar de la fecha de su vencimiento, es decir desde el 28/07/2016, en consecuencia, se prorroga hasta el 28 de JULIO de 2036. SEGUNDO: Como consecuencia de ello la cláusula TERCERA del contrato social queda redactada de la siguiente manera: "TERCERA: DURACION: Su duración es de 30 años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. FECHA DEL INSTRUMENTO: 25 de junio de 2026.

RPJEC 3279

RICARDAN S.A.**SOBRE DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO**

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos caratulados "RICARDAN S.A. s/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES - EE-2026-00057029-APPSF-PE", se hace saber que mediante asamblea general ordinaria unánime de fecha 23/04/2026, los socios de la firma RICARDAN SA han resuelto por unanimidad designar las siguientes autoridades, quienes durarán en sus cargos por el término de tres ejercicios: a) DIRECTOR TITULAR Y PRESIDENTE: Silvia Adriana Buffa, de nacionalidad argentina, nacida el 19/11/1961, titular de DNI N° 14.653.871, CUIT N° 27-14653871-7, casada, empresaria, con domicilio real y constituido en calle Maipú N° 491 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe; b) DIRECTOR TITULAR Y VICEPRESIDENTE: María Paula Sara, de nacionalidad argentina, nacida el 22/02/1965, titular de DNI N° 16.972.082, CUIT N° 27-16972082-2, casada, empresaria, con domicilio real y constituido en calle José Martí N° 824 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe; y c) DIRECTOR SUPLENTE: Ricardo Leyder Costamagna, de nacionalidad argentina, nacido el 25/09/1963, titular de DNI N° 16.445.110, CUIT N° 20-16445110-1, casado, ingeniero en alimentos, con domicilio real y constituido en calle José Martí N° 824 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe.-

1 día.-

RPJEC 3309.-

AGROQUÍMICA ROSARIO S.A.**PRÓRROGA DEL PLAZO DE DURACIÓN**

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la provincia de Santa Fe, se hace saber que en la sociedad AGROQUÍMICA ROSARIO S.A. Prorroga del estatuto de la sociedad ARTICULO SEGUNDO: La duración es hasta el 31 de diciembre del año

2076. Dicho plazo podrá ser prorrogado o disminuido, o la sociedad disuelta anticipadamente, por decisión de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de acuerdo con las disposiciones del art. 244 de la Ley 19.550.

1 día.-
RPJEC 3282.-

"LUNA Y TANQUE S.A.S."

CONSTITUCIÓN

De conformidad al Art. 10 de la ley 19.550, por medio de la presente se hace saber que se encuentra en trámite, ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, la Constitución de la siguiente Sociedad por Acciones Simplificada 1) Denominación: "LUNA Y TANQUE S.A.S." 2) Instrumento constitutivo de fecha: 22 de mayo de 2026. 3) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, provincia de Santa Fe. 4) Socio: El Sr. Herrera Diego Martín con DNI N° 26.355.692, CUIT número 20-26355692-6, argentino, de 48 años de edad, nacido el 3 de abril de 1978, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Arjón 756, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, correo electrónico diegomartinherrera@gmail.com. 5) Duración: El término de duración se fija en treinta (30) años a partir de su inscripción en Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. 6) Objeto: Tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: la venta al por mayor y menor de ropa, calzado, lentes, joyería, accesorios de vestir en general, telas, fibras, tejidos e hilados. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 7) Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos ochocientos mil (\$800.000) dividido en 800 acciones de \$1000 valor nominal cada una. 8) Administración, Dirección y Representación: La administración está a cargo de uno (1) a dos (2) personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. Se establece su composición unipersonal, designándose: Administrador y representante titular: Herrera Diego Martín; y Administrador y representante suplente: Ankudowicz Julieta (DNI N° 28.215.033, CUIT N° 27-28215033-1, argentina, de 46 años de edad, nacida el 5 de junio de 1980, de profesión comerciante, de estado civil soltera, con domicilio en calle Entre Ríos 2577, de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, correo electrónico julietaankudowicz@gmail.com. 9) Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. La fiscalización estará a cargo de todos los socios conforme art. 55 LGS. 10) Balance General y de resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 del mes de diciembre de cada año.

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 27 días del mes de Julio de 2026.-

1 día.-
RPJEC 3274

ARGAIT SOLUCIONES S.A.S.

CONSTITUCIÓN

De conformidad al Art. 10 de la ley 19.550, por medio de la presente se hace saber que se encuentra en trámite, ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, la Constitución de la siguiente Sociedad por Acciones Simplificada. 1) Denominación: "ARGAIT SOLUCIONES S.A.S." 2) Instrumento constitutivo de fecha: 19 de Mayo de 2026. 3) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en calle Montevideo 1411 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. 4) Socios: Adriano Juan Esteban BOSETTI D.N.I. 41.775.704, CUIT 27-41775704-0 nacido el 12/02/1999, de estado civil soltero, de profesión Desarrollador de Inteligencia Artificial (IA) domiciliado en Montevideo 1411 Dpto. Of. 05-02 de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe, domicilio electrónico Juan_Bosetti@hotmail.com 5) Duración: El término de duración se fija en treinta años (30) a partir de su inscripción en Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. 6) Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: a) La prestación de servicios de consultoría, asesoramiento y asistencia técnica a empresas, organizaciones públicas y privadas, en materia de gestión, administración, estrategia, innovación, procesos, eficiencia operativa, ingeniería industrial y transformación digital; b) El análisis, diseño, optimización, simulación y mejora de procesos productivos, logísticos y organizacionales, mediante el uso de herramientas de ingeniería industrial, analítica de datos, inteligencia artificial y tecnologías avanzadas; c) El diseño, desarrollo, implementación, integración, mantenimiento y explotación de software, aplicaciones, plataformas digitales y soluciones tecnológicas, incluyendo aquellas basadas en inteligencia artificial, machine learning, automatización, modelización y tecnologías emergentes; d) La comercialización, distribución, licencia y explotación de software, productos digitales y soluciones tecnológicas, incluyendo su prestación bajo modalidad SaaS (Software as a Service), así como el desarrollo y venta de productos propios; e) La prestación de servicios de análisis de datos, business intelligence, analítica avanzada, ciencia de datos, modelización predictiva, optimización y toma de decisiones basada en datos; f) La prestación de servicios de capacitación, formación, entrenamiento, coaching ejecutivo y organizacional, mentoring y desarrollo de talento en materias tecnológicas, analíticas y de gestión; g) La selección, provisión, tercerización y gestión de recursos humanos y equipos de trabajo especializados, incluyendo servicios de staffing, outsourcing y armado de equipos técnicos y profesionales; h) La dirección, gestión y ejecución de proyectos tecnológicos, industriales y organizacionales, incluyendo gestión ágil, mejora continua, automatización de procesos y transformación digital; i) La investigación, desarrollo e innovación (I+D), incluyendo la creación de modelos, algoritmos, soluciones tecnológicas, propiedad intelectual y activos intangibles; j) La prestación de servicios de infraestructura tecnológica, cloud computing, arquitectura de sistemas, ciberseguridad, soporte

técnico y mantenimiento de soluciones; k) La participación en otras sociedades, emprendimientos o proyectos vinculados directa o indirectamente con el objeto social; l) La realización de toda otra actividad complementaria, accesoria o conexa con las anteriores que contribuya al cumplimiento del objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 7) Capital social: Es de pesos un millón (\$1.000.000) representado por diez mil (10.000) acciones valor nominal cien pesos (\$100) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349 8) Administración, Dirección y Representación: Director Titular: Adriano Juan Esteban BOSETTI, DNI 41.775.704 CUIT 27-41775704-0 nacido el 12/02/1999, de estado civil soltero, de profesión Desarrollador de Inteligencia Artificial (IA) domiciliado en Montevideo 1411 Dpto. Of. 05-02 de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe, domicilio electrónico Juan_Bosetti@hotmail.com Director Suplente: Nancy Beatriz Fleitas, DNI 18.311.976, CUIT 27-18311976-7 nacida el 05/08/1967, de estado civil casada, de profesión comerciante, domiciliada en Pujato 1804 de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe, domicilio electrónico Nancybfleitas@gmail.com 9) Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. Los socios cuentan con el derecho de información previsto en el artículo 55 de la ley general de sociedades. 10) Balance General y de resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 30 de Septiembre de cada año.

1 día.-
RPJEC -3277

BIAST S.A.S.

CONSTITUCIÓN SAS

CONSTITUCIÓN. 12/06/2026.- 1. SILVINA BEATRIZ STIRNEMANN, DNI N° 23.758.466, CUIL/T 27-23758466-5, 07/11/1974, Diseñadora, Casada, calle J.J Urquiza N°1473; ALEXIS EMANUEL BIANCHI, DNI 36.439.954, CUIL/T 20-36439954-6, argentino, 18/03/1993, programador, soltero, calle J.J Urquiza N°1473; LEANDRO NAVIER BIANCHI, DNI 40.967.039, CUIL/T 20-40967039-4, argentino, 03/03/1998, programador, soltero, calle J.J Urquiza N°1473 y MAURICIO ARIEL BIANCHI, DNI 44.495.911, CUIL/T 20-44495911-9, argentino, 12/01/2003, Estudiante, Soltero, calle J.J Urquiza N°1473. 2. BIAST S.A.S. 3. J.J Urquiza N°1473, Romang, Santa Fe. 4. La sociedad tiene por objeto, la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero de: a) Desarrollo de Software. b) Comercialización y licenciamiento de Software. c) Servicios tecnológicos. d) Diseño y comunicación digital. e) Capacitación y formación. f) Exportación de servicios. g) Infraestructura y hosting. h) Contratación con el sector público. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones. 5. 99 años. 6. 5.000.000. 7. Administrador titular: Silvina Beatriz Stirnemann. Administrador suplente: Mauricio Ariel Bianchi. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. Cierre del ejercicio 31/12.

RPJEC 3281

ALFANO HNOS SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A.S.

CONSTITUCIÓN S.A.S.

ALFANO HNOS SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A.S SOCIO: OSCAR ABEL ALFANO, D.N.I. 13.320.021, CUIT 20-13320021-6, nacido el 25 de mayo de 1957, comerciante, casado en primeras nupcias con María Elena Gallego y domiciliado en calle 25 de mayo 536, de la ciudad de Firmat, Provincia de Santa Fe y NATALIOSEBASTIAN ALFANO, D.N.I. 24.048.196, CUIT 20-24048196-1, nacido el 2 de mayo de 1975, comerciante, casado en primeras nupcias con Silvana Otero y domiciliado en calle San Martín 1775, de la ciudad de Firmat, Provincia de Santa Fe, ambos argentinos, mayores de edad, hábiles para contratar y ejercer el comercio.- FECHA DEL INSTRUMENTO: 13 de julio de 2026.- DOMICILIO: Beruti N° 1492, de la ciudad de Firmat, Departamento General López, Provincia de Santa Fe. - OBJETO SOCIAL: Tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior, de las siguientes actividades: 1) Construcción, reforma y reparación de: a) edificios residenciales y no residenciales; b) obras de infraestructura para el transporte; c) obras hidráulicas y perforación de pozos de agua; d) redes de distribución de electricidad, gas, agua, telecomunicaciones y de otros servicios públicos; 2) Construcción de obras de ingeniería civil, demolición de edificios y de sus partes; 3) Movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras; 4) Instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil (incluye la instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas, de gas, agua, sanitarios y de climatización, con sus artefactos conexos); 5) Instalaciones de carpintería, herrería de obra y artística; 6) Terminación y revestimiento de paredes y pisos y pintura y trabajos de decoración; 7) Alquiler de equipo de construcción o demolición dotado de operarios y 8) Hincado de pilotes, cimentación y otros trabajos de hormigón armado y terminación de edificios. Se aclara expresamente que todas las actividades descriptas en el presente objeto social serán llevadas a cabo por los profesionales idóneos para dichas tareas, los cuales serán contratados por la sociedad a tales fines, contando con los títulos habilitantes y matriculaciones exigidas por las normativas vigentes. - DURACION: 20 años a partir de la inscripción en el RPJEC. - CAPITAL SOCIAL: El capital social es de Diez millones de pesos (\$ 10.000.000,00) representado por Mil (1000) acciones ordinarias de valor nominal Diez mil pesos (V\$N 10.000,00) cada una, de 1 voto por acción, suscriptas e integradas de la siguiente manera: OSCAR ABEL ALFANO, la cantidad de (500) acciones o sea un capital de \$ 5.000.000,00 y NATALIOSEBASTIAN ALFANO, la cantidad de (500) acciones o sea un capital de \$ 5.000.000,00; integración el 25% en efectivo y 75% también en efectivo, dentro del plazo de 2 años. - ADMINISTRACION - REPRESENTACION: La administración está a cargo de Una (1) a Tres (3) personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de

gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado hasta tanto sean reemplazados. Cuentan con todas las atribuciones conferidas por las normas de fondo, incluidas aquellas para las que se requiere poder especial, con la sola limitación de decidir actos de disposición o gravamen sobre bienes de la sociedad, actos éstos que requieren. La asamblea fija su remuneración. – Se establece su composición unipersonal designándose: Administrador y representante titular: NATALIO SEBASTIAN ALFANO, D.N.I. 24.048.196, C.U.I.T. 20-24048196-1; Administrador y representante suplente: OSCAR ABEL ALFANO, D.N.I. 13.320.021, C.U.I.T. 20-13320021-6. Representación con firma individual e indistinta. -FISCALIZACIÓN: Todos los socios. - FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 30 de junio de cada año.

RPJEC 3306

AMIPACK ENVASES S.A.**DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO**

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "AMIPACK ENVASES SA - AUTORIDADES SA || Trámite: Personas jurídicas: Modificaciones al Estatuto y a los órganos de Sociedades Anónimas - RPJEC", se ha dispuesto la siguiente publicación, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19.550. Se hace saber que por resolución de los socios de AMIPACK ENVASES SA adoptada en Asamblea General Ordinaria de fecha 23/04/2026, se ha dispuesto: a- determinar la cantidad de 2 (dos) Directores Titulares y un Suplente por el plazo de tres ejercicios, b- designar como Director Titular - Presidente: Sr. Daniel Genta, apellido materno Montini, nacido el 7 de Junio de 1961, casado en primeras nupcias con Adriana Beatriz Massoni, argentino, domiciliado Cervantes 37 de la localidad de Sunchales, DNI N° 14.301.778, CUIT N° 20-14301778-9 de profesión Empresario; como Director Titular - Vicepresidente: Sr. Jorge Leandro Chialvo, apellido materno Chivon, nacido el 15 de Octubre de 1960, casado en primeras nupcias con Marcela Cristina Alberto, argentino, domiciliado en calle Perú 95 de la localidad de Sunchales, DNI N° 13.873.765, CUIT N° 20-13873765-9, de profesión Empresario, y como Director Suplente: el Sr. Carlos Alberto Scandalo, DNI N° 31.832.160, CUIT N° 20-31832160-5, argentino, nacido en fecha 5 de febrero de 1986, domiciliado en calle Av. República Argentina N° 228 de la localidad de Sunchales, en unión convivencial con Cintia Sobrero, de profesión metalúrgico; fijando domicilios legales y especiales en los lugares consignados.

1 día -
RPJEC 3278.-,

"GJ DAMINATO S.R.L."**CONSTITUCIÓN**

De conformidad al Art. 10 de la ley 19.550, por medio de la presente se hace saber que se encuentra en trámite, ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, la Constitución de la siguiente Sociedad de Responsabilidad Limitada 1) Denominación: "GJ DAMINATO S.R.L." 2) Instrumento constitutivo de fecha: 29 de Abril de 2026. 3) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. 4) Socios: Julieta Daminato, argentina, nacida el 5 de junio de 1997, D.N.I. 40.119.083, CUIT 27-40119083-5, de profesión Agente de Viajes, soltera, con domicilio en calle Ruta 34-S N° 4444 Lote 454 de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe y Guillermo Jesús Daminato, argentino, nacido el 27 de febrero de 1996, D.N.I. 39.502.669, CUIT 20-39502669-1, de profesión Licenciado en Administración de Empresas, soltero, con domicilio en calle Maipú 871 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. 5) Duración: El término de duración se fija en setenta (70) años a partir de su inscripción en Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. 6) Objeto: La Sociedad tendrá por objeto el cumplimiento de las siguientes actividades: TURISMO: la intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; la intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; la organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a forfait", en el país o en el extranjero; la recepción o asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; la representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios; la realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 7) Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos cinco millones (\$5.000.000) dividido en 500 cuotas de \$10.000 valor nominal cada una. 8) Administración, Dirección y Representación: Se establece su composición unipersonal, designándose como Socio Gerente a Guillermo Jesús Daminato por tiempo indeterminado. El nombrado al firmar este instrumento acepta el cargo. Sus datos personales constan en el encabezamiento del presente instrumento y todos constituyen domicilios real y especial en los indicados. 9) Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura, la fiscalización estará a cargo de todos los socios. 10) Balance General y de resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 del mes de Marzo de cada año.

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 28 días del mes de Julio de 2026.-

1 día -
RPJEC 3317

PRODUCTOS GRÁFICOS INDUSTRIALES S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES
RETIRO E INGRESO DE SOCIO
RENUNCIA Y DESIGNACIÓN DE GERENTE
MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA DE ADMINISTRACIÓN
CAMBIO DE SEDE SOCIAL

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la provincia de Santa Fe, se hace saber que en la sociedad PRODUCTOS GRÁFICOS INDUSTRIALES SRL. Por Acta de fecha 22/01/2025 se decidió cesión de cuotas 1.000 titularidad del socio Jose Ramón Chaparro a favor del Sr. Daniel Levi, DNI 8.524.414. Renuncia y Designación Socio Gerente. Se aceptó la renuncia como Socia-Gerente de la señora Laura Alejandra Romero DNI 16.294.867, aprobando su gestión. En el mismo acto se procedió a designar Socio-Gerente con su correspondiente aceptación, al señor Daniel Levi DNI 8.524.414, argentino, divorciado, con domicilio en calle Misiones 3174 de la localidad de Granadero Baigorria, Pcia de Santa Fe. Nueva sede social: Mariano Ross N.º 2535 de ciudad de Rosario.

1 día -
RPJEC 3316.-

PROYECTTA S.R.L.**PRORROGA**

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "PROYECTTA SRL - REFORMA SRL - OTRAS MODIFICACIONES || Trámite: Personas jurídicas: Modificaciones al contrato social y a los órganos de SRL y otros tipos societarios - RPJEC", se ha dispuesto la siguiente publicación, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19.550. Se hace saber que por resolución de los socios de PROYECTTA S.R.L. tomada en Reunión de Socios de fecha 04/05/2026 se ha procedido a aprobar la PRORROGA de la sociedad y han procedido a modificar la cláusula tercera del Contrato Social, la que ha quedado redactada de la siguiente manera: "TERCERA: Duración: El término de duración se fija en veinte años a partir de la fecha de inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos de la presente prorroga."

1 día -
RPJEC 3305.-

LA MEDICA VALORES S.A.U.

Por resolución de Directorio de fecha 17 de septiembre de 2025, se resolvió capitalizar el aporte irrevocable a cuenta de futura suscripción de acciones efectuado por la única accionista, Mutual de Socios de AMR, por la suma de \$10.000.000, oportunamente aceptado mediante Acta de Directorio N° 9 de fecha 27 de junio de 2025. En consecuencia, el capital social se incrementa de la suma de \$85.000.000 a la suma de \$95.000.000, mediante la emisión de 10.000.000 de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal \$1 cada una y con derecho a un voto por acción, íntegramente suscriptas por la accionista única con cargo al aporte irrevocable efectuado. Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 28 días del mes de julio de 2026.-

FIRENZE SRL:

PRORROGA POR 10 AÑOS Maria Luz Gallimo, D.N.I. N° 24119626, C.U.I.L./C.U.I.T. N° 27-24119626-2, Mauricio Andres Orlandini, D.N.I. N° 29.423.871, C.U.I.L./C.U.I.T. N° 23-29423871-9 y Juan Pablo Romanzini, D.N.I. N° 22206600, C.U.I.L./C.U.I.T. N° 20-22206600-0, socios de FIRENZE S.R.L. representado la totalidad del capital social, manifiestan y convienen: PRORROGAR EL PLAZO SOCIAL: han resuelto extender el plazo de duración de la sociedad por el término de diez (10) años a contar desde la inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC

T6 INDUSTRIAL S.A -

Aumento de Capital Se hace saber que la sociedad T6 INDUSTRIAL S.A - con sede social en Hipólito Yrigoyen y General Lucio N. Mansilla S/N, de la localidad de Puerto General San Martín, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, inscrita en el Registro Público de Comercio de esa provincia en tomo 78, Folio 2592, N° 126 de Estatutos N° 2143/97 con fecha 21/04/1997, por decisión de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas N° 67 del 07/07/2025 ha procedido a aumentar el capital social de la misma por la suma de \$37.200.000.000 (pesos treinta y siete mil doscientos millones con 00/100), importe totalmente integrado, quedando conformado en su totalidad por la suma de \$60.913.434.000,00 (pesos sesenta mil novecientos trece millones cuatrocientos treinta y cuatro mil con 00/100).- RPJEC 1027

MB AGROPECUARIA S.A.

Se hace saber de acuerdo con lo establecido por la ley 19.550, y según instrumento respectivo de fecha 13 de abril de 2026, se acordó por unanimidad: l) Renovar las autoridades del contrato social de la sociedad que gira en esta ciudad bajo la denominación de MB AGROPECUARIA S.A., resuelve por unanimidad renovar las autoridades, quedando el Directorio integrado de la siguiente manera: en el cargo de Director Titular Anibal Gustavo Buzaglio DNI 18.406.814 y como Director Suplente Fernando Javier Boldt DNI 18.478.879. Rosario, a los 30 días del mes de junio de 2

"ALCORTA CENIT INGENIERIA S.R.L."

EDICTO PARA PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL Boletín Oficial - Santa Fe, 18 de mayo de 2026 En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19.550, se hace saber de la inscripción de "ALCORTA CENIT INGENIERIA S.R.L." en el R.P.C., de acuerdo con el siguiente detalle: SOCIOS: el señor Diodati, Fernando Damián, argentino, nacido el día 23 de abril de 1975, de estado civil divorciado de primeras nupcias, según Sentencia 1338, del 28 de octubre de 2005, Juzgado de Villa Constitución; de profesión comerciante, domiciliado en calle Italia 750 de la localidad de Alcora, provincia de Santa Fe, titular del documento nacional de identidad Nro. 24.125.987, CUIT 20-24125987-1; y el señor Diodati, Emiliano, argentino, nacido el día 13 de julio de 1996, de estado civil soltero, de profesión ingeniero, domiciliado en calle San Lorenzo 584, de la localidad de Alcora, titular del documento nacional de identidad Nro. 39.687.309, CUIT 20-39687309-6 FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 18 días del mes de mayo de 2026 RAZON SOCIAL: "ALCORTA CENIT INGENIERIA S.R.L." DOMICILIO LEGAL: Italia 750, de la localidad de Alcora, provincia de Santa Fe. OBJETO SOCIAL: La Sociedad, sea por cuenta propia, de terceros o asociada a ellos, dentro o fuera del país, tiene por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: la compra, venta, permuta, importación, exportación, distribución, consignación, representación y comercialización en general de paneles solares, calefones solares, equipos, dispositivos, sistemas y componentes vinculados a la generación, almacenamiento, transformación y aprovechamiento de energías renovables, en especial energía solar, incluyendo baterías, inversores, estructuras, accesorios y repuestos. b) Servicios: la instalación, montaje, mantenimiento, reparación, servicio técnico, y puesta en funcionamiento de sistemas solares térmicos y fotovoltaicos, así como de instalaciones eléctricas convencionales (de baja, media y alta tensión) y de todo tipo de instalaciones energéticas, domiciliarias, comerciales, industriales o rurales. c) Proyectos y asesoramiento: el diseño, desarrollo, dirección, ejecución y supervisión de proyectos de energías renovables, eficiencia energética, generación distribuida y proyectos eléctricos integrales. Esto incluye el asesoramiento técnico, auditorías energéticas, consultoría especializada y asistencia técnica a distribuidoras de energía (provinciales o privadas), entes gubernamentales y cooperativas eléctricas. d) Obras e ingeniería: la realización de obras civiles, eléctricas, electromecánicas y de infraestructura vinculadas con la actividad energética, incluyendo el montaje, control y mantenimiento de centros de transformación (transformadores), líneas de distribución, estructuras, redes e instalaciones necesarias para el funcionamiento de sistemas energéticos. PLAZO DE DURACIÓN: 90 años a partir de su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. CAPITAL SOCIAL: Seis millones (\$ 6.000.000) REPRESENTACION LEGAL: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas, con el aditamento de "SOCIO-GERENTE" o "GERENTE", actuando en forma indistinta cada uno de ellos, precedida de la denominación social "Agrogranadara La Aurelia S.R.L.". Asimismo, los socios podrán nombrar otro u otros gerentes si el giro de los negocios así lo justifican. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y Decreto N° 5.965/63, art. 9°, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la Sociedad. DESIGNACION DE GERENTE: Conforme a la cláusula SEXTA, se resuelve por unanimidad designar como SOCIO GERENTE al señor Diodati, Fernando Damián. FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 30 de noviembre de cada año. FISCALIZACIÓN: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la Sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el Libro de Actas de la Sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el art. 160 de la Ley N° 19.550 salvo aquellas resoluciones que impliquen una modificación del contrato de origen las cuales deberán ser tomadas por votos que representen el equivalente al 75% (setenta y cinco por ciento) del capital social. Podrá decidirse el establecimiento de un órgano de fiscalización

según lo previsto en el artículo N° 158 de la citada.

INMOBILIARIA Z.A.A.I.I. S.A**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

A los fines legales pertinentes se hace saber que por Asamblea del 20 de mayo del 2026, el Directorio de la sociedad quedó integrado de la siguiente manera: PRESIDENTE: BIBIANA CELIA BURNETT, argentina, estado civil casada, nacida el 15 de julio de 1962, comerciante, DNI 14.685.615, CUIT 27-14685615-8, DIRECTOR SUPLENTE: MARIO DOMINGO MORETTI, argentino, estado civil casado, nacido el 05 de marzo de 1960, comerciante, DNI 14.016.244, CUIT 20-14016244-3 Cuyos mandatos corresponden por el término de los ejercicios 2026/27, 2027/2028 y 2028/2029.

RPJEC 3315

REAGENTS SA

NUEVO DIRECTORIO Con fecha 30 de abril de 2026 se reúnen los accionistas de REAGENTS SA para realizar la Asamblea General Ordinaria con la presencia de todos los accionistas, por lo tanto sesiona en forma unánime. El cuarto punto del día es elección del directorio. Los elegidos son: Presidente: Apellido y nombre: COLIN JUAN CICARELLI Fecha de nacimiento: 14 de octubre de 1969 Domicilio real, fiscal y legal: Tucumán 973 piso 11 Rosario Santa Fe Nombre y apellido del cónyuge: Graciela Mabel Bertucelli N° de documento: DNI 20263898 Estado civil: CASADA Nacionalidad: Argentino CUIT :20-20263898-9 Sexo : Masculino Profesión : Comerciante Correo electrónico: cicarelli@cicarelli.com Vicepresidente: Apellido y nombre: GRACIELA MABEL BERTUCCELLI Fecha de nacimiento: 10 de diciembre de 1970 Domicilio real, fiscal y legal: Tucumán 973 piso 11 Rosario, Santa Fe Nombre y apellido del cónyuge: Colin Juan Cicarelli N° de documento: DNI 21958728 Estado Civil : CASADA Nacionalidad: Argentina CUIT : 27-21958728-2 Sexo : Femenino Profesión : Comerciante Correo electrónico : graciela@cicarelli.com Director suplente : Apellido y nombre: MARINA FERNANDA GOMEZ Fecha de nacimiento: 15 de setiembre de 1974 Domicilio real, fiscal y legal : Rioja 1151 Fray Luis Beltrán Santa Fe Nombre y apellido del cónyuge : Marcelo Larripa N° de documento: DNI 24048267 Estado Civil : CASADA Nacionalidad: Argentina CUIL: 27-24048267-9 Sexo : Femenino Profesión : Empleada Correo electrónico : reagents@cicarelli.com La empresa según el Estatuto prescinde del Órgano de Fiscalización. Todos están presentes y aceptan lo

PORTAR S.A

Se decide la siguiente publicación correspondiente a la designación de autoridades de PORTAR S.A., CUIT N° 30-70994441-6, por el período de DOS ejercicios, según Acta de Asamblea Ordinaria N° 46 y Acta de Directorio de fecha 19-05-2026. Director Titular y Presidente GUSTAVO ROBERTO ARIEL COLO, D.N.I. N° 22.494.146, C.U.I.T. 20-22494146-4, Director Titular y Vicepresidente: LUIS ALBERTO VAZQUEZ, D.N.I. N° 6.068.193, C.U.I.T. 20-06068193-8, Director Titular: LUIS EUGENIO GUINLE, D.N.I. N° 13.728.420, C.U.I.T. 20-13728420-1 y Director Suplente: MARTIN GLIKSTEIN, D.N.I. N° 34.744.973, C.U.I.T. 20-34744973-4. Rosario, 23 de Junio de

BRIANIK SRL

Cesión de Cuotas – Renuncia y desigancion de Gerente 1) Socios: Alan Brian Roland, DNI 38.599.562, CUIT 20385995629, argentino, soltero, empresario, nacido el 01/02/1995, con domicilio en De Lorenzi N° 180 Piso 02 Dpto. 04 de la ciudad de Rosario, departamento Rosario, provincia de Santa Fe; y la señorita Rosa María Sanfilippo, DNI 45.344.943, CUIT 27-45344943-8 argentina, soltera, empresaria, nacida el 25/09/2003, con domicilio en Laprida N°958 de la ciudad de Rosario, departamento Rosario, Provincia de Santa Fe. 2) Fecha del Instrumento: 12/05/2026 3) Denominación: BRIANIK S.R.L. 4) Inscripto en RPC Rosario en CONTRATOS al T° 176 F° 4053 N°766 el 23/05/2025 5) CESIÓN DE CUOTAS: Alan Brian Roland cede y transfiere dos mil (2000) cuotas sociales que a su valor de pesos un mil (\$1.000.-) cada una totalizan un capital de pesos dos millones (\$2.000.000.-) a la Sra. Verónica Paula Acosta. El importe total de la presente cesión asciende a la suma de pesos dos millones (\$2.000.000.-), pagados por transferencia electrónica bancaria, que el cedente aceptó de plena conformidad al momento de la firma del presente, sirviendo el mismo de suficiente recibo y carta de pago. Los compradores reconocen y aceptan las acreencias y obligaciones que corresponden al cedente, en cuanto a su participación de capital hasta la fecha. Plazo de duración: 10 años 6) CAPITAL: De este modo, la cláusula Quinta del Contrato Social queda redactada de la siguiente forma: QUINTA: Capital: el capital social asciende a la suma de pesos cuatro millones (\$ 4.000.000.-), dividido en cuatro mil (4000) cuotas de pesos un mil (\$1.000.-) cada una, quedando

conformado de la siguiente forma: Verónica Paula Acosta, dos mil (2000) cuotas sociales, que representan dos millones (\$2.000.000), y Rosa María Sanfilippo, dos mil (2000) cuotas sociales, que representan pesos dos millones (\$2.000.000.-). Las cuotas sociales se encuentran i RENUINCIA DE GERENTE – DESIGNACION DE GERENTE 7) Se acepta la renuncia de Alan Brian Roland como gerente de la sociedad, sin objeciones de ninguna índole y se designa como Gerente a la Sra. Verónica Paula Acosta DNI 31.990.011, CUIT 27319900115, argentina, nacida el 17/10/1985, casada en primeras nupcias con Gustavo Rodrigo García DNI 20-27697147-7, comerciante, con domicilio en Larrea N° 3390 PA, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, quien actuará de acuerdo a lo especificado en la cláusula séptima del contrato social. 8) Se ratifican todas las demás cláusulas del contrato social en cuanto no fueren modificadas por el p

LOS LUISES S.R.L

Por estar así dispuesto por el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de Santa Fe, se hace saber que se encuentra en trámite de inscripción la modificación del contrato social de LOS LUISES S.R.L., inscrita por ante el Registro Público de Comercio de Santa Fe bajo el N° 1669, Folio 277, del Libro N° 18 de S.R.L. en fecha 16/12/2016 y Cesión de cuotas inscrita por ante el Registro Público bajo el N° 863, al Folio 150 del Libro 19 de SRL en fecha 20/11/2020. Se reforma la Cláusula Cuarta del contrato social, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "CUARTA: DURACION: La Sociedad tendrá una duración de VEINTE (20) años a contar desde el 20/11/2026, venciendo de pleno derecho el día 20/11/2046." Siguen vigentes y sin modificación las restantes cláusulas del Contrato Social. Santa Fe, de mayo de 2026.

"SUELOS Y SERVICIOS" S.R.L.

En cumplimiento de las disposiciones del artículo 10º. inc. b) de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber que el 27 de abril de 2026, se instrumentó lo siguiente: 1) Modificación fecha de cierre de ejercicio: Se dispuso el cambio de fecha de cierre de ejercicio social del 30 de noviembre al 31 de diciembre de cada año. 2) Ratificación de Gerentes: Se deja constancia de la ratificación en sus cargos de Socios Gerentes a los señores: Fernando German Pérez y Diego Félix Terraneo, con uso de la firma social en forma individual e indistinta, como consta en la cláusula sexta. 3) Fijación domicilio electrónico de socios/gerente: Fernando German Pérez, con domicilio electrónico en editorialcervvgg@yahoo.com.ar; Diego Félix Terraneo, con domicilio electrónico en dterra@hotmail.com; "SUELOS Y SERVICIOS" S.R.L., con domicilio electrónico en suelosyserviciosrl@hotmail.com LA GERENCIA (Publicación por un d

FOGAR DISTRIBUCIONES S.A

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "FOGAR DISTRIBUCIONES S.A s/Designación de Autoridades", de trámite ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC) se hace saber que mediante Acta de Asamblea de fecha 29/06/2026, se resolvió designar nuevos integrantes del Directorio, quedando conformado de la siguiente manera: Presidente el Sr. Javier German Fogar, apellido materno Libera, de nacionalidad argentina, nacido el 02 de agosto de 1970, CUIT 20-21803916-3, de estado civil divorciado, con domicilio en calle Lavaisse 2464 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante y Vicepresidente el Sr. Tomas Ignacio Fogar, apellido materno Don, de nacionalidad argentina, nacido el 28 de octubre de 1999, CUIT 20-41930885-5, de estado civil soltero, con domicilio en calle Iriondo 3530 de la ciudad de Santo Tome, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante." Lo que se publica a sus efectos y por el término de Ley

SARAO GASTRONOMIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Prorroga de contrato social y Aumento de capital Social. Loccioni Jorge Mariano, nacido el 10 de Junio de 1.982, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en calle Salta N° 875 de la ciudad de Villa Constitución, titular del DNI N° 29.423.903, CUIT 20-29.423.903-1, y Loccioni Sabrina Jessica, nacida el 24 de abril de 1.979, casada en primeras nupcias con Bella, Ángel Martín, argentina, comerciante, domiciliada en calle Salta N° 875 de la ciudad de Villa Constitución, titular del DN N° 27.124.851, CUIT 27-27124851-8; todos hábiles para contratar, en su carácter de actuales socios de SARAO GASTRONOMIA Sociedad de Responsabilidad Limitada, sociedad inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario en Contratos, Tomo 157, Folio 7.122, N° 547, con fecha 18/04/2006, modificado por Cambio de Gerente inscrita en Contratos, al tomo 158, folio 6.575 N° 498 con fecha 28/03/2007; Cesión de Cuotas – Aumento de Capital – Cambio de Gerencia, inscrita en Contratos, al tomo 165, folio 19.445 N° 1.223 con fecha 13/08/2014 y por Prorroga de contrato social inscrita en Contratos, al tomo 167, folio 9.617 N° 606 con fecha 24/04/2016, CUIT 30709617253 han convenido de común acuerdo la prórroga del contrato social por 20 años venciendo la misma el 18/04/2046,

y aumentar el Capital Social a la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$ 3.600.000,00), modificando así la cláusula tercera y quinta del contrato social según Prorroga y Aumento de capital Social firmado el 7 de Abril de 2026. RPJEC 1986.

EDICTOS "DISTRIBUIR S.A."

Se hace saber que por acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 15/04/2025 se ha procedido a designar, distribuir y aceptar los cargos del Directorio de OLIMAS S.A., el cual ha quedado integrado como sigue: Presidente: Sr. Néstor Hugo Laino, DNI N° 11.271.279, CUIT 20-11271279-9, nacido el 3 de mayo de 1954, de nacionalidad argentino, de estado civil casado, de profesión comerciante, con domicilio real en Ruta Provincial 34 S N° 4444, Funes.. Vicepresidente: Sr. Guillermo Rubén Laino, DNI N° 13.509.810, CUIT 20-13509810-9, nacido el 1º de octubre de 1959, de nacionalidad argentino, de estado civil casado, de profesión Contador Público, con domicilio real en Los Cipreses 350, Rosario. Director Titular: Sra. Sofía Laino, DNI N° 35.221.741, CUIT 27-35221741-2, nacido el 25 de julio de 1990, de nacionalidad argentino, de estado civil soltera, de profesión Diseñadora Gráfica, con domicilio real en Tucumán 1047 piso 5 dto. 1 de la ciudad de Rosario. Director Suplente: Sr. Lisandro Laino, DNI N° 29.402.724, CUIT 20-29402724-7, nacido el 24 de marzo de 1982, de nacionalidad argentino, de estado civil casado, de profesión Licenciado en Administración de Empresas, con domicilio real en Av. Real 9191 Lote 192, Rosario. Director Suplente: Sr. Felipe Laino, DNI N° 34.100.137, CUIT 20-34100137-5, nacido el 20 de septiembre de 1988, de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, de profesión Licenciado en Administración de Empresas, con domicilio real en Los Cipreses 350 Rosario. Director Suplente: Sr. Andrés Laino, DNI N° 30.685.984, CUIT 20-30685984-7, nacido el 13 de septiembre de 1984, de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, de profesión Licenciado en Administración de Empresas, con domicilio real en Ruta Provincial 34 S N° 4444, Funes. Todos los Directores han constituido domicilio a los fines del art. 256 de la LGS en el domicilio de la sede social de Ruta Provincial 21 Km.7 (ex 286), Alvea

EDICTOS PIAZZA CONSTRUCCIONES SRL

Nombramiento de Directorio Por acta de asamblea de accionistas de fecha 26 de junio de 2026 se resolvió modificar el objeto de la sociedad quedando la cláusula tercera redactada de la siguiente manera: el que quedó conformado de la siguiente manera: "CLÁUSULA TERCERA — OBJETO SOCIAL La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes operaciones: CONSTRUCTORA: Mediante la construcción de obras civiles, viales, hidráulicas, de saneamiento, puentes, montajes, de arquitectura o ingeniería y edificios, ya sean públicos o privados; organización y administración de consorcios, loteos y clubes de campo. FIDUCIARIA INMOBILIARIA: La Sociedad podrá actuar en calidad de fiduciario en fideicomisos ordinarios de naturaleza inmobiliaria —incluyendo, a título meramente enunciativo y no limitativo, fideicomisos de construcción, de administración, de inversión y de garantía con subyacente inmobiliario—, en los términos de los artículos 1666 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación y demás normativa aplicable. Se deja expresa constancia de que la Sociedad no revestirá el carácter de fiduciario financiero en los términos del artículo 1690 del Código Civil y Comercial de la Nación, de la Ley N° 26.831 (Ley de Mercado de Capitales) y de la normativa reglamentaria de la Comisión Nacional de Valores. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contr

EL CACHAPE S.A

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria de fecha 16 de abril de 2026 y Acta de Directorio del mismo día, se ha resuelto la renovación de los integrantes del Directorio de EL CACHAPE S.A., quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. Fueron designados: Presidente: Santiago Aloisi, DNI 33.373.074, CUIT 20-33373074-0, argentino, nacido el 05/10/1987, domiciliado en Dante Alighieri 1065 Venado Tuerto, soltero, empleado; Vicepresidente: Beatriz Cristina Klein, DNI 12.719.780, CUIT 27-12719780-1, argentina, nacida el 22/01/1957, domiciliada en Dante Alighieri 1065 Venado Tuerto, casada, médica; Director Suplente: Daniel En-

rique Aloisi, DNI 30.742.541, CUIT 20-30742541-7, argentino, nacido el 23/12/1983, domiciliado en Santa Fe 865 Venado Tuerto, casado, ingeniero industrial; Director Suplente: Daniel Hugo Aloisi, DNI 11.824.086, CUIT 20-11824086-4, argentino, nacido el 20/07/1955, domiciliado en Marcos Ciani 2228 Venado Tuerto, casado, ingeniero agr

VITAMSOL S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Santa Fe, en autos caratulados VITAMSOL SRL S/designación de autoridades se ha ordenado la siguiente publicación correspondiente a la designación de autoridades de VITAMSOL S.R.L., según Acta de reunión de socios del 7/05/2026: Sra. Noelia Verónica Liria, DNI: 28.074.212, CUIT: 27-28.074.212-6, de profesión comerciante y con domicilio en calle Dr. Zaballa 2789 de esta ciudad de Santa Fe, socia gerente y la Sra. Virginia María Liria, DNI: 26.633.873, CUIT: 27-26.633.873-8, de profesión comerciante y con domicilio en calle Sara Pinasco de Julierac 1720 de esta ciudad de Santa Fe, socia gerente. Los miembros de la gerencia fueron designados por el periodo estatutario de cinco ejercicio

"PROSEED S.A."

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos, se hace saber que en fecha 18/06/2026 la Sociedad "PROSEED S.A." (CUIT: 33-71743608-9) resolvió en Asamblea Ordinaria Nro. 6, fijar por el término de 3 (tres) ejercicios, en uno (1) el número de Directores Titulares y en uno (1) el número de Director Suplente. En dicho acto se designó a la Señora Leysa Melina ARMANDO, DNI: 32.970.893, CUIT: 23-32970893-4, argentina, soltera, Licenciada en Psicología, soltera, nacida el día 25 de Agosto de 1987, domiciliada en Santiago del Estero 924 de la ciudad de Suardi, Provincia de Santa Fe, para que ocupe el cargo de DIRECTORA TITULAR y PRESIDENTE del Directorio; y al Señor Leonardo SERAFIN, D.N.I. 27.890.921, C.U.I.T. 20-27890921-3, argentino, Contador Público Nacional, casado, nacido el 9 de julio de 1980, con domicilio real en calle Santiago del Estero 354 de la ciudad de Suardi, provincia de Santa Fe, para que ocupe el cargo DIRECTOR SUPLENTE.

EL OREJANO AGROPECUARIA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES En virtud de lo dispuesto en el art. 10 de la Ley General de Sociedades, se hace saber que, por Acta de Asamblea General extraordinaria de fecha 15 días del mes de Julio de 2025, los accionistas de EL OREJANO AGROPECUARIA S.A., CUIT 33-71536734-9, han resuelto la siguiente integración del Directorio por el término de tres (3): PRESIDENTE: Eduardo Oscar Sfasciotti, argentino, DNI 14.599.212, CUIT 20-14599212-6 nacido el 6 de Marzo de 1962, domiciliado en Calle 56 N° 42 de la ciudad de Villa Cañas, provincia de Santa Fe, casado en primeras nupcias con Laura Giselle Asenjo, de profesión Ingeniero Electricista. VICEPRESIDENTE: Franco Sfasciotti, argentino, DNI 42.564.779, CUIT 20-42564779-3, nacido el 24 de Abril de 2000, domiciliado en Calle 56 N° 42 de la ciudad de Villa Cañas, provincia de Santa Fe, de estado civil soltero, Profesión comerciante DIRECTOR SUPLENTE: Máximo Sfasciotti, argentino, DNI 46.701.388, CUIT 20-46701388-3, nacido el 27 de Abril de 2005, domiciliado en Calle 56 N° 42 de la ciudad de Villa Cañas, provincia de Santa Fe, de estado civil soltero, Profesión comerciante

"FRIGORIFICO DORONI" S.R.L.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10° inc. b) de la Ley Gral. de Sociedades N° 19.550, se hace saber de la adjudicación de 3.050 cuotas sociales por sucesorio de "FRIGORIFICO DORONI" S.R.L., por autos caratulados "DORONI, Alberto Lidamo S/Declaratoria de Herederos", que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito en los Civil y Comercial de 8va. Nominación de Rosario, a Cargo del Juez Dr. Luciano D. Juárez dispuesto por oficio judicial del 10 de junio de 2026, de acuerdo al siguiente detalle: 1) Transferencia de cuotas sociales: Se transfieren por sucesión a sus declarados herederos, la cantidad de 3.050 cuotas sociales de \$ 10.- cada una, representativas de \$ 30.500.- de capital social de la siguiente manera: I) La cantidad de 508 cuotas sociales, de valor nominal \$ 10.- cada una, representativas de \$ 5.080.- de capital social, a Adrián Lidamo Doroni, de nacionalidad argentino, D.N.I. N° 20.148.039, CUIT N° 20-20148039-7, nacido el 05 de marzo de 1968, estado civil casado en primeras nupcias con Marisa Azzi, de profesión Empresario, domiciliado en calle Rivadavia N° 660 de la localidad de Fighiera; II) La cantidad de 508 cuotas sociales, de valor nominal \$ 10.- cada una, representativas de \$ 5.080.- de capital social, a Laura Alejandra Doroni, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 17.521.846, CUIT N° 27-17521846-2, nacida el 23 de septiembre de 1965, estado civil casada en primeras nupcias con Gerardo Garfagnoli, de profesión Empresaria,

domiciliada en calle Rivadavia N° 660 de la localidad de Fighiera; y III) La cantidad de 508 cuotas sociales, de valor nominal \$ 10.- cada una, representativas de \$ 5.080.- de capital social a Lia Carla Daniela Doroni, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 26.712.109, CUIT 27-26712109-0, nacida el 22 de junio de 1978, estado civil soltera, de profesión Empresaria, domiciliada en calle Rivadavia N° 990 de la localidad de Fighiera; IV) 1 una (1) cuota social en condominio por terceras partes (1/3) a favor de cada uno de los mencionados.; V) y 1.525 cuotas sociales de \$ 10.- cada una, representativas de \$ 15.250 a Alessandra Masi, de nacionalidad italiana, D.N.I. N° 93.353.502, CUIT N° 27-93353502-4, nacida el 01 de abril de 1944, estado civil viuda, de profesión Empresaria, domiciliada en calle Rivadavia N° 990 de la localidad de Fighiera. LA GERENCIA ("Publicación por un día

LABORATORIO MEGA S.A.' s/

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos se publica el presente edicto por un día, correspondiente a 'LABORATORIO MEGA S.A.' s/ Designación de autoridades. Por asamblea general ordinaria de accionistas del 21 de abril de 2026 de 'LABORATORIO MEGA S.A.' con domicilio en Maipú 535, de Rafaela, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, se resolvió por unanimidad elegir por el término estatutario de un ejercicio, con mención de cargo y la siguiente composición: Presidenta del Directorio a Alejandra Noemí Vecchietti con DNI N° 12.304.017, CUIT 27-12304017-7, Nacionalidad Argentina con domicilio en calle Palmieri 563 de la ciudad de Rafaela, de apellido materno Scuderi, de Profesión Bioquímica con fecha de nacimiento 23 de enero de 1958 y estado civil casada, y como Director Titular a Andrés Ángel Álbrecth con DNI N° 18.198.378, CUIT 20-18198378-8, nacionalidad Argentina, con domicilio en calle Bolívar 327 de la ciudad de Rafaela, de apellido materno Alasia de Profesión Bioquímica con fecha de nacimiento el 26 de marzo de 1967, y estado civil casado. y como directora suplente a Valeria Cecilia Soldano, DNI N° 24066006, CUIT 27-24066006-2 nacionalidad Argentina, con domicilio en calle Las Araucarias 1515 de la ciudad de Rafaela, de apellido materno Ccozzari, de Profesión Bioquímica, con fecha de nacimiento el 12 de junio de 1974, y estado civil casada. Los miembros del Directorio electo del Laboratorio Mega S.A. aceptan los cargos por el término estatutario de un ejercicio, declaran bajo un juramento que el domicilio especial de acuerdo al artículo 256 de la ley LGS es el consignado precedentemente como así también que no se encuentran comprometidos por las incompatibilidades y/o prohibiciones consignadas en el artículo 264 de la ley 19.550. Los designados declaran bajo juramento que no se encuentran incluidos y/o alcanzados dentro de las nóminas de funciones de personas expuesta políticamente ley 25246 y sus modificatorias Resolución UIF N° 11/2011 (rectificada Res. 52/2012). Además asumen el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca en este respecto, dentro de los 30 días de ocurrir

EBONIT SA

NOMBRAMIENTO DE DIRECTORES En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19.550, se hace saber el Nombramiento del Directorio de "EBONIT" S.A." según Acta de Asamblea General Ordinaria N° 60 del 11 del mes de Marzo del 2026, de acuerdo al siguiente detalle: PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD: Hernán Mantoani VICEPRESIDENTE: Carlos Gustavo Chianelli SINDICO TITULAR: Marcelo José Barbey SINDICO SUPLENTE: Ignacio Alberto Grivarello

UNDERTILLEN S.A.

Designación del Directorio Por Acta de Asamblea de fecha 30 de septiembre de 2.024, se dispuso la designación de los miembros del Directorio de "UNDERTILLEN S.A.", con domicilio legal en la localidad de Venado Tuerto. Designación del Directorio y distribución de cargos: resuelve por unanimidad que el Directorio quedará formado de la siguiente forma: DIRECTOR TITULAR: PRESIDENTE: BONADEO Pablo Martín, de nacionalidad argentina, D.N.I. N°17.203.428, C.U.I.T. N°20-17203428-5, nacido el 30 de diciembre de 1.964, Ingeniero Agrónomo, casado en primeras nupcias con Patricia Marcela Lugaro, domiciliado en Castelli N°801 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico martin@maqtec.com. DIRECTOR SUPLENTE: BONADEO Nicolás Hernán, de nacionalidad argentina, D.N.I. N°18.151.599, CUIT N°20-18151599-7, nacido el 6 de enero de 1.967, Doctor en Física, casado en primeras nupcias con María Matilde Gálvez, domiciliado en Plaza N° 2.229, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, domicilio electrónico nico.bonadeo@gmail.com. Los señores Bonadeo Pablo Martín y Nicolás Hernán Bonadeo aceptan sus cargos y constituyen domicilio especial en la sede social de la sociedad, sita en Castelli 801, de la ciudad de Venado Tue

INGENIERO RICARDO GEROSA S.R.L. -

PUBLICACION POR UN DIA.- Se hace saber que en la sociedad denominada INGENIERO RICARDO GEROSA S.R.L. como consecuencia de la cesión de las cuotas y renuncia al cargo de Gerente realizada por el señores ALEJANDRO MARIO GEROSA y de las reuniones de socios celebradas en fechas 06/05/2026 y 27/05/2026, se ha resuelto modificar la cláusula Quinta del Contrato Social, que ha quedado redactada de la siguiente manera QUINTA: "QUINTA:

CAPITAL: El capital social se fija en la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000), dividido en DOS MIL (2.000) cuotas de PESOS TRESCIENTOS (\$300,00) valor

nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en las siguientes proporciones: el señor HORACIO MARCELO GEROSA, UN MIL (1.000) cuotas, de

pesos Trescientos (\$300,00) cada una, o sea PESOS Trescientos mil (\$300.000), que representa el cincuenta por ciento (50%) del capital social; y el señor GUSTAVO

DANIEL GEROSA, UN MIL (1.000) cuotas de pesos Trescientos (\$300,00) cada una, o sea PESOS Trescientos mil (\$300.000), que representa el cincuenta por ciento (50%)

del capital social." Asimismo se ha designado Gerente a la Sra. MARIA LUCRECIA GEROSA BAHLER, D.N.I. 30.155.050, CUIL 27-30155050-8, apellido materno Bahler,

casada, nacida en fecha 18/04/1983, de profesión Licenciada en Nutrición, con domicilio real en calle Callao N° 946 Depto. 3 de esta ciudad de Rosario, provincia de Santa

Fe, domicilio electrónico lucreciagerosa@gmail.com; quien acepta el cargo para el cual ha sido designada y constituye domicilio especial en; la sede de la sociedad.- Se

publica el presente en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 10 y 12, de la Ley 19.

"SVETAZ" S.R.L.

En cumplimiento de las disposiciones del artículo 10º. inc. b) de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber que el 08 de julio de 2026, se

instrumentó lo siguiente: 1) Administración y uso de la firma social: La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, quienes tendrán

facultades para comprometerla firmando en forma individual e indistinta cualesquiera de ellos, con sus firmas precedidas de la denominación social, que estamparán en

sello o de su puño y letra. El nombramiento y remoción de gerentes se formalizará en reunión de socios por mayoría absoluta de capital social. Los gerentes podrán, en el

cumplimiento de sus funciones, efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna,

incluidos los especificados en los artículos 375 y 942 del Código Civil y Comercial y al 9º del Decreto Ley 5.965/63, con la única excepción de comprometerse en

prestaciones a título gratuito ni en la prestación de fianzas o garantías a favor de terceros, por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad, y cumpliendo en todos

los casos con las decisiones y expresas directivas emanadas de las reuniones de socios. 2) Ratificación de Gerente: Queda ratificado como Gerente: Pablo Andrés Svetaz,

con uso de la firma social en forma individual. 3) Ratificación de sede social: se ratifica la sede social en calle Rivadavia N° 1535, de la localidad de Bigand, provincia de

Santa Fe. 4) Fijación domicilio electrónico de socios/gerente: Pablo Andrés Svetaz: svetazpablo@gmail.com; Ariel Eduardo Svetaz: arielsvetaz@hotmail.com; y "SVETAZ"

S.R.L.: svetazsr@gmail.com. LA GERENCIA (Publicación por un día)

ENTORNO S.A. -**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por Acta de fecha 24 de abril de 2026 la Asamblea General Ordinaria de la empresa ENTORNO S.A., designó las autoridades que integrarán el directorio por el término de tres años contados a partir del día 10 de abril de 2026, distribuyendo los cargos de la siguiente manera: Presidente: Martín Javier Jiménez Cattalin Director Suplente: Lidia Ines Cattalin. Datos personales de los directores: PRESIDENTE: MARTIN JAVIER JIMENEZ CATTALIN, DNI N° 37.282.812, CUIT N° 23-37282812-9, soltero, ingeniero, de nacionalidad Argentina, mayor de edad, domicilio especial art. 256 de la LSC en calle Calchines N° 1980 de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe.----- DIRECTOR SUPLENTE: LIDIA INES CATTALIN, DNI N° 14.605.652, CUIT N° 27-14605652-6, casada, profesora, mayor de edad, domicilio especial art. 256 LSC en calle Calchines N° 1980 de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe.----- Santa Fe, Abril de 2026." Fdo. Jorge Eduardo Freyre.

- Secretario.
RPJEC 3318

INDUSTRIAL FERRETERA ROSARIO S.R.L.**CESIÓN DE CUOTAS, CONSTITUCIÓN DE USUFRUCTO Y MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA QUINTA**

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "INDUSTRIAL FERRETERA ROSARIO S.R.L. S/ MODIFICACIONES AL CONTRATO SOCIAL Y A LOS ORGANOS DE S.R.L. Y OTROS SOCIETARIOS - EE-2026-00062760-APPSF-PE" se hace saber que en reunión de socios de fecha 8 de julio de 2026 Natali Adriana Chiapero (DNI 32.658.692, CUIT 27-32658692-2, argentina, comerciante, domiciliada en calle 20 de noviembre de n° 9317 de Rosario, casada con Franco Mauri) cedió: 1) 900 cuotas sociales a Gonzalo Daniel Chiapero (DNI 31.981.687, CUIT 23-31981687-9, argentino, comerciante, domiciliado en calle Ana Frank n° 2539 de Rosario, casado con Marianela Abat); 2) 100 cuotas sociales a Marianela Abat (DNI 33.521.883, CUIT 27-33521883-9, argentina, comerciante, domiciliada en calle Ana Frank 2539 de Rosario, casada con Gonzalo Daniel Chiapero). Asimismo, en fecha 8 de julio de 2026, Gonzalo Daniel Chiapero constituyó derecho real de usufructo, gratuito y vitalicio, sobre 1.900 cuotas sociales, a favor de Sra. Miriam Adriana Tarasco (DNI 14.803.477). Asimismo, en fecha 8 de julio de 2026, Marianela Abat constituyó derecho real de usufructo, gratuito y vitalicio, sobre 100 cuotas sociales, a favor de Sra. Miriam Adriana Tarasco (DNI 14.803.477). Por tanto se modificó el Artículo Quinto del contrato social de Industrial Ferretera Rosario S.R.L., el que queda redactado de la siguiente manera: "QUINTA: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos un millón (\$1.000.000.-), dividido en dos mil (2.000) cuotas de pesos quinientos (\$500.-) cada una, las que se encuentran suscriptas e integradas por los socios del siguiente modo: a) el socio Gonzalo Daniel Chiapero, la cantidad de mil novecientos (1.900) cuotas sociales de pesos quinientos (\$500.-) cada una, lo que hace un total de pesos novecientos cincuenta mil (\$950.000.-), las cuales posee en nuda propiedad, resultando usufructuaria de las mismas Miriam Adriana Tarasco, DNI 14.803.477, domiciliada en calle San Juan n° 2649, piso 9, departamento "D" de la ciudad de Rosario; b) la socia Marianela Abat, la cantidad de cien (100) cuotas sociales de pesos quinientos (\$500.-) cada una, lo que hace un total de pesos cincuenta mil (\$50.000.-), las cuales posee en nuda propiedad, resultando usufructuaria de las mismas Miriam Adriana Tarasco, DNI 14.803.477, domiciliada en calle San Juan n° 2649, piso 9, departamento "D" de la ciudad de Rosario. Las cuotas sociales se encuentran totalmente integradas".-

1 día.-
RPJEC 3319.-

INNOVACIÓN EN CUIDADO OCULAR S.A.S.**ESTATUTO**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "INNOVACION EN CUIDADO OCULAR S.A.S s/ Constitución de Sociedad". Expte. se hace saber que en fecha 17 de junio de 2026 se ha constituido la sociedad: Socios: CIMINO IVAN, Argentino, D.N.I.: 28.764.683, CUIT 20-28764683-7, fecha de nacimiento 27/6/1981, oftalmólogo, soltero, domiciliado en calle Pavon 230, ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y LOSS MARIA FERNANDA, D.N.I.: 28.976.609, CUIT 27-28976609-5, fecha de nacimiento 1/7/1981, óptica contactóloga, soltera, domiciliada en calle Pavon 230, ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Fecha del Instrumento de Constitución: 17-06-2026 Denominación: INNOVACION EN CUIDADO OCULAR S.A.S Domicilio: Tiene su domicilio en jurisdicción de la ciudad de Santa Fe, Departamento, La Capital, Provincia de Santa Fe. Plazo de Duración: Noventa y Nueve Años contados desde su inscripción en el Registro Público. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a: La prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con actividades medico-oftalmológicas. La realización de consultas, estudios y análisis de laboratorio y oftalmológicos. La realización de cirugías oftalmológicas. La realización de investigaciones científicas en el área de la medicina. La compra-venta mediante cualquier forma legal, alquiler, importación y exportación de equipos relacionados con la actividad médica. La reparación de equipos de oftalmología y afines. Para cumplir su objeto la sociedad podrá realizar toda clase de actos jurídicos y operaciones cualesquiera sea su carácter legal, que hagan al objeto de la sociedad, o estén relacionados con el mismo, dado que, a los fines del cumplimiento de objeto, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. Se recurrirá a profesionales y personal idóneo en la materia cuando las actividades así lo requieran. Capital Social: El capital social es de \$800.000 pesos, representado por 800.000 acciones de Un (1) pesos, valor nominal cada una. Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Representación Legal: La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que sesdesignen sus reemplazantes. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Administradores: Administrador Titular: CIMINO IVAN, Argentino, D.N.I.: 28.764.683, CUIT 20-28764683-7, fecha de nacimiento 27/6/1981, oftalmólogo, soltero, domiciliado en calle Pavon 230, ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe Administrador Suplente: LOSS MARIA FERNANDA, D.N.I.: 28.976.609, CUIT 27-28976609-5, fecha de nacimiento 1/7/1981, óptica contactóloga, soltera, domiciliada en calle Pavon 230, ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS. Cierre de Ejercicio: treinta y uno (31) de Mayo de cada año. Sede Social: Pavon 230, Santa Fe, La Capital, Provincia de Santa Fe.

\$ 600 564520 Jul. 24 Jul. 28

Primera Circunscripción

REMATES DEL DIA

POR
NANCY RIBOTTA

El Juez de Primera Instancia de Circuito N° 16 Denom. Anterior Ref. Ley 14264 de la ciudad de Ceres, Pcia. Santa Fe, secretaría a cargo de la autorizante, Dra. Magali Cristina González en autos: "ROLDAN, Ricardo Lino C/ Otro (Cuit: 20-27909106-0 S/Juicios Ejecutivos" – Cuij: 21-23173529 – 9 ha dispuesto que la Martillera Nancy M. Ribotta, Matricula N° 854, CUIT N° 27-18040345-6 proceda a vender en pública subasta el día 7 de Agosto de 2026 a las 10:00 horas o el día hábil inmediato posterior y a la misma hora si aquel resultare feriado en las Puertas de éste Juzgado en el estado de uso y utilidad en que se encuentre; UN AUTOMOTOR Dominio: FXD 955 (año 2007) MARCA: TOYOTA MODELO: Hilux 4x4 CAB Dob. SR c/ AB 3.0TDI TIPO: PICK UP MOTOR: Marca Toyota – N° 1KD7207946 CHASIS: Marca Toyota – N° 8AJFZ22G675003972, inscripto en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor de la ciudad de Ceres, provincia de Santa Fe. La venta se hará sin base y al mejor postor. Quien resulte comprador deberá abonar diez por ciento (10 %) de seña a cuenta del precio y el diez por ciento (10%) de comisión del martillero, en dinero en efectivo. Informa el Registro Automotor: que el dominio subasta a nombre del demandado y que sobre el mismo se registra: Prenda en primer grado de fecha: 21/12/2014 por un monto de \$72.000.- y embargo de fecha: 09/04/2024 por monto de \$684.000.- Informa el Juzgado de Falta de Ceres: que el dominio no registra deudas por infracciones en esta localidad. - Informa Juzgado Virtual (Agencia Provincial de Seguridad Vial) que adeuda en concepto de multas la suma de \$: 3.590.692,50. - Informa A.P.I.: que se adeudada en concepto de patente la suma de \$: 171.268,68.- Períodos: 2022al 2025 totales y cuota única 2026. - Informa la señora Oficial de Justicia: procedo a constatar: Marca y modelo: Toyota Modelo Hilux 4x4 doble cabina SR c/ AB 3.0 TDI Dominio FXD 955 – color gris – Según el depositario la camioneta no se encuentra en funcionamiento, la trajeron a zincha. No se encuentra visible en n° del motor – el estado de chapa y pintura en regular, picada en algunas zonas, visible a simple vista en la parte trasera arriba de las cubiertas y en las zonas bajas de la camioneta, como la parte baja de las puertas. Tiene una abolladura en la puerta delantera izquierda – los medidores de kilometraje y combustible no funcionan y son digitales por lo que no se puede observar el kilometraje. Posee 4 ruedas completas y una auxiliar. Siendo las traseras marca Firestone estando lisas (20 % aproximadamente) siendo las delanteras marca Good Year en estado regular (50/60% aproximadamente) y siendo la auxiliar Bridgestone. El interior del rodado se encuentra en estado regular, tiene tres asientos con tapizado de tela y cubre tapizados que están rotos. Tiene sus respectivas alfombras. Equipo de audio original Toyota con DC y parlantes, no se puede saber si funciona. La batería se encuentra en mal estado, no estando visible la marca. Guardaplastos no posee. Los vidrios se encuentran en buen estado, polarizados con un detalle en el polarizado de la venta delantera. El parabrisas se encuentra rajado en la parte baja de la zona derecha. Tiene paragolpes delantero roto. En la parte trasera tiene medio guardabarros y del lado izquierdo está atado con alambre, no sostenido por la cadena y el guardabarros delanteros están enteros pero picados." - Condiciones de venta: quien resulte comprador, deberá abonar en dinero efectivo en el acto del remate el 10% de seña a cuenta del precio y el 10% por la comisión de ley de la martillera. El saldo deberá abonarse una vez aprobada la subasta, de conformidad a lo establecido por el art. 499 del C.P.C.C. y sin perjuicio de la aplicación del art. 497 del citado código, mediante depósito en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Ceres, a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado. En caso de que no se produzca el depósito del saldo pasados los 30 días posteriores a la subasta, -haya o no aprobación de la misma- a dicho saldo se le aplicará un interés equivalente a la tasa activa promedio del Banco de la Nación Argentina para descuento de documentos comerciales. Está prohibida la compra en comisión. Hágase saber a los compradores que, luego del remate, no será admisible reclamación alguna por insuficiencia del título. El vehículo sale a la venta libre de todo gravamen. El adquirente tendrá a su cargo los impuestos, tasas y demás gravámenes que pesen sobre el vehículo, a partir de la fecha de toma de posesión y será a su cargo, además, la totalidad de los impuestos y sellos nacionales y/o provinciales, incluidos el IVA –de corresponder- que resulten de la operación. Se pone en conocimiento la existencia de multas por un total de \$3.590.692,50.- Aprobada que fuera la subasta, será entregada la posesión al comprador, con expresa prohibición de circular hasta tanto se efectivice la inscripción constitutiva del dominio, siendo a cargo del mismo el retiro y traslado, como así también los gastos y honorarios e impuestos que graven la transferencia de dominio e IVA –de corresponder-. Publíquense los edictos en la cantidad y forma que la ley establece, en el Boletín Oficial, periódico o radios locales, redes sociales y Puertas del Juzgado. En caso de ser necesario, autorizase a los fines de la publicidad del remate, la impresión de 200 volantes. Día de visita para ver y revisar el automotor: jueves 6 de agosto de 17 a 18:30 horas en Ruta 17 s/n (Ceres Automotores). Para mayor información dirigirse a la secretaría del Juzgado o a las martilleras actantes TE. 342 – 4327818.- Fdo. Dra. Magali Cristina González (Secretaria). \$ 926,64 564591 Jul. 28 Jul. 30

EDICTOS DEL DIA

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Dr Julio F. Migno Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 20 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "ACOSTA LOURDES GABRIEL s/ Quiebra". CUIJ 21-26172090-3 por resolución de fecha 02 de julio de 2026. SAN JAVIER, 2 de Julio de 2026.- VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: 1) Declarar la Quiebra (arts. 288 y 289, ley 24.522) de la Señora LOURDES

DES GABRIELA ACOSTA, DNI N°41.218.353; CUIL N° 27-41218353-9, argentina, mayor de edad, empleada dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe, domiciliada realmente en calle Silvestre Begnis N°1954 constituyendo domicilio procesal en calle Diputado Nacional Mario Migno N° 2369, ambos en esta ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. 2) Ordenar la anotación de la presente resolución de Quiebra en el Registro de Procesos Universales. Decretar la inhibición general de bienes de la fallida, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad y Registro Nacional de la Propiedad Automotor, como así también al Registro de Créditos Prendarios y Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos, Agencia de Recaudación y Control Aduanero, Administración Provincial de Impuestos (Art 29 del Código Fiscal) y al Banco Central de la República Argentina a fin que haga saber a los demás Bancos e Instituciones financieras, la inhibición de los bienes que se ordena. Asimismo comunicar la formación del presente al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, a los efectos de los arts.12 inc d) y 53 inc f) de la Ley n° 8525/79, debiéndose oficiar a tales fines.3) Ordenar a la fallida, como así también a terceros, para que en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las 24 hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art. 88 inc 4 LCQ); b) Intimar a la fallida para que en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos a la fallida, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente. (Art.88 inc 5 LCQ). 5) Ordenar interceptar toda la correspondencia epistolar de la fallida (Art. 114 LCQ) y entregarla al Síndico. Para su cumplimiento oficiase al Correo Argentino y empresas privadas de servicio postal y comunicaciones; Ordenar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 103 de la Ley 24.522, haciéndose saber que conforme dicha disposición la fallida no podrá ausentarse del país hasta la presentación del Informe General, el cual deberá cumplimentarse el día 17 de Noviembre de 2026. 6) Sin perjuicio de ello, el suscripto se reserva la facultad que le confiere el mencionado artículo, de extender tal prohibición hasta seis meses más. A tales fines, oficiase a la Policía Federal, Oficinas de Migraciones del Ministerio del Interior y autoridades de control de fronteras (Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina). 7) Para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional, que se desempeñará como Síndico señálase el día 22 de Julio de 2026 a las 07:30 horas, previa comunicación al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas; 8) La Sindicatura deberá proceder conforme a los Arts. 177 y ss., de la Ley n° 24522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A dicho fin el Síndico conjuntamente con la Oficial de Justicia o el funcionario o funcionaria que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la confección de un detallado inventario de los bienes muebles e inmuebles en el término de 30 días el cual comprenderá rubros generales (88 inc 10) con el desapoderamiento previsto en los arts.106, 107 y ss y arts de la LCQ, designándose Depositaria Judicial al fallido de los bienes imprescriptibles para su subsistencia y la de su familia (Art. 177 in fine LCQ). Con tal cometido, librese Mandamiento a la Oficial de Justicia con las facultades de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública en caso de ser necesario y con la debida moderación. 9) Fijar hasta el día 20 de Agosto de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la LCQ. 10) Señalar hasta el día 07 de Septiembre de 2026 inclusive, el Período de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200). 11) Hacer saber al Síndico que dentro de las 48 hs. de vencido el plazo previsto en el punto anterior, deberá acompañar al Juzgado por triplicado, una lista de los acreedores que hayan pedido verificación de sus créditos y las observaciones e impugnaciones que se hubieren efectuado. 12) Para que el Síndico presente al Juzgado el informe Individual, (Art 35 LCQ) de cada solicitud de verificación en particular, señálase el día 05 de Octubre de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el informe general (Art 39LCQ), el día 17 de Noviembre de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), haciéndole saber explícitamente que antes de la fecha de presentación de los informes individuales deberán estar debidamente diligenciados TODOS LOS OFICIOS REQUERIDOS, bajo apercibimientos de lo dispuesto por el art. 255 LCQ. 13) Disponer, para el caso de ser necesario, la realización de los bienes de la fallida (art 88 inc 9 LCQ), a cuyo efecto se señalará oportunamente fecha de audiencia para que tenga el lugar el sorteo de un Martillero Público de la lista de oficio. 14) Ordenar que, una vez aceptado el cargo por el Síndico, y dentro del plazo de cinco días de dicha aceptación, acredite la publicación de edictos por el término de ley, en el Boletín Oficial y Hall de este Juzgado. Asimismo y como forma complementaria de la publicación de edictos el Síndico deberá acreditar la notificación por medio fehaciente a los acreedores denunciados por la fallida, en los domicilios que correspondan; ello a los fines de morigerar el peligro de la notificación automática y compatibilizar una más acelerada y económica tramitación de la causa con el Derecho de Defensa. ("Algunos Principios Procesales Concursales" por Ricardo PRONO). La publicación de edictos contemplada por el artículo 89 de la ley concursal es necesaria a los fines de oponer la quiebra erga omnes y tiene carácter de emplazamiento, para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos. 15) Atento lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley N° 24522 y con los alcances previstos por el artículo 21 de la misma ley, modificado por el artículo 4 de la ley 26.086, requiérase informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distrito, Circuito, Laboral y Daños y Oficina de Procesos Ejecutivos de Santa Fe y al Juzgado de Circuito N° 26 de San Javier para que informen sobre la iniciación y radicación de causas que existan contra la fallida; a sus efectos oficiase -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento. Fecho, exhórtase a los distintos juzgados donde se tramitan causas de contenido patrimonial contra la fallida, requiriéndole la remisión de los respectivos expedientes para su radicación ante este juzgado. Ordenar, que por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Oficiar al Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe, para que cesen de inmediato los descuentos en la remuneración mensual como empleada, de la Sra. LOURDES GABRIELA ACOSTA ya sea embargos o créditos anteriores a la declaración de quiebra, con excepción de aquellos descuentos de ley, (previsionales, cuotas sindicales, alimentarias, impositivos o de seguridad social) y simultáneamente efectúe una retención del 20% del haber de la fallida, suma que deberá depositarse en una Cuenta Judicial que a tales fines se abrirá en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal San Javier, para estos autos y a la orden de este Juzgado; la que comenzará a correr a partir del primer depósito que se efectúe y hasta que el Juzgado disponga el cese de la misma. Asimismo, librese oficio al banco, con las mismas previsiones en lo que refiere al descuento automático por créditos anteriores. Comisionase al Síndico a los fines del diligenciamiento de los Oficios referidos. Protocolícese. Hágase saber.Fdo : Dr. JULIO FRANCISCO MIGNO (Juez)- Dr. DIEGO ESCUDERO (Secretario). La Sindica designada en

autos es la CPN Mabel Cecilia Toniutti, con domicilio constituido en calle Nicasio Oroño n° 1618 de la ciudad de San Javier (Santa Fe) con horario de atención al público los días Lunes a Viernes de 16:00 a 20:00 hs. Lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley en el Boletín Oficial y hall de este Juzgado.
\$ 1 564599 Jul. 28 Ag. 03

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "BAGILET LUIS GABRIEL S/ QUIEBRA" (CUIJ 21-02048509-1), que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha puesto de manifiesto EL INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN presentado por la Sindicatura conforme a lo previsto en el Art. 218 de la Ley 24.522 (LCQ) y REGULACION DE HONORARIOS: la suma de \$ 3.078.921,51 a la CPN Ma. Cecilia Arietti y la suma de \$ 1.319.537,79 al Dr. Juan Bautista Foosa. Notifíquese. Firmado: Dra. Viviana Naveda Marcó, Jueza.
S/C 564626 Jul. 28 Ag. 03

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "ALZUGARAY, GABRIELA ALEXIA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ. N° 21-02061152-6) que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 2da Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 30/06/2026 se ha declarado la quiebra de GABRIELA ALEXIA ALZUGARAY, argentina, mayor de edad, soltera, D.N.I. 33.562.620, de apellido materno MAGNANO, con domicilio real en calle Mendoza 3157 de la ciudad de Santa Fe, habiéndose dispuesto hasta el día 12/08/2026 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Ma. Cecilia Arietti, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese. Firmado: Dr. Silvestrini, Secretario".
S/C 564627 Jul. 28 Ag. 03

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "SEGOVIA, FACUNDO JOSE S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Exp. CUIJ N° 21-02051194-7), se ha designado como Síndico al CPN HORACIO EMILIO MOLINO, con domicilio en calle Mariano Comas n° 2627 de la ciudad de Santa Fe, e-mail: h.molino@hotmail.com, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de manera presencial hasta el día 05 de agosto de 2026, de lunes a viernes de 14 a 20 horas, celular: 342-154295175. El Síndico deberá presentar los informes de los artículos 35° y 39° los días 17 de septiembre de 2026 y 30 de octubre de 2026, respectivamente. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial. Juez: Dr. Carlos Federico Marcolín; Secretario: Dr. Pablo Cristian Silvestrini. Santa Fe, de Julio de 2026.
\$ 1 564068 Jul. 28 Ag. 03

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia del Circuito Judicial Nro. 18 - DENOM. ANTERIOR-Ref. Ley 14264, con motivo de los autos caratulados "FERREYRA, NELIDA ROSA c/ FERREYRA HINNY, BENITO ABSOLON Y OTROS s/Demanda Sumaria Por Usucapion Expte. N° 21-24365560- 6", se hace saber que se ha dictado la siguiente providencia: "EL TRÉBOL, 03 de Junio de 2026. Proveyendo escritos cargos Nros. 630 y 631: Agréguese oficio diligenciado. Previo a lo peticionado; hágase saber a las partes que, con motivo de la vacancia de este Juzgado, la Excm. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe ha designado al Dr. Guala Hernán Alfredo, quien entenderá y resolverá en la presente causa. Notifíquese por cédula a los domicilios reales y legales (Art. 62 inc. 4 CPCC). Notifíquese" (firmado) DR. HERNÁN GUALA JUEZ - DRA. SILVANA BEATRIZ RACCHELLA, Secretaria. 1 de Julio de 2026.
\$33 564165 Jul. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (JUJZ. 1RA. INST. CIVIL Y COMERCIAL 13RA. NOM.), en los autos caratulados "VISNOVSKY, MARTA BEATRIZ S/SUCESORIO" (CUIJ: 21-02061671-4) se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de VISNOVSKY, MARTA BEATRIZ, D.N.I. 10.935.151, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: DR. GUILLERMO VALES - JUEZ (Juez).-
\$ 45 Jul. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación de Santa Fe) en autos "BELKY, JORGE S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02062595-0; se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de JORGE BELKY, D.N.I. Nro. 10.316.344 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de ley y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL Y en el HALL DE TRIBUNALES. Dr. Guillermo Adrián VALES (Juez).- Santa Fe, de Julio de 2026.
\$ 45 Jul. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: "PABON, PAOLA MARIA GUADALUPE S/ SUCESORIO (O.P.S.)", CUIJ n° 21-02062335-4, se cita, llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de doña PAOLA MARIA GUADALUPE PABON, DNI 18.266.377, para que comparezcan a hacer valer sus derechos legales dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dr. Guillermo A. Vales (Juez). Santa Fe, de Julio de 2026. Secretaria.
\$ 45 Jul. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (con inicio ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Decimotercera Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "ARGUELLO Y/O ARGÜELLO, ELVIRA ALEJANDRINA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02062204-8 Año 2026 se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedo-

res y legatarios de Elvira Alejandrina ARGUELLO y/o ARGÜELLO, DNI N° 4.220.471 para que comparezcan hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. GUILLERMO A. VALES (Juez) Santa Fe de Julio 2026
\$ 45 Jul. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Primera Circunscripción Judicial - (Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13° Nominación), en autos caratulados: "GAMBOA MATIAS RICARDO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02060737-5: SE CITA, LLAMA, Y EMPLAZA A TODOS LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y LEGATARIOS DE DON GAMBOA MATIAS RICARDO, DNI DNI 31.418.971 quien FALLECIÓ EL 08.04.2026 en SANTO TOMÉ-SF para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial . Fdo: Dr. GUILLERMO ADRIAN VALES-(Juez).- SANTA FE.....DE.....DE 2026.-
\$ 45 Jul. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ma. Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "FRANCO, GRISELDA AMERICA TERESA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°: 21-02053907-8), se cita, se llama y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de FRANCO, GRISELDA AMERICA TERESA, D.N.I N°: 11.354.824, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL (Firmante: Dra Ana Rosa Alvarez - Jueza).
\$ 45 Jul. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Expediente radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación de la Ciudad de Santa Fe, a cargo del Juez: Dr. GUILLERMO VALES), en los autos caratulados "FASSI, GUADALUPE EUGENIA Y OTROS S/SUCESORIO" CUIJ 21- 02062468-7; Año 2026; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de GUADALUPE EUGENIA FASSI, D.N.I. F.1.056.172 y ABDULLA HUARE, D.N.I. M6.224.728; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Publicándose edictos por el término de ley en el Boletín Oficial de conformidad con lo dispuesto en la ley 11.287 y cumplimentándose el acuerdo ordinario del 07/02/96 acta N° 3. Fdo.: Dr. Vales - Juez. Santa Fe, de Julio de 2026.
\$ 45 Jul. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados MALDACENO, MARIA CRISTINA S/SUCESORIO, CUIJ N°21-02046675-5, se cita llama y emplaza a todos los herederos acreedores y legatarios de MALDACENO, MARIA CRISTINA, DNI: 6.706.065, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado- Dr. CARLOS FEDERICO MARCOLIN (Juez).-
\$ 45 Jul. 28

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS de la ciudad de Santa Fe (Juzgado de Origen: Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe) en los autos caratulados "LEMONS, CRISTIAN EUGENIO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-02061408-8 se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: LEMONS, CRISTIAN EUGENIO, argentino, mayor de edad, con DNI N° 28.524.706, nacido en la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, el 23 de enero de 1981, fallecido en la ciudad de Santa Fe, provincia del mismo nombre el 28 de febrero de 2026, con último domicilio en calle Nemesia Cáceres 313 de La Guardia, de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publicará a sus efectos en el Boletín Oficial. Iniciado 21/05/2026 por la Dra. María de la Paz Zavaleta. Dr. Guillermo Adrián Vales (Juez).
\$ 45 Jul. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Primera Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "ALFAGEME, ANTONIO HUGO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ: 21-02057402-7) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ANTONIO HUGO ALFAGEME, D.N.I. N° 6.233.938, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Fdo. DRA. ANA ROSA ALVAREZ - Jueza. NOELIA DRUETTA - Secretaria.-
\$ 45 Jul. 28

Por disposición de la señora jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe, en autos: "MORAGA NELIDA INELDA s/ SUCESORIO" CUIJ 21-26191191- 1, se notifica, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de la causante, Doña Nelida Inelda MORAGA y/o Nelida Imelda MORAGA, DNI 4.102.582, fallecida el día 09/03/2024, en la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término legal en el Boletín Oficial y en la Sede Judicial respectiva. San Justo, de Julio de 2026.
\$ 45 Jul. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Número Uno, en lo Civil y Comercial de la Decima Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "GUGLIELMONE, JUAN Y OTROS S/ SUCESORIO 21-01057513-0, , se cita, llama y emplaza a todos los herederos y/o legatarios y/o acreedores de : JUAN GUGLIELMONE DNI: 2.315.066; MARIA TERESA GUGLIELMONE DNI: 6.122.262; PEDRO GUGLIELMONE DNI: 2.315.067; LORENZO ANTONIO GUGLIELMONE DNI: 2.364.874 y MARIANA FRANCISCA

GUGLIELMONE DNI 6.095.437 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial - Fdo. Dr. MARIA ROMINA KILGELMANN (Jueza)
\$ 45 Jul. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 13° Nominación, ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: "GOMEZ, RAMON ALBERTO Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02062441-5, año 2026, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. RAMON ALBERTO GOMEZ, D.N.I N° 6.341.936 y de la Sra. BLANCA ESTHER VIVAS, D.N.I N° 0.913.328, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. La que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. DR. GUILLERMO ADRIAN VALES, Juez.
\$ 45 Jul. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la DECIMOTERCERA Nominación) en autos CUIJ N° 21-02061992-6. Caratulados "ARANDA GREGORIA S/ SUCESORIO", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de la Sra. ARANDA GREGORIA, DNI N° 9.280.040, fallecida en la ciudad de Santa Fe, en fecha 02/11/2007, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en Hall de los Tribunales. - Fdo: DR. GUILLERMO ADRIAN VALES (Juez)
\$ 45 Jul. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Santa Fe, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GIANNINI, FERNANDO LUIS, DNI: 22.193.189, por el término de ley, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GIANNINI, FERNANDO LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-02062212-9, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. DR. GUILLERMO ADRIAN VALES- Juez- Santa Fe.
\$ 45 Jul. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la DECIMO TERCERA Nominación) en autos caratulados BEUTEL, LUIS DANIEL S/ SUCESORIO", CUIJ N° 21-02060971-8, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del Sr. BEUTEL, LUIS DANIEL, DNI N° 6.305.565, fallecido en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en fecha 16/03/2019. A fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en Hall de los Tribunales.- Fdo. Dr. Guillermo Adrian Vales (Juez).
\$ 45 Jul. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decimo Tercera Nominación), en autos caratulados: FERNANDEZ, TERESA LUISA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – CUIJ Nro. 21-02062577-2 se cita, llama y emplaza por el término y bajo los apercibimientos de ley a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. TERESA LUISA FERNANDEZ, DNI Nro. 04.213.515, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial - Fdo: Dr. GUILLERMO A. VALES (Juez) .
\$ 45 Jul. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA DECIMO TERCERA NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña Estela Mary Etelvina DEMARIA, D.N.I. N° 5.690.405 – "DEMARIA, ESTELA MARY ETELVINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02062503-9" – para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el lugar habilitado por la Corte Suprema de Justicia.- Firmante: Dra. María Laura Camussi (Prosecretaria) Santa Fe, de Julio de 2026.
\$ 45 Jul. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13 ra. Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "ROMERO, NORMA PILAR MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02062652-3, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. ROMERO, NORMA PILAR MARIA, DNI 3.802.667, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: DR. GUILLERMO ADRIAN VALES Juez (Juez)
\$ 45 Jul. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decima Tercera Nominación, en los autos caratulados "BAUMGARTNER, ELBA ESTHER S/ SUCESORIO CUIJ. 21-02061956-9 se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Baumgartner Elba Esther, Documento de identidad DNI. 5.255.737 para que comparezcan hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, Julio de 2026. Fdo. Dr. Guillermo Adrian Vales (JUEZ).-
\$ 45 Jul. 28

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación de la ciudad de Esperanza, en los autos caratulados PONCE EMANUEL JULIO S/ Sucesorio, (CUIJ 21-28925975-6), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Emanuel Julio Ponce, DNI N° 26.781.493, fallecido el día 17 de octubre del año 2025 en la localidad de Santa Fe, con domici-

lio al momento de su fallecimiento en zona urbana de la localidad de Cululu, provincia de Santa Fe, para que acrediten su carácter dentro del término de 30 días. Publíquese en el Boletín Oficial y espacio destinado a tal fin en Sede Judicial (Art. 67 CPCC). Esperanza, de julio de 2026. Fdo. Dra. Julia Fascendini - Secretaria.
\$ 45 Jul. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decimotercera Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "RODRIGUEZ, RICARDO JULIAN S/ SUCESORIO", Expte Nro. CUIJ 21-02062089-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de RICARDO JULIAN RODRIGUEZ, DNI. 14.538.392, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. [Fdo: Dr. Guillermo Adrián Vales, Juez].
\$ 45 Jul. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13° Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "MENDOZA, EMIR ABRAHAM S/ SUCESORIO", CUIJ 21-02062539-9, se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de EMIR ABRAHAM MENDOZA, D.N.I. N° 27.040.145, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: DR. GUILLERMO ADRIAN VALES, Juez.
\$ 45 Jul. 28

SAN JORGE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito Judicial N° 11 de la Ciudad de San Jorge (Sta. Fe), en autos DELMASTRO EVA ROSA MARIA Y GARRIGA RAMON DOMINGO GUADALUPE S/ SUCESORIO – 21-26270721-8 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de EVA ROSA MARIA DELMASTRO DNI 10.705.252 y RAMON DOMINGO GUADALUPE GARRIGA DNI 11.782.427 para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a tal efecto en el Boletín Oficial, DR. SANTIAGO FURNO – SECRETARIO. San Jorge, 28 de Julio de 2026.- DR. SANTIAGO FURNO, Secretario
\$ 45 Jul. 28

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia Primera Nominación del Distrito Judicial N° 10 en lo Civil, Comercial Laboral y de Familia, Ceres - Santa Fe En autos "SERRANO MARIA VERONICA S/ SUCESORIO", Expte. CUIJ N° 21-28805679-7, Expte. CUIJ N° 21-28805679-7, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante Sra. SERRANO, María Verónica, DNI N° 26.422.507, fallecida en fecha 13/06/2026, con último domicilio conocido en calle A. Medici N° 375, de la Localidad de Ceres, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Conf. Art. 67 C.P.C. y C. modificado por la ley 11.287.
\$ 45 Jul. 28

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Circunscripción Judicial N° 5, con asiento en la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. MATIAS RAUL COLON (Juez), Secretaria a cargo de SANDRA INES CERLIANI, en los autos caratulados: "ORONA FABIAN RAUL S/ SUCESORIO" - Expte. N° 21-24213403-3, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. FABIÁN RAUL ORONA (DNI N°22.166.057), para que comparezcan a estar a derecho y acrediten su carácter dentro del término y bajo el apercibimiento de treinta (30) días, contados desde la última publicación (Art. 67 del CPCC de Santa Fe). Rafaela, 27 de Julio de 2026
\$ 45 Jul. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela, en los autos "CUIJ N° 21-24213466-1 BORGOGNO, Jose Luis S/ Sucesorio", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE LUIS BORGOGNO, D.N.I. 14.664.113, con último domicilio en calle Corrientes (S) N° 56 de la localidad de Humberto Primo, fallecido en fecha 18 de mayo de 2026 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Fdo.: Dr. Colon – Juez".-
\$ 45 Jul. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial a cargo de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "COPPETTI EDMUNDO JOSE LUIS Y OTROS S/ SUCESORIO 21-24213262-6", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Edmundo Jose Luis Coppetti, DNI N° M6.277.967, nacido el 12 de enero de 1932 en Rafaela - Santa Fe, fallecido el 19 de agosto de 2008 en Rafaela – Santa Fe, cuyo

último domicilio fuera calle Lavalle N° 646 de Rafaela, para que comparezcan a hacer valer su derecho dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a los efectos legales en el Boletín Oficial. FDO.: Juez a/c Dr. Matías Colón. Rafaela, 28/07/2026.
\$ 45 Jul. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "CUIJ N° 21-24213719-9 – DIAZ, JOSE S/ SUCESORIO" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante José Díaz, D.N.I. N° 7.874.547, fallecido en fecha 09 de junio de 2026, con último domicilio en calle Dante Alighieri 434 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, los que se publican en el Boletín Oficial. Fdo.: Dr. Marcelo G. GELCICH (Juez a/c). Rafaela, 28/07/2026.
\$ 45 Jul. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela, en los autos "CUIJ N° 21-24213661-3 ZLAUVINEN, Martha Libia S/ Sucesorio", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARTHA LIBIA ZLAUVINEN, D.N.I. F.3.561.983, con último domicilio en calle Bolívar N° 260 de la ciudad de Rafaela, fallecida en fecha 06 de mayo de 2026 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial, a sus efectos. Fdo.: Dr. Gelcich- Juez a cargo; Dra. Carinelli- Secretaria". RAFAELA, 28 de julio de 2026.-
\$ 45 Jul. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito 5 Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela (SF), Dr. MATIAS RAUL COLON, Secretaría autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. AGUSTIN ANIBAL VIETTO, DNI 6.225.853, con último domicilio en Colonizadores N° 1.180 de Pilar (SF), fallecido en Rafaela (SF) el 21 de mayo de 2.026; para que comparezcan a hacer valer sus derechos y acrediten su carácter, dentro del término de treinta (30) días y bajo apercibimientos de ley; en los autos caratulados "CUIJ 21-24213438-6 – VIETTO, Agustín Anibal s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS". A sus efectos se publica en el Boletín Oficial, por el término de ley. Rafaela (SF)
\$ 45 Jul. 28

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial – Primera Nominación, Rafaela (Santa Fe) en los autos Expte. 21-24213176-9 "PREVIOTTO, JORGE ALBERTO S/ SUCESORIO" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE ALBERTO PREVIOTTO, DNI 16.445.459, con último domicilio en calle José Buffa N° 1230 de la ciudad de Rafaela (Santa Fe), fallecido el 13/07/2025 en la localidad de Rafaela (Santa Fe), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Fdo. Dr. Matías Raúl Colon (Juez)
\$ 45 Jul. 28

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Distrito N° 4, Primera Nominación, de la ciudad de Reconquista. Santa Fe. se cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Sra. PERESON, ESTHER LEONILDAS D.N.I N°: F0.754.271, "PERESON ESTHER LEONILDAS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ N° 21- 25034753-4, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Reconquista, 12 de Diciembre de 2025.Fdo. Dr. FABIAN S. LORENZINI. Juez a/c. – Dra. JANINA YORIS.- Secretaria.
\$ 45 Jul. 28

EDICTOS ANTERIORES

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de primera Instancia de Distrito Judicial N°1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados "RIVERO ELIANA NOELIA S/QUIEBRA" (CUIJ 21-02061967-5); se ha declarado la quiebra de RIVERO ELIANA NOELIA, DNI. N°32.886.257, mayor de edad, apellido materno Ledesma, domiciliado realmente en Luis Piedra-buena N°2557 de la ciudad de Coronda, provincia de Santa Fe y con domicilio ad litem constituido en calle Alvear 6024 de la ciudad Santa Fe, provincia de Santa Fe. Síndica designada: CPN Marisa Haydee Tofful, con domicilio en 4 de Enero 3220 de la ciudad de Santa Fe – e-mail: marisa.tofful@estudiopimat.com.ar, horario de atención a los pretensos acreedores en días hábiles Lunes a Viernes de 14 a 18hs. SANTA FE, 22 de Junio de 2026, ... Fijar el día 27.08.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de créditos al Síndico. Designar el 09.10.2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el In-

forme Individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y la del 24.11.2026 o el día hábil inmediato posterior para que presente el Informe General.... Insértese, hágase saber... Firmado: Dra. Romina Soledad Freyre: Secretaria; Dr. Lucio Alfredo Palacios: Juez S/C 564394 Jul. 24 Jul. 30

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "BLANC, MAURICIO AUGUSTO JUAN S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ. N° 21-02060405-8)que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 2DA Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 24/06/2026 se ha declarado la quiebra de MAURICIO AUGUSTO JUAN BLANC, argentino, mayor de edad, casado, D.N.I. 32.702.490, apellido materno BAUMGARTNER, con domicilio real en calle Alvaro Gil N° 1111, de la localidad de Cayasta, Departamento Garay, provincia de Santa Fe, habiéndose dispuesto hasta el día 12/08/2026 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Ma. Cecilia Arietti, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese. Firmado: Dr. Silvestrini, Secretario".
S/C 564479 Jul. 24 Jul. 30

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "VILLANUEVA, ANA MARIA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. N° 21-02061507-6) que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 14va. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 22/06/2026 se ha declarado la quiebra de Ana María Villanueva, DNI 17.070.281, de apellido materno Tessaro, con domicilio real en calle Hermano Figueroa 8277 de la localidad de Santa Fe habiéndose dispuesto hasta el día 27/08/2026 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Carolina Benitez, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese. Firmado: Dr. Marcelo Leizza, Secretario".
S/C 564477 Jul. 24 Jul. 30

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "LIMIDO, EDI LUCRECIA DE LOS MILAGROS S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. N° 21-02059016-2) que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 29/05/2026 se ha declarado la quiebra de EDI LUCRECIA DE LOS MILAGROS LIMIDO, DNI N° 11.795.620, de apellido materno YOSSEN, argentina, mayor de edad, jubilada, domiciliada realmente en calle Velez Sarsfield s/n, de la ciudad de Helvecia, Dpto Garay, habiéndose dispuesto hasta el día 27/08/2026 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Carolina Benitez, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese. Firmado: Dra. Romina Freyre Secretaria".
S/C 564478 Jul. 24 Jul. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la 12da. Nominación, Santa Fe, (antes J. de Circuito de la 1ra. Nominación de Santa Fe, se hace saber que en autos: "GALVAN, MIGUEL ANGEL y CORDOÑO, GLADIS ISABEL C/ HEDIGER, NILDA y Otros S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CUIJ 21020399909, se ha resuelto: SANTA FE, 27 de Abril de 2026. VISTO: Estos caratulados "GALVAN, MIGUEL ANGEL y CORDOÑO, GLADIS ISABEL C/ HEDIGER, NILDA y Otros S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CUIJ 21020399909, que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la 12da. Nominación, Santa Fe, (antes J. de Circuito de la 1ra. Nominación de Santa Fe), de los que; RESULTA: 1. Que el Sr. Miguel Ángel Galván y la Sra. Gladis Isabel Cordero, por apoderada, promovieron demanda de prescripción adquisitiva contra Nilda Hediger, sus legítimos herederos o sucesores y/o contra quien pretenda dominio, posesión o tenencia sobre el inmueble a usucapir: un inmueble ubicado en la calle Ituzaingó N° 1430 Lote 3 B (Lote 1 según Plano de Mensura N° 261718) de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Relataron que poseen animus domini en forma pública, continua, ininterrumpida y pacífica desde el año 1970 el inmueble citado, identificado como Lote 3B, que linda con el pasillo en condominio, que compraron a la Sra. Nilda Hediger el 26/11/70 por boleto de compraventa. Agregaron que desde el comienzo de la posesión abonaron impuestos, tasas y contribuciones, según recibos que acompañó. Expresaron que desde la adquisición abonaron las cuotas pactadas en el boleto de compraventa, primero a la vendedora, Sra. Nilda Hediger, quien firmó los recibos correspondientes desde marzo del año 1971 hasta febrero del año 1973, luego consignaron las cuotas restantes en la cuenta judicial Nro. 180544 abierta para los autos: Galván, Miguel Angel y Otro s/ Sucesión de Nilda Hediger de Rubechi s/Consignación", acompañando los recibos correspondientes. Manifestaron que el inmueble sobre el cual ejercen la posesión animus domini se encuentra inscripto a nombre del demandado al Nro. 15739 Folio 1823 Tomo 269 Par, Dpto. La Capital del Registro General de Santa Fe, y la servidumbre de paso del pasillo constituida a perpetuidad inscripta bajo el Nro. 5504, Folio Nro. 872, Tomo Nro. 290 Par, según in formas del Registro General de la Propiedad que presentó. Dijeron que poseyeron el inmueble durante más de 41 años sin interrupciones, realizando mejoras, viviendo con su familia (matrimonio y dos hijos), hicieron declaración jurada de mejoras s/Ley 10963 del año 1993, instalación de gas natural por la cual se pagó perforación el 20 de agosto de 1993, todo según documental que aportó. Presentaron plano de mensura para usucapir Nro. 261718 del mes de diciembre de 2022, ingresado en el Servicio de Catastro e Información Territorial (Dir. Reg. y Adm. de Obj. Territoriales) de Santa Fe, en fecha 03/04/2023. En la memoria de mensura se describieron los inmuebles: "Los inmuebles están ubicados (según SCIT) en calle Ituzaingó 1430, con frente al sur, entre las calles Gral. Lavalle y B. Mitre. A los 23.85 metros de la primer calle al este y a los 61,67 metros de la segunda calle mencionada al oeste, en la ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital. Se encuentran empadronados con la partida de impuesto inmobiliario: PII N° 101103-110.440/0001 (el lote interno) con

una superficie de terreno de 126,78 m²; nombre de Hediger Nilda; y PII N° 101103-110.440/0006 (el lote pasillo) con una superficie de terreno de 28,93 m²; parcela Lote pasillo. Según datos del registro general de la propiedad el dominio del lote interno y la parte (1/3) del pasillo a usucapir se encuentra inscripto de la siguiente manera: T° 269 Par, F° 1823, N° 15739, Año 1967, Dpto. La Capital..." y "Lote 2 (pasillo en condominio) inscripto al T° 269 Par, F° 1823, N° 15739, Año 1967 del Dpto. La Capital"... "Descripción definitiva del inmueble: ...Sus medidas del polígono y linderos son los siguientes: Lote 1 (lote interno): Lado Este (límite quebrado: AB: 3,28 m. y BC: 6,81 m. linda con Parte Común PH (en parte) y lote pasillo designado como lote 2 del presente plano. Lado Sur límite quebrado: CD: 3,65 m.; DE: 2,10 m., FG: 1,90 m. y GH: 4,30 m.; linda con Bogado Nélida Argentina. Lado Oeste: HI: 14,27 m.; linda con dos linderos Parte Común PH. Lado Norte: IA: 10,39 m., linda con Parte Común PH. Lado Norte... IA: 10,39 m.; linda con Parte Común PH... Encierra una superficie de 126,67 m² (ciento veintiséis metros cuadrados con sesenta y siete decímetros cuadrados). Lote 2 (lote pasillo): Lado Norte: BJ: 1,43 m. linda con Parte Común PH. Lado Este: JK: 20,30 m.; linda con Parte Común PH. Lado Sur: KL: 1,43 m., linda con calle Itzuzaingó. Lado Oeste (límite quebrado): LC: 13,49 m. y BC: 6,81 m.; linda en parte con Bogado Nélida Argentina y Lote 1 de la presente mensura... Encierra una superficie de 28,51 m² (veintiocho metros cuadrados con cincuenta y un decímetros cuadrados)." Subrayados del original. Acompañaron documental, ofrecieron pruebas, pidieron citación de la Provincia y del Municipio, fundaron en derecho y pidieron que se haga lugar a la demanda con costas. 2. Por decreto de fecha 25/09/2023 se tuvo por entablada la demanda, se imprimió el trámite de juicio ordinario, se citó a la demandada y a quienes se consideren con derechos para que comparezcan a estar a derecho, y se requirió a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Santa Fe que manifiesten si existe interés fiscal comprometido. Ante el fallecimiento de la titular registral y el desconocimiento de herederos, se ordenó la citación por edictos. Ante la incomparecencia se declaró la rebeldía de los herederos, sorteándose un defensor de ausentes, resultando designado el Dr. Carlos Martín Rabazzi. 3. A fs. 234 se amplió la demanda contra Palmiro Roberto Sorasio en tanto según informe del Registro General en virtud de la Escritura Registrada al T° 290 Par F° 872 N° 5504, del 10 de abril de 1970, la demandada le vendió el pasillo (Lote 2 objeto de autos). A fs. 239 se desistió de la acción en tanto se constituyó sobre el pasillo citado servidumbre de tránsito a perpetuidad, lo cual se tuvo presente a fs. 240, por decreto de fecha 5/5/2025. 4. A fs. 156 se presentó el Dr. Carlos Martín Rabazzi en su carácter de Defensor de Ausentes, quien contestó la demanda negando los hechos invocados y solicitando: Su rechazo. Por su parte, tanto la Provincia de Santa Fe como la Municipalidad de Santa Fe manifestaron no poseer interés fiscal sobre el inmueble. 5. Se abrió la causa a prueba (fs. 255), celebrándose la audiencia de proveído de pruebas el 03/07/2025, donde la actora ofreció constatación judicial, documental, confesional y testimonial y el defensor de ausentes informativa y constatación judicial. Realizada la producción de pruebas y agregadas las mismas (acta de fs. 398/9 y registro de video grabación disponible en autos), se clausuró el período probatorio y se corrieron traslados para alegar. 6. Presentados los alegatos de la actora (fs. 389/397) y del Defensor de Ausentes (fs. 386/388), y firme el proveído de autos para sentencia de fecha 17/12/2025, se encuentran estos actuados en estado de resolver, y; CONSIDERANDO: 1. Previo al desarrollo de este decisorio es necesario indicar que la prescripción es una institución de orden público, que responde a la necesidad social de no mantener pendientes las relaciones jurídicas indefinidamente, poner fin a la indecisión de los derechos y consolidar las situaciones creadas por el transcurso de tiempo por dispando incertidumbres." (CSN, 29/8 /55, JA 1955IV 367, citado por SalasTrigo Represas en "Código Civil y Leyes Complementarias Anotados", Ed. Depalma, Bs.As., 1977, T3, pág. 287). 2. Brevemente reseñados los hechos que conforman la litis, en lo esencial tenemos que los actores promueven demanda de adquisición por prescripción adquisitiva de dominio del inmueble descrito en el resulta precedente, fundado en su posesión animus domini en forma pública, continua, pacífica e ininterrumpida por más de veinte años, lo que reiteran en el alegato respectivo (f. 389/397) con apoyo en la probanza arriada, por lo que la pretensión será analizada conforme tales premisas (art. 243 CPCC). 3. Que el análisis de procedencia de la pretensión de los actores debe efectuarse conforme las previsiones del Código Civil derogado, dado que el plazo de prescripción adquisitiva cuya declaración se pretende comenzó su curso bajo la vigencia de dicho cuerpo legal (conf. arts. 7; 2537 y ce. Código Civil y Comercial, en adelante CCCN), sin perjuicio de advertir que, aun cuando se adoptara una postura distinta en relación a la aplicación de la ley en el tiempo, la solución no variaría, en virtud de los principios contemplados en los arts. 1891; 1899; 1909; 1911; 1939 y concordantes del nuevo ordenamiento legal. (conf. CNCiv., sala L, Villegas. Eva Vitalina c. Rossi de Torroba, María Isabel y otro s/ prescripción adquisitiva, 12/11/2015, RCCyC 2016 (abril), 216, D J 15/06/2016 , 70 , D J 13/07 /2016 , 77 , AR /JUR /62102/2015.). 4. Así las cosas, entrando a considerar el fondo de la cuestión, partiremos de precisar que la adquisición del dominio de los inmuebles por prescripción exige el cumplimiento de dos requisitos: uno la posesión del mismo en forma pública, pacífica, continua e ininterrumpida lo que supone el "corpus", y el "animus", esto es tener la cosa bajo su poder con intención de someterla al ejercicio del derecho de propiedad, o sea título de dueño (4015 y conc. del Cód. Civil) y ello manifestado a través de los llamados "actos posesorios" (conf. art. 2384 del Cód. Civil y codtes.), y otro, el tiempo de ley durante el cual debe extenderse la posesión, que para el caso planteado sería de veinte años (4015; 4016 del Cód. Civil). Para constatar la presencia de esos requisitos debo considerar que "La prueba de la posesión necesita inexorablemente reunir condiciones sustanciales de exactitud, precisión y claridad, atendiendo que a partir de ella se pretende la creación de un título jurídico con validez erga omnes. Entonces, se impone al juzgador una valoración estricta del material aportado por el poseedor accionante, y a éste no sólo la carga de la afirmación, sino también de la prueba (v. Sala I, Cámara de Apelación Civil y Comercial, Santa Fe, 29.12.2000, "Paz c/ Propietarios desconocidos s/ Usucapición", Fallos 48411; 12.09.2001, "Petrosino Vda. de Mercado c/ Bravo", Fallos 4993; 19.05.2005, "Arenera del Litoral SRL c/ Martínez s/ Ordinario", F° 265, Protocolo Único de Sentencias, T°1; y con actual integración en "Galdón", cit. 306/18, entre otros). 5. En cuanto a la legitimación activa de los comparecientes, Miguel Ángel Galván y Gladis Isabel Cordero, han acreditado liminarmente un

interés en la presente acción acompañando constancias de consignación judicial de cuotas correspondientes a la compra del inmueble por boleto de compraventa según cuenta judicial N° 180544 abierta para los autos "Galván, Miguel Ángel y otro s/sucesión de Nilda Hediger de Rubbechi s/consignación" de trámite ante e 1 Juzgado de Paz. Letrado 4ta. Sección, 2da. Secretaría de la ciudad de Santa Fe; todos en concepto de pago de las cuotas faltantes desde el 24/05/73 hasta el 11/09/75, (fs. 88/89); declaración jurada de Mejoras Ley 10963 del año 1993 (fs. 28), boletas de tasa municipal a nombre de los actores del año 1989 (fs. 27), lo que da un indicio de ejercicio de posesión del inmueble objeto de autos; plana de mensura para usucapición (fs. 34), boletas de suministro de energía eléctrica (fs. 31) con fecha de alta de servicio 1/11/1978, a nombre de uno de los actores, todo lo cual me permite tener por válido su interés para justificar su comparencia procesal, sin perjuicio de lo que en definitiva resulte de la evaluación integrada de la prueba aportada. Ello permite sortear el primer requisito de orden procesal para considerar válidamente entablada la Litis respecto de quien se ha demostrado ser la titular registral del inmueble según informe de fs. 102 del Registro General de la Propiedad. 6. Despejado ello, cabe liminarmente considerar si los actores han cumplimentado los requisitos formales exigidos por la Ley 14.159, art. 24 inc. a) y b) (modificada por Decreto Ley 5756/58), incorporada al Código Civil y vigente a la fecha, necesarios para conformar una relación procesal que permita arribar a una sentencia eficaz. En cuanto al plano de mensura y memoria descriptiva del inmueble objeto de autos, Nro. 261718 del mes de diciembre de 2022, ingresado en el Servicio de Catastro e Información Territorial (Dir. Reg. y Adm. de Obj. Territoriales) de Santa Fe, en fecha 03/04/2023, teniendo en cuenta que la exigencia de su presentación encuentra razón de ser en que se busca coincidencia entre el inmueble en su aspecto físico y el título que resulte, como así también que con él se de efectividad y exactitud a las medidas, linderos y superficie del título, entiendo que éste refleja de una manera gráfica y cierta tales exigencias, por lo que considero que con el mismo se ha dado cumplimiento a la formalidad exigida en el art. 24 inc. b) de la Ley 14159 antes citada. También los demandantes han acompañado informes expedidos por el Registro General de la Propiedad, (fs. 102) donde consta la inscripción de dominio del inmueble a nombre de la ahora demandada, Nilda Hediger. Ahora bien, a los fines de la acreditación de la posesión del inmueble, justifican el pago de saldo derivado de boleto de compraventa suscripto en forma privada, con los depósitos realizados cuenta judicial N° 180544 abierta para los autos "Galván, Miguel Ángel y otros/ sucesión de Nilda Hediger de Rubbechi s/consignación" de trámite ante el Juzgado de Paz Letrado 4ta. Sección, 2da. Secretaría de la ciudad de Santa Fe; todos en concepto de pago de las cuotas faltantes desde el 24/05/73 hasta el 11/09/75, (fs. 88/89; 301/312). Presentaron facturas de servicio eléctrico (fs. 31), con fecha de alta de servicio 1/11/1978 a nombre del actor Miguel Ángel Galván, facturas de pagos de impuesto inmobiliario año 1972 (fs. 312), años 1984 (fs. 319) y años posteriores (1977, fs. 315); regularización de deuda año 1994 (fs. 262); factura de D.P.O.S. (dirección provincial de obras sanitarias) año 1982 (fs. 317) a nombre de Miguel Ángel Galván; boletas de tasa general de inmuebles a nombre de los actores Miguel Ángel Galván y Gladis Isabel Cardaña año 1984 y sgtes. (fs. 317; 321). Constan además pagos hechos hasta la actualidad respecto del impuesto inmobiliario, E.P.E. y tasa municipal. En cuanto a la ampliación edilicia de la propiedad, aportaron la suscripción del Form. 1159 (fs. 324) declaración jurada de mejoras /Ley 10963 del Servicio de Catastro e Información Territorial, suscripto por Miguel Ángel Galván, en fecha 20/12/1993 (fs. 323/5). A fs. 327 aportaron pago de boleto emitida por Obras Sanitarias de la Nación de los años 1971/2, como también conformidad de propietario de la instalación de gas emitida por Litoral Gas S.A. (fs. 328), año 1993 suscripta por Miguel Ángel Galván. A fs. 333/334 constancia de solicitud de instalación de gas suscripta por Miguel Ángel Galván del mes de octubre de 1971. Todo el lo será considerado como un fuerte indicio de la posesión ejercida y se puede inferir que cumplen con el corpus desde hace más de veinte años. Desde ya adelante que todos los actos hasta aquí descriptos serán considerados como actos posesorios, por cuanto evidencian un poder de hecho sobre el inmueble, en forma pública y pacífica, continua e ininterrumpida - ("corpus")- y con la intención, de someter lo al ejercicio del derecho de propiedad, o sea título de dueño ("animus"), sobre todo y en especial consideración de que se trata de un inmueble sobre el cual construyeron mejoras y ampliaciones (v. instalación de gas y regularización de plano). Sobre el lo jurisprudencialmente se ha expresado: "cada supuesto requiere que la prueba del acto posesorio se adecúe a la naturaleza del inmueble sobre el cual se ejerce, debiendo ser analizado en cada circunstancia conforme a las características del bien" (del considerando 2 del voto a la primera cuestión por el Dr. Guardiola en: Cám. Apel. Civ. y Com., Junín, 16.08.2012, "Genovese, José s/ Prescripción Adquisitiva Bicenal del Dominio de Inmuebles". IJ - LXVI-458), citado en "Martínez c/Suc. De E. Alvarez," Cit. 734/18, Base documental de Fallos CSJSF. Dicha conclusión es coincidente con las declaraciones testimoniales de Blanca Juana Pedulla ('8:56 de audiencia), Mirta Haydee María Aguado ('15 de audiencia) y Ana María Andorní ('22 de audiencia), quienes por diferentes motivos han reconocido que los actores viven en el inmueble objeto de autos, desde hace más de veinte años y se comportan como dueños. Respecto de la confesional del Sr. Galván, si bien fue consentida por el defensor de ausentes, no será tenida en cuenta en tanto es uno de los actores del presente. También obra agregada acta de constatación judicial de fs. 379, efectuada el 12/09/25, confeccionada por la oficial de justicia correspondiente, de allí se puede extraer que "se constituyó con el Dr. Martín Rabazzi en el domicilio de calle Itzuzaingó nro. 1430. En el lugar fuimos atendidos por una persona que dijo llamarse Gladis Isabel Cordero y tener D.N.I. Nro. 6.840.795 y por el Sr. Miguel Ángel Galván, D.N.I. nro. 6.256.203, quienes manifestaron vivir en la vivienda hace aproximadamente 54 años en carácter de dueños, propietarios. Acto seguido procedo a constatar que se trata de una construcción de mampostería de ladrillos, ubicada en una zona que cuenta con todos los servicios, sobre cal le pavimentada. Se compone de dos dormitorios, un baño completo revestido, dos habitaciones con piso calcáreo, un pequeño patio, un cocina comedor con piso cerámico, otro patio con piso cerámico en donde hay un asador en mampostería de ladrillo, una pileta de lavar y una pequeña habitación con techo de zinc y piso de portland destinada a depósito. A la vivienda se ingresa por un pasillo que posee puerta al frente. La propiedad posee servicios de luz eléctrica, agua corriente, cloaca y gas natural. El estado de conservación del inmueble

es bueno." Así las cosas, atento el caudal probatorio rendido, tengo por acreditado el animus, la posesión ostensible, continua e in interrumpida y de buena fe, desde hace más de 20 años, iniciada por Gladis Isabel Cordero, D.N.I. nro. 6.840.795 y Miguel Ángel Galván, D.N.I. nro. 6.256.203, sobre el inmueble de calle Ituzaingó 1430 dpto. Interno de Santa Fe. Por su parte la Provincia de Santa Fe, y el Municipio local estando debidamente notificados, manifestaron que no existe interés fiscal sobre el inmueble de autos, por lo que se prosiguió la causa. El lo siguiendo el criterio que indica que las probanzas colectadas "deben verse en su totalidad, de manera integral, compuesta y global, efectuando de su conjunto una valoración que permita construir el fundamento fáctico en que se apoya la pretensión" (v. Sala I - Cámara de Apelación Civil y Comercial, Santa Fe, 10.06.2012, "Tuysuz e/ Piedrabuena s/ Prescripción adquisitiva", Fº 114, Protocolo Único de Sentencias, Tº II), con lo cual entiendo que se ha logrado integrar la prueba compuesta exigida, en torno a los actos que permiten inferir la posesión con ánimo de dueños por el período exigido, por parte de los ahora actores. En torno a lo expuesto, jurisprudencialmente se expresó: "Debe hacerse lugar a la usucapación cuando los actos posesorios cumplidos, denoten un prolongado, pacífico y público ejercicio del corpus, que con la prueba testimonial, los impuestos, tasas y servicios abonados durante un significativo lapso, constituyen un conjunto probatorio suficiente para generar una convicción positiva con base en las reglas de la sana crítica (CCCom. de San Martín, sala I, 21-3-91, "Arrua c/Lobero", J. A. 1991-I II, sint., citado en Prescripción Adquisitiva, Kiper, Claudio Otero, Mariano, Ed. Rubinzal Culzoni, 1ra. Ed., pág. 107). En el lo destaca que resulta importante tener presente que el juzgador debe alcanzar un pleno convencimiento, extremo que sólo puede lograr la combinación de las distintas pruebas producidas y no una ponderada en forma aislada (v. Carlos J. Colombo y Claudio M. Kiper, Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. Comentado y anotado, 3ª ed. actualizada y ampliada, T. VII. Buenos Aires, La Ley, 2011, p. 645), "Martínez, Alberto Luis e/Herederos y/o sucesores de E. Alvarez y Otros s/prescripción adquisitiva", Cita 734/18, Base documental de fallos, CSJSF. Con lo expuesto, surge que los actores han levantado suficientemente su carga probatoria en orden a acreditar la realización de actos posesorios que encuadran dentro de los contemplados en el art. 2384 del Código Civil, a lo largo del plazo previsto normativamente, para así obtener la titularidad dominial del inmueble que poseen a título de dueño, de manera pública, pacífica e in interrumpida, es decir, un título jurídico erga omnes ("Tuysuz c/ Piedrabuena s/ Prescripción adquisitiva", en "Martínez c/Suc. De E. Alvarez", Fallo C. Apelac. C. C. Santa Fe, Sala I, cita Nº 734/18, disponible en [www. https://bdjcamara.justiciasantafe.gov.ar](https://bdjcamara.justiciasantafe.gov.ar)). En torno a la previsión del art. 1905 del C.C.C., corresponde fijar la fecha en la cual, cumplido el plazo de prescripción, se produjo la adquisición del derecho real. "Dicha previsión tiene su razón de ser en el hecho de que el dominio no se adquiere en virtud de la sentencia sino por prescripción. El derecho nace en cabeza del usucapiente porque ha poseído la cosa durante el tiempo establecido por la ley (DÍAZ SOLIMINE, Omar, en Herrera, Caramelo y Picasso (dirs.), Código Civil y Comercial de la Nación comentado, t. V, Infojus, Bs.As., 2015, p. 33). Indudablemente, la norma tiene carácter imperativo al tratarse de una directiva impuesta a los órganos de adjudicación cuando deciden declarar operada la prescripción adquisitiva. Y a su vez, posee naturaleza procesal indiscutible (art. 1905 in fine CCCN; v. en este sentido, KEMELMAJER de CARLUCCI, Aida, La aplicación del Código Civil y Comercial a las relaciones y situaciones jurídicas existentes, Rubinzal -Culzoni, Santa Fe, 2015, p. 161)". (V. Cita 20/22, Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, Santa Fe, Sala III, disponible en línea en base documental de fallos de Cámara de Apelaciones, bdjcamara.justiciasantafe.gov.ar). Cita que si bien invoca artículo del C.C.C.N., es plenamente aplicable al caso en tratamiento. Es así que la posesión de Miguel Ángel Galván y Gladis Isabel Cordero, completa el plazo de veinte años requeridos legalmente, superando incluso el tiempo exigido. En el caso se establece la fecha de adquisición del dominio por parte de los actores, el 11 de setiembre de 1975, fecha del último depósito judicial (fs. 312). Todo el lo, a partir de la fecha cierta que adquiere el instrumento por ser presentado ante una oficina pública (Poder Judicial, Juzgado interviniente). En referencia a las costas, que devengarán intereses equivalentes a la tasa activa promedio mensual que cobra el Banco de la Nación Argentina en operaciones de descuento de documentos a treinta días, desde la mora y hasta su efectivo pago, atento el resultado del juicio serán a cargo de los demandados (art. 251 del CPCC), aclarando que los letrados de los Organismos Públicos quedan exentos del pago de costas en tanto intervienen en cumplimiento de una obligación legal y al solo efecto de verificar si mediaba o no interés fiscal comprometido. En lo que refiere a los honorarios del Defensor de Ausentes sorteado, cabe liminarmente señalar, que dentro del diverso tratamiento que ha recibido doctrinariamente y jurisprudencialmente el tema relativo al derecho que asiste al Defensor de oficio de reclamar sus honorarios a la contraparte, considero que las tareas que deben desarrollar quienes son sorteados como "Defensor de Ausentes" puede tener en muchos casos, carácter de una verdadera carga pública, pero el lo no puede llevar a que el desempeño sea absolutamente gratuito, ya que el abogado que cumple tal función aporta sus conocimientos, su responsabilidad, su tiempo y todos sus esfuerzos personales. Frente a el lo, cuando resulte posible tiene derecho a una remuneración adecuada y ese derecho tiene rango constitucional. Si el abogado no cobrara su trabajo habría de parte de quien lo aprovecha un enriquecimiento sin causa, o al menos, falta de equidad y por ello, los honorarios del Defensor, representante de los demandados rebeldes que resultarían condenados en costas en este juicio, tal como sostiene la Jurisprudencia, deben ser atendidas por la parte actora aunque resulte gananciosa en su pretensión, habida cuenta de la imposibilidad del mismo de ubicar a su representado y sin perjuicio de la eventualidad de repetición que el accionante tenga contra el vencido en caso de ser ubicado" (C. Apel. C.C., Sala 1º, autos: "Nuevo Banco de Santa Fe c/Chapo, Iris s/Ordinario" (Expte. Nº 43/08, Resolución Nº 198, Fº 144, Tº6, del 01/10/08. Por todo el lo y lo dispuesto en la normativa de fondo citada y jurisprudencia reseñada, y arts. 251; 408, 540 y concordantes y aplicables del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe. RESUELVO: 1. Hacer lugar a la acción de prescripción adquisitiva respecto del inmueble sito en calle Ituzaingó Nº 1430 (Lote 1 según Plano de Mensura Nº 261718) de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, cuyos datos catastrales según descripción de plano de mensura para usucapación Nº 261718, confec-

cionado por el Ing. Andrés Donatti y presentado en el Servicio de Catastro e Información Territorial de la Provincia en fecha 03/04/2023, con Nomenclatura catastral (según certificado catastral): Dp. 10. Ds. 11. Sec.99. Manz. 0000, Parcela: 18401; Padrón Municipal Nro. 86754, Partida de impuesto Inmobiliario Nº 10-11-03 110440/0007-5, y que se encuentra inscripto bajo el Nº 15739 Fº 1823 Tomo 269 Par, Año 1967, Sección "Propiedades" del departamento La Capital del Registro General de la Propiedad, y consiste según mensura y Certificado Catastral en "LOTE: 1 Un lote de terreno interno, ubicado en zona urbana del distrito Santa Fe del departamento La Capital designado como lote 1 del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número 261718/2023 sobre Calle ITUZAINGO, entre Calle GRAL. LAVALLE y Calle B. MITRE, a los 61.67 metros de esta última y a los 13.49 metros hacia el interior de la manzana, poligonal cerrada de límites de 9 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A - B mide 3.28 metros, linda al Este con Parte Común PH - PII. Nº 1011039999998765; el lado B-C mide 6.81 metros, linda al Este con Lote 2 Del Mismo Plano (Pasillo En Condominio Que Le Da Salida A Calle Ituzaingó); el lado C-D mide 3.65 metros, linda al Sur con BOGADO NELIDA ARGENTINA - PII Nº 1011031104400002; el lado D-E mide 2.10 metros, linda al Este con BOGADO NELIDA ARGENTINA - PII. Nº 1011031104400002; el lado E-F mide 2.35 metros, linda al Sur con BOGADO NELIDA ARGENTINA - PII. Nº 1011031104400002; el lado F-G mide 1.90 metros, linda al Este con BOGADO NELIDA ARGENTINA - PII Nº 1011031104400002; el lado G-H mide 4.30 metros, linda al Sur con BOGADO NELIDA ARGENTINA - PII Nº 1011031104400002; el lado H-I mide 14.27 metros, linda al Oeste con Parte Común PH - PII Nº 1011031104410001; el lado I-A mide 10.39 metros, linda al Norte con Parte Común PH - PII Nº 1011039999998765 y cuyos ángulos internos son en el vértice A: 88°51'48", vértice B: 181°5'17", vértice C: 90°15'8", vértice D: 270°0'23", vértice E: 89°27'6", vértice F: 270°24'23", vértice G: 92°21'27", vértice H: 87°44'26", vértice I: 89°50'2". El acceso a la calle ITUZAINGO es a través del Pasillo determinado en el Plano de Mensura Nro. 0/2023 lote 2. Encierra una superficie de 126.67 metros cuadrados; siendo la coordenada geodésica del centroide de la parcela de latitud 0° " " y longitud 0° " ". Observaciones específicas del lote a la fecha 2022-12-14: El lote 1, de la presente mensura, tiene salida a vía pública por lote 2 (Pasillo en Condominio) s/ Plano Nº 5877/1961", sobre éste último existe constituida servidumbre de tránsito a perpetuidad en favor del lote objeto de autos lo cual consta en escritura pública inscripta al Tº 290 Par. Folio 872. Nro. 5504, del 25/03/1970. 2. Disponer la inscripción del dominio en el Registro General de la Propiedad descripta a nombre de Miguel Ángel Galván, D.N.I. nro. 6.256.203 y Gladis Isabel Cordero, D.N.I. nro. 6.840.795, quedando cancelada la inscripción anterior. 3. Imponer las costas a la demandada. 4. Costas de la Defensora de Ausentes, a cargo de los actores en los términos previstos en los considerandos precedentes Regístrese y hágase saber. Firmado digitalmente por Dr. Javier F. Deud (Juez). Santa Fe, 3 de Julio de 2026.
\$ 1500 564304

Por disposición del Juzgado de Circuito N.º 17 de la localidad de Coronda, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados "SEGOVIA NELSON ADRIAN Y OTROS C/ SOLIS ADAN LUCIANO S/ JUICIO ORDINARIO (PRESCRIPCION ADQUISITIVA)" CUIJ. Nº 21-22806723-4, de trámite ante Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito Nº 17 de la localidad de Coronda, mediante proveído de fecha 6 de abril de 2026 se dispuso el inicio de demanda ordinaria de prescripción adquisitiva en favor de Segovia Nelson Adrian, DNI 21.619.234, y Baez Elida Elva, DNI 24.277.195, contra SOLIS ADAN LUCIANO, DNI 2.383.869 y/o contra sus herederos y/o contra quien/es se considere/n con derechos sobre el inmueble objeto de autos, ubicado en calle Urquiza Nº 1166 de la localidad de Coronda, Provincia de Santa Fe, partida de impuesto inmobiliario Nº 11-05-00-149700/0014-5, ordenándose el emplazamiento de los demandados mediante la publicación de edictos, a publicarse por el término de tres (3) días, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de cinco (5) días desde la última publicación, bajo apercibimientos de rebeldía." Firmado: Dr. Sebastián P. FARAVELLI (Juez), Dra. Mónica SALIVA (Secretaria). - \$ 260 561702 Jul. 24 Jul. 30

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados PERALTA, MELINA GISELA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA 21-02060375-2; Se ha dispuesto lo siguiente:

" SANTA FE, 27 de Abril de 2026. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1º)

Declarar la quiebra de MELINA GISELA PERALTA, de apellido materno "VELAZQUEZ", DNI. Nº 30.613.309, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en Pasaje Sastre Nº 4447 de la ciudad de Santa Fe y legalmente en calle Amenabar Nº 3066, Dpto Nº 1 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la Provincia de Santa Fe Firmado DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS Juez, FREYRE Romina Soledad, Secretaria

" SANTA FE, 22 de Junio de 2026 Proveyendo escrito cargo n° 8008: Atento a lo peticionado por la Sindicatura, corresponde regularizar la situación procesal procediendo en consecuencia a prorrogar las fechas que la ley dispone para este proceso falencial. Consecuentemente, prorróganse la fechas en la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito al Síndico hasta el día 19/08/2026. Fijese nueva fecha para que la Sindicatura presente el Informe Individual de los créditos para el 01/10/2026 y la del 13/11/2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el Informe General. Publíquense nuevamente edictos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. ..Notifíquese. DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS Juez

En la ciudad de Santa Fe, el día 1 del mes de Mayo de 2026, hallándose el actuario en su despacho y en audiencia pública, comparece el Contador Público JOSÉ OCTAVIO CIBIL, inscripto bajo el Nº 6890 en la matrícula del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la provincia de Santa Fe, quien acredita su identidad personal mediante D.N.I. Nº 12.882.656 y dice: Que habiendo sido designado Síndico en los autos caratulados PERALTA MELINA GISELA s/ SU PROPIA QUIEBRA CUIJ 21-02060375-2, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, viene a aceptar el cargo jurando desempeñando fiel y legalmente con arreglo a derecho.

Que a todos los efectos del proceso constituye domicilio en calle La Rioja N° 2666 - P.A. de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y fijando horario de atención de lunes a viernes de 08 a 12 hs. y de 16 a 20 hs., correo electrónico cpnci-bilsjo@hotmail.com, teléfono 3424 455457.-
BENEFICIO DE GRATUIDAD - LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. SANTA FE, de 2026.-
S/C 563564 Jul. 27 Jul. 31

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Distrito No. 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado, Prov. de Santa Fe, se CITA Y EMPLAZA a SUCESORES Y/O HEREDEROS del actor fallecido Sr. IRINEO RUBEN MACIEL, D.N.I. No. 14.986.969; para que en el término y bajo apercibimientos y comparezcan a estar a derecho en los autos: C.U.I.J. No. 21-26203118-4 "MACIEL, IRINEO RUBEN Y OTROS C/ STEINBORN MARCELO RAFAEL Y OTROS S/ PRETENSIONES POSESORIAS Y DE DESPOJO"; "TOSTADO, (Santa Fe) 12 de Mayo de 2026. Fdo. DR. FEDERICO ACUÑA Juez DRA. MARCELA BARRERA Secretaria".-
\$ 297 563788 Jul. 24 Jul. 28

La Señora Juez de 1ra. Instancia del Juzgado en Civil, Comercial y Laboral de la 1ra. Nominación de la ciudad de Esperanza, Pcia de Santa Fe, Dra. Virginia INGRAMO en autos caratulados: RAJOY, FLAVIA JOANA C/OTTONELLI, ERIC /SMAEL Y OTROS S/ALIMENTOS - CUIJ N° 21-26307305-0, cita y emplaza para que comparezca a estar a derecho y conteste demanda el Sr. José María OTTONELLI, DNI 23.721.900, a quien le hacen saber que en los autos mencionados se ha decretado lo siguiente: "ESPERANZA, 26 de Agosto de 2025. Téngase a la Sra. Flavia Joana RAJOY por presentada, domiciliada y por parte. Acuérdasele la participación legal correspondiente, con el patrocinio letrado de las Dras. Camila CORTESE y Carolina SANTELLAN. Téngase por cumplimentada la presentación de la boleta única de trámite judicial, que se agrega. Téngase por promovido DEMANDA DE ALIMENTOS contra ERIC ISMAEL OTTONELLI y subsidiariamente contra la abuela paterna la Sra. NATALIA DALILA ROSSI, el abuelo paterno el Sr. JOSÉ MARIA OTTONELLI y el tío paterno el Sr. ALVARO MATIAS OTTONELLI a la que se le imprimirá el trámite de Juicio Sumarísimo (Art. 108 quater, inc. 3 LOT). Atento a lo peticionado y en resguardo de los derechos de la niña, por el presente se dispone: fijar como cuota provisoria de alimentos a favor de la niña Amelia OTTONELLI RAJOY en el importe equivalente a un 20% de los haberes que perciba el Sr. ERIC ISMAEL OTTONELLI como empleado dependiente de "Ornar Foos" o la que en el futuro sea su empleadora, previos descuentos de Ley, con más asignaciones familiares que correspondan y obra social, afectándose en la misma proporción el SAC, suma que deberá ser depositada el primer día hábil posterior inmediato de la percepción de los haberes, en Cuenta Judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe, Sucursal Esperanza, para estos autos y a la orden de este Juzgado. A sus efectos, ofíciase a la empleadora del Sr. OTTONELLI a fin de que retenga las sumas prealudidas, las que deberán ser depositadas en la cuenta bancaria precitada, autorizándose a las Dras. Cortese y Santellan y/o a quien estas designen a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese a la Defensoría General. Notifiquen indistintamente la Oficial de Justicia y/o los Sres. Empleados: Alani, Farioli, Figueroa, Isquierdo, y Gomez. Notifíquese." FDO: Dra. Julia Fascendini (Secretaria) Dra. Virginia Ingramo (Jueza) - OTRO DECRETO: "ESPERANZA, 12 de Septiembre de 2025. Téngase a las Dras. Camila CORTESE y Carolina SANTELLAN por presentadas, domiciliadas y en el carácter invocado; en mérito al poder acompañado concédaseles la intervención legal correspondiente. Ampliando el proveído de fecha 26/08/2025, cítese y emplácese a los demandados por el plazo y bajo apercibimientos de ley a estar a derecho y contestar la demanda (ART. 413 CPCC). Notifíquese." FDO: Dra. Julia Fascendini (Secretaria) Dra. Virginia Ingramo (Jueza). OTRO DECRETO: "ESPERANZA, de Marzo de 2026. Por recibido, agréguese. A lo solicitado, atento que la cédula dirigida al Sr. José María Ottonelli fue devuelta sin diligenciar, arbitre los medios que están a su alcance para denunciar el domicilio del mismo, o proceda a la notificación conforme Las previsiones del art. 73 CPCC. Notifíquese." FDO. Julia Fascendini, Secretaria. Esperanza, 6 de Mayo de 2026.
\$ 200 563686 Jul. 20 Jul. 31

El Juzgado. Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral 1ra. Nom. VILLA OCAMPO, hace saber que en los autos caratulados: RAMIREZ, ROXANA JIMENA S/ QUIEBRAS 21-26322412-1. Hace saber: VILLA OCAMPO, 26 de Marzo de 2026. Proveyendo cargo actuarial N° 3371/2026: A lo solicitado, no ha lugar. Proveyendo cargo actuarial N° 3519/2026: Agréguese. De manifiesto por el término de ley el informe final y el proyecto de distribución presentados. Publíquense edictos de conformidad al art. 218 de la Ley 24.522. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo.: Dra. Marta Migueletto, Secretaria - Dra. María Isabel Arroyo, Jueza. BENEFICIO DE GRATUIDAD - LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. VILLA OCAMPO, 12 de Junio de 2026. Dra. Marta Migueletto, Secretaria.
S/C 563660 Jul. 20 Jul. 30

Por estar así dispuesto en los autos: CUIJ 21-26191889-4, CETTOUR, YOLANDA TRINIDAD c/MANTICA, AMELIA ELEONTINA s/DANOS Y PERJUICIOS, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo; SAN JUSTO, 3 de Marzo de 2026; Proveyendo escrito cargo N° 1183: Previo a todo, advertido en este estado que se ha omitido en su oportunidad y a fin de evitar futuras nulidades, declárese rebelde a los herederos de la causante, Amelia Eleontina MANTICA, D.N.I. 3.891.890. Notifíquese por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en la página web del Poder Judicial por el término y bajo apercibimientos de ley. A lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifíquese. Dra. LORENA B. GOMEZ, SECRETARIA; Dra. LAURA M. ALESSIO, JUEZ. San Justo, 18 de Junio de 2026. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.
\$ 2000 563347 Jul. 1 Jul. 28

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 9ª. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "Expte. N° CUIJ 21-02061790-7, PARRA, Natali Andrea s/ Solicitudo pro-

pia quiebra", se ha ordenado la publicación de edictos por el término de 5 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe conforme lo dispuesto por el artículo 89 de la ley N° 24.522, haciendo conocer el nombre, domicilio y horarios de atención a los pretensos acreedores, del Síndico designado en este expediente.

A tal fin, se transcribe lo pertinente de la resolución que lo ordena: "Santa Fe, 29 de junio de 2026.- VISTOS:.... CONSIDERANDO:.... RESUELVO: 1) Declarar la Quiebra de Natalia Andrea Parra DNI 33.686.885, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en Espora N° 4419 constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Hipólito Irigoyen N° 2423, ambos de esta ciudad de Santa Fe.... 4) Ordenar a la fallida y a los terceros que tengan bienes de aquel para que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces...13) Ordenar.... e intimar al Síndico que resalte sorteo que en el plazo de 48 Hs. contadas desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio y horario de atención a los pretensos acreedores.... Insértese. Hágase saber. Comuníquese a la Administración Provincial de Impuestos (ley 3456 art. 29). Notifíquese. Firmado digitalmente por: José Ignacio Lizasoain - juez".

"Santa Fe, 3 de julio de 2026.- VISTOS:.... CONSIDERANDO:.... RESUELVO: Aclarar la resolución protocolizada bajo N° 252 Año 2026, indicando que el nombre correcto de quien allí aparece como Natalia Andrea Parra es Natali Andrea Parra. Insértese. Hágase saber. Notifíquese. Firmado digitalmente por: José Ignacio Lizasoain - juez".

Ha resultado sorteo Síndico el CPN. Rubén Fernando Baretta, con domicilio en calle Corrientes 2775 de la ciudad de Santa Fe, correo electrónico cpnbaretta@hotmail.com y los horarios de atención de lunes a jueves de 16 a 19 horas.- Santa Fe, Julio de 2026
S/C 564386 Jul. 23 Jul. 29

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: "SANCHEZ, MARCELA FABIANA s/ Pedido De Quiebra" (CUIJ 21-02061611-0), se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 30/6/26.- AUTOS Y VISTOS ... RESULTA ... CONSIDERANDO ...RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de MARCELA FABIANA SANCHEZ, apellido materno SERRAT, argentino, DNI N° 32.660.203, mayor de edad, empleada del Sanatorio Medico Quirúrgico de Santa Fe, domiciliada realmente en Gral. Saavedra 2259, dpto. A de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Mariano Comas 2940 P.B. de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes.4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico.5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal.6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar.7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará.8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.10- Ordénase el cese de los códigos de descuento que recaen sobre los haberes de la fallida a excepción de los legales y previsionales, que sean de causa o título anterior a la declaración de quiebra. Asimismo procedase al embargo en proporción de ley de los mismos los que serán depositados en el NBSF SA agencia Tribunales para estos autos y a la orden del Juez con imputación a gastos del proceso. A tales efectos se oficiará. 11- Designar el día 1/7/26 a las 10:00 hs. para que tenga lugar el sorteo de el Síndico de la lista de oficio. Comuníquese a a sus efectos. 12- Fijar el día 24/8/26 inclusive," como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13 - Fijar el día 7/9/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas.14- Señalar el día 6/10/26 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 18/11/26 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal).15- Exhonerar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522.16- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. 17- Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de •cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el are. 275 inc. 1 y 2 de la LCQ, con las únicas excepciones allí dispuestas. Hágase saber, insertecese, expídase copia. Ofíciase a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.-" FDO.: DEPETRIS (Juez)- OTRO DECRETO: Santa Fe, 20/7/26.- Téngase presente el RPU agregado. Habiendo resultado sorteo el síndico María Eugenia Pellegrini, con domicilio en calle Juan de Garay 2855 para intervenir en autos "SANCHEZ, MARCELA FABIANA s/ Pedido De Quiebra" (CUIJ 21-02061611-0) designaselo en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Suscríbese por Secretaria los oficios acompañados. Notifíquese." - Fdo. RAMOS (Prosecretaria)RAMOS María De Los Angeles Firmado digitalmente por RAMOS María De Los Angeles Fecha: 2026.07.20. 10:32:19-03'00.
S/C 564262 Jul. 23 Jul. 29

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados "PILOMENO, Dardo José s/Solicitudo Propia Quiebra" (CUIJ: 21-02050707-3), el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: "SANTA FE, 5 de Junio de 2026. VISTOS ... CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar la Quiebra de Dardo José Pilomeno, DNI 16.448.804, argentino, mayor de edad, jubilado, apellido materno Bracamonte, estado civil casado, domiciliado realmente en Belgrano N° 3859, de la ciudad de Santo Tomé, constituyendo domicilio a los efectos legales

en calle Sara Faisal N° 1705, Piso 10, de esta ciudad de Santa Fe.10) Fijar el día 1.7.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico.11) Designar el día 1.9.2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y el día 13.10.2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general.
Firmado digitalmente: Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez). SANTA FE, de Julio de 2026.Nestor Tosolini.Secretario.
S/C 564252 Jul. 23 Jul. 29

Segunda Circunscripción

REMATES ANTERIORES

ROSARIO

POR
MARTA LUCIA PORTILLO

Por orden Juez 1ª. Inst. Distrito C. y C. 11ª. Nom., Rosario, el Sec. suscribiente hace saber que en caratulos: "MACHIN, CARLOS SALVADOR c/ OTRA (DNI 13.509.366) s/ EJECUCION DE SENTENCIA" CUIJ 21-02979791-6, se ha dispuesto que la martillera Marta Lucia Portillo (mat. 1306-P-117)(C.U.I.T. 23-05629357-4) venda en pública subasta al último y mejor postor el día 18 de Agosto de 2026 a las 11 horas en el Colegio de Martilleros de Rosario, sito en calle Moreno N° 1546, y con la condición de que si dicho día resulta inhábil y/o por razones de fuerza mayor no pudiere realizarse la subasta, la misma se efectivice el día inmediato posterior hábil a la misma hora y lugar, los siguientes inmuebles ubicados en Avda. Pellegrini 1280/96, esquina Entre Ríos, Rosario a saber: a) La nuda propiedad de la Unidad 90, Parcela 15-02, ubicada en planta P 15, destino vivienda, prop. exclusiva 108,62 m2. Comunes: 59 m2. Valor proporcional: 1,91%. Matrícula 16-2123/90, Serie PHG 24274. Depto. Rosario, y sobre la cual informa el Registro General Rosario, las siguientes restricciones, limitaciones, afectaciones y sus cancelaciones: usufructo vitalicio ante el Esc. Premoli, Héctor, escritura 144 del 23-07-1999 a favor de Machin, Carlos Salvador; embargo s/ nuda propiedad por \$ 702.000.- el 07/11/2022 oficio 789 del 13/06/2022 Juzg.1ª.inst. C. y C. 11ª Nom.; embargo por \$ 26.000.000.- el 31/03/2023 oficio 166 del 09/03/2023, definitivo el 01/08/2023; ampliación monto embargo por \$ 32.500.000.- el 19/05/2025, expte. CUIJ 21-02856191-9 año 2016, Oficio 320 del 19/05/2025 Juzg. 1ª Inst. C. y C. 11ª Nom.; ampliación monto embargo por \$ 32.913.161,68 el 19/05/2025, Oficio 321 del 19/05/2026 mismo expte. y Juzg.; ambos transformados en definitivos el 11/09/2025.- Y b) La nuda propiedad de la Unidad 32 Parcela 1-10, ubicada en 1er. S.S., destino cochera, prop. exclusiva 13 m2. Comunes 6 m2. Valor proporcional 0,23%. Matrícula 16-2123/32, Serie PHB 24273 Depto. Rosario, con salida a la calle Entre Ríos 1675/85, Rosario, y sobre la cual informa el Registro General Rosario, las siguientes restricciones, limitaciones, afectaciones y sus cancelaciones: usufructo vitalicio ante el Esc. Premoli, Héctor, escritura 145 del 23/07/1999 a favor de Machin, Carlos Salvador; embargo por \$ 17.437.342,91.- el 19/05/2025, Oficio 319/19/05/2025 Jug. 1ª Inst. C. y C. 11ª Nom. Expte. 21-02856191-9 año 2012, transformado en definitivo en fecha 11/09/2025.- Estado de conservación: El objeto de la subasta será entregado en el estado de conservación en el que se encuentre, con todo con lo edificado, plantado y clavado y en su caso, con todos los bienes muebles que se encuentren en su interior de conformidad con la constatación judicial glosada en autos y podrán ser revisadas al momento de la exhibición, no admitiéndose reclamo alguno posterior a la adquisición.- Precio: La Unidad 90-Parcela 15-02(vivienda) saldrá a la venta con la base de \$ 125.000.000.-(pesos ciento veinticinco millones) tomando en cuenta su equivalente en dólares estadounidenses U\$S 85.000.- aproximadamente. La Unidad 32-Parcela 1-10(cochera) saldrá a la venta con la base de \$ 22.000.000.- (pesos veintidós millones) tomando en cuenta su equivalente en dólares estadounidenses U\$S 15.000.- aproximadamente. Seguidamente, en caso de no haber postores, se aplicará una retasa del 25%, y si persiste la falta de oferentes con una última base del 50% del valor estimado. En el acto de remate el comprador deberá abonar el 10% del importe total de la compra, con más la comisión de ley al martillero actuante (3%), en efectivo y/o cheque certificado. En caso que dicho importe supere la suma de \$ 30.000, ese remanente deberá depositarse para estos autos y a nombre de este Tribunal, teniendo la obligación de acreditarlo en autos bajo apercibimientos del art. 497 del CPCCSF.- A falta de entrega continuará el remate partiendo de la penúltima postura.- Se deja aclarado que no integran a los fines de determinar el porcentaje de comisión del martillero, los importes de las deudas que posea el inmueble.- Exhibición del inmueble: Intímese al demandado y/o ocupantes para que permita el ingreso al inmueble de los interesados dos días previos a la subasta de 11 a 13 hs. bajo apercibimiento de desobediencia judicial. Compra en comisión. Cesión. Compensación. Queda totalmente prohibida la compra en comisión, o la ulterior cesión de los derechos y/o emergentes. Asimismo, el oferente adjudicatario no podrá compensar créditos con eventuales acreencias y/o deudas de la actora. Para el caso de que el ejecutante adquiera la cosa subastada, sólo estará obligado a consignar el excedente del precio de compra sobre su respectivo crédito, con la salvedad de las cautelares preferentes y costas del proceso. Saldo de precio. Con relación al saldo de precio, deberá ser depositado por el adquirente una vez aprobada la subasta en el término de cinco días hábiles, mediante depósito o transferencia a la cuenta judicial del Banco Municipal Sucursal Caja de Abogados abierta para estos autos y a la orden de este Juzgado, bajo el apercibimiento contenido en el art. 497 del CPCC. El incumplimiento de la integración del precio determinará la pérdida del depósito a favor de este proceso y demás sanciones que corresponda aplicar al postor remiso según la legislación procesal local aplicable. En ese caso, la adjudicación recaerá en la segunda mejor oferta, computándose los plazos desde la notificación de la misma. Impuestos, servicios y gravámenes. La totalidad de los impuestos y/o servicios, fueran estos nacionales, provinciales, municipales y/o privados, como cualquier otro a crearse hasta su efectivo pago, expensas, contribuciones, actualización de planos de mensura o subdivisión o el que correspondiere, transferencias de dominios, y los impuestos que la afecten, honorarios profesionales y/o notariales generados de la transferencia de dominio, como cualquier otro gasto y/o carga fiscal que se origine o grave la misma, son a exclusivo cargo del adquirente, con excepción de los que aquí se ejecutan. Entre los impuestos a cargo del comprador inclúyase, entre otros que corresponda, los siguientes: Impuesto nacional a la transferencia de inmuebles de personas físicas y sucesiones indivisas (ley 23.905) o ganancias; impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de correspon-

der su aplicación (artículo 125 inc. F. Código Fiscal). También serán a su cargo los que puedan resultar por nuevas mensuras, realización de planos y/o medianerías en su caso. Anotación Marginal y Posesión: Dentro de los cinco días siguientes de aprobada la subasta e integrado el saldo de precio, el Martillero designado deberá diligenciar el oficio a la Dirección General de Inmueble de la Prov. de Santa Fe a fin de anotar marginalmente la liquidación llevada a cabo en autos, dejándose constancias que la misma no implicará transferencia de dominio. La posesión del inmueble se ordenará mediante mandamiento judicial, el cual se librará una vez aprobada la liquidación e integrado el saldo de precio. Transferencia de dominio: Se ordenará en medida que el adquirente acredite la toma de posesión del inmueble y la cancelación de la totalidad de los impuestos y/o servicios nacionales, provinciales, municipales y/o privados, como cualquier otro a crearse hasta su efectivo pago, expensas, contribuciones, actualización de planos de mensura o subdivisión o el que correspondiere, transferencias de dominios, y los impuestos que la afecten, honorarios profesionales y/o notariales generados de la transferencia de dominio, como cualquier otro gastos y/o carga fiscal que se origine o grave la misma. No se aceptará reclamo alguno relacionado a este ítem, que pueda eventualmente afectar la integridad del precio ofertado. El adquirente deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, por lo que se excluye en la especie la opción prevista en el art. 505, 2º parr. del CPCC.- Publicidad. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales en el transparente habilitado a tal efecto en la forma prescripta por el art. 67 del CPCC reformado por la ley Provincial 11.287, por el término y bajo los apercibimientos de ley.- Efectúense las comunicaciones del art. 506 y del art. 488 del CPCC. Librándose los despachos pertinentes con la debida antelación, debiendo acompañarse las constancias del diligenciamiento antes de la subasta, bajo apercibimientos de suspenderse la misma a costa del martillero, ello sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 503 del CPCC. Notifíquese el presente por cédula a las partes en el domicilio real y legal, al titular del dominio e interesados, sin perjuicio de la publicidad adicional que se propone y que se autoriza. Librese oficio al Colegio de Martilleros. Condiciones generales. Los títulos del inmueble se encuentran agregados a autos, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia de los mismos en el acto de remate o con posterioridad.- Todo lo cual se hace saber a los efectos legales. Rosario, 21 de Julio de 2026.- Fdo. Dr. Sergio A. González-Secretario

\$ 1200 564414 Jul. 24 Jul. 28

EDICTOS DEL DIA

ROSARIO

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Quita Nominación de Rosario, procédase -en los términos del art. 45 de la ley 7.945- a citar por edictos a BET CLEAN SRL a los efectos de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Tales edictos se publicarán por tres días consecutivos en el BOLETIN OFICIAL y en el sitio web institucional (conforme lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia mediante Acuerdo del día 11.2.2025 -Acta N° 3 sobre Edictos Judiciales en la Página Web), venciendo el término para comparecer tres días después de la última publicación. Todo bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se designará un defensor ad-hoc en su oportunidad.- (Autos: "ZAPATA BELKIS MARISA s/ BEAT CLEAN SRL Y OTROS s/ Cobro De Pesos" Expte. N° 106/2022 (CUIJ N° 21-04195989-1).- Rosario, 24 de junio de 2026.

S/C 564258 Jul. 28 Jul 30

JUZGADO DE FAMILIA

La Sra. Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 9 de Rosario hace saber que en los autos: "ANDINO DIAZ, MILAGROS SOFIA SI MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL" CUIJ N° 21-11456535-8 Juzg. Unipersonal de Familia N° 9, se ha dispuesto notificar a Miguel Angel Andino, DNI 28.097.466 la siguiente resolución: "N° 648 del 01/07/2026. Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Privar de la responsabilidad parental a Cintia Gimena Diaz, DNI 37.182.528 y Miguel Angel Andino, DNI 28.097.466 sobre su hija Milagros Sofia Diaz, DNI 70.626.590. 2) Otorgar la tutela de Milagros Sofia Andino Diaz, DNI 70.626.590 a Estela Verónica Andino, DNI 28.331.070, quien deberá aceptar el cargo ante la Actuaría. Notifíquese a los progenitores, a la Defensoría General Civil (art. 103 CcyC), a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes y a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2a Circ. 3) No Tificar al Registro Civil a sus efectos. Insértese y hágase saber." Dra. María Alejandra Marcyniuk (Secretaria) Dra. Milca Mileva Bojanich (Jueza) Dra. María Alejandra Marcyniuk (Secretaria) Dra. Milca Mileva Bojanich (Jueza). EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICARÁ SIN CARGO ATENTO ASILO DISPONE EL SR. JUEZ DE TRÁMITE. Se publicará tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación.

S/C 564236 Jul. 28 Jul 30

La Sra. Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 9 de Rosario hace saber que en los autos: "ANDINO DIAZ, MILAGROS SOFIA s/ Medida de Protección Excepcional" CUIJ N° 21-11456535-8 Juzg. Unipersonal de Familia N° 9, se ha dispuesto notificar a Cintia Gimena Diaz, DNI 37.182.528 la siguiente resolución: "N° 648 del 01/07/2026. Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Privar de la responsabilidad parental a Cintia Gimena Diaz, DNI 37.182.528 y Miguel Angel Andino, DNI 28.097.466 sobre su hija Milagros Sofia Diaz, DNI 70.626.590. 2) Otorgar la tutela de Milagros Sofia Andino Diaz, DNI 70.626.590 a Estela Verónica Andino, DNI 28.331.070, quien deberá aceptar el cargo ante la Actuaría. Notifíquese a los progenitores, a la Defensoría General Civil (art. 103 CcyC), a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes y a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2a Circ. 3) Notificar al Registro Civil a sus efectos. Insértese y hágase saber." Dra. María Alejandra Marcyniuk (Secretaria) Dra. Milca Mileva Bojanich (Jueza). EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICARÁ SIN CARGO ATENTO ASI LO DISPONE EL SR. JUEZ DE TRÁMITE.

MITE. Se publicará tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación. Marcynuk, secretaria.
S/C 564241 Jul.28 Jul. 27

La Sra. Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 9 s/Medida de Protección Excepcional" CUIJ N° 21-11416104-4, se ha dispuesto notificar a Fernanda Nancy Maciel, DNI 39.250.938 la siguiente resolución: N° 647 del 01/07/2026. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Privar de la responsabilidad parental a Carlos Moreyra, DNI 40.786.358 y Fernanda Nancy Maciel, DNI 39.250.938 sobre sus hijos Morena Natali Moreyra Maciel y Thiago Benjamín Moreyra Maciel. 2) Otorgar la tutela de Morena Natali Moreyra Maciel, nacida el 3/11/17, DNI 56.620.420 y Thiago Benjamín Moreyra Maciel, nacido el 8/11/19, DNI 57.932.685 a Juana Moreyra, DNI 18.407.045, quien deberá aceptar el cargo ante la Actuaría. Notifíquese a los progenitores, a la Defensoría General Civil (art. 103 CCyC), a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes y a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2a Circulo. 3) Notificar al Registro Civil a sus efectos. Insértese y hágase saber. Dra. María Alejandra Marcynuk (Secretaría) Dra. Milca Mileva Bojanich (Jueza). EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICARÁ SIN CARGO ATENTO ASÍ LO DISPONE EL SR. JUEZ DE TRÁMITE. Se publicará tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación.
S/C 564239 Jul. 28 Jul.30

La Sra. Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 9 de Rosario hace saber que en los autos: "MOREIRA MACIEL, MORENA NATALI Y OTROS s/ Medida De Protección Excepcional" CUIJ N° 21-11416104-4, se ha dispuesto notificar a Carlos Moreyra, DNI 40.786.358 la siguiente resolución: N° 647 del 01/07/2026. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Privar de la responsabilidad parental a Carlos Moreyra, DNI 40.786.358 y Fernanda Nancy Maciel, DNI 39.250.938 sobre sus hijos Morena Natali Moreyra Maciel y Thiago Benjamín Moreyra Maciel. 2) Otorgar la tutela de Morena Natali Moreyra Maciel, nacida el 3/11/17, DNI 56.620.420 y Thiago Benjamín Moreyra Maciel, nacido el 8/11/19, DNI 57.932.685 a Juana Moreyra, DNI 18.407.045, quien deberá aceptar el cargo ante la Actuaría. Notifíquese a los progenitores, a la Defensoría General Civil (art. 103 CCyC), a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes y a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2a Circ. 3) Notificar al Registro Civil a sus efectos. Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. María Alejandra Marcynuk (Secretaría) Dra. Milca Mileva Bojanich (Jueza). EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICARÁ SIN CARGO ATENTO ASILO DISPONE EL SR. JUEZ DE TRÁMITE. Se publicará tres veces, Venciendo dicho término 5 días después de la última publicación.
S/C 564240 Jul. 28 Jul.30

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia N° 4 de Rosario Secretaría única de Rosario, a cargo de Dr. GUSTAVO ADOLFO ANTELO (Juez.) Dr. MARCO PEDRAZA (Secretario), dentro del Expediente: "CORTEZ, JAVIER EDUARDO c/ CORTEZ, YAMILA MICAELA ALEJANDRA Y OTROS s/ Homologaciones De Acuerdos" CUIJ 21-11452259-4, se ha decretado lo siguiente: "ROSARIO, 22 de Agosto de 2025. En el día de la fecha se agregan escritos cargo 9905/2025 y 9935/2025 y se provee: Al primero, agréguese las constancias acompañadas. A la homologación solicitada, estese a lo dispuesto en el proveído que sigue. Al segundo, por contestada vista en los términos expresados, téngase presente. Atento lo solicitado por el Defensor General, cítese a Valeria Segovia a comparecer a estar a derecho por el término de ley. Notifíquese por cédula. De no ser hallada la requerida en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quién lo atiende o vecinos si es que vive allí, y únicamente en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación." Firmado: Dr. GUSTAVO ADOLFO ANTELO - Juez.; ROSARIO, 31 de Marzo de 2026. Notifíquese en el domicilio denunciado por el RENAPER - Rioja 1518 de Pueblo Esther -, con los recaudos indicados en la providencia de fecha 22 de agosto de 2025." Firmado: NATALIA SCHMIDLIN (Secretaria); y "ROSARIO, 19 de Mayo de 2026 Agréguese la constancia acompañada. Notifíquese a Valeria Segovia el decreto de fecha 22/08/25 mediante edictos que el JUZGADO DE PRIMER INSTANCIA publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por tres veces, venciendo el emplazamiento cinco días después de la última publicación." Firmado: MARCO PEDRAZA (Secretario).
\$ 100 564235 Jul. 28 Jul.30

Por disposición de Juzgado Unipersonal de Familia N° 12 a cargo de la Dra. Gabriela Topino, Secretaría a cargo de la Dra. Lorena Bottini, en autos caratulados CORDOBA, THIAGO MANUEL Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967; CUIJ N° 21-11451943-7, se ha dispuesto notificar por edictos a MARÍA ISABEL CARRAZAN D.N.I. 23.402.839 lo siguiente: N° 670 Rosario, 21 de julio de 2026; Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- Ratificar la disposición N° 285 de fecha 14 de noviembre de 2025 y tener por resuelta definitivamente la medida de protección excepcional adoptada oportunamente por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia respecto de THIAGO MANUEL CORDOBA D.N.I. 49.449.684 nacido en fecha 28 de marzo de 2009, hijo de Héctor Córdoba D.N.I. 16.853.000 y de María Isabel Carrazan D.N.I. 23.402.839, por los fundamentos anteriormente expuestos. 2- Designar a Hilda Gladis Córdoba D.N.I. 14.426.265 como guardadora de THIAGO MANUEL CORDOBA D.N.I. 49.449.684 por el término de un año a partir del dictado de la presente y de conformidad con el art. 657 del CCC, quien deberá aceptar el cargo cualquier día y hora hábil de audiencia. 3. Notifíquese a los progenitores, a la Dirección Provincial, a la Defensoría General Civil. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Topino (Jueza). Rosario, 22 de julio de 2026. Dra. Lorena Beatriz Bottini, secretaria.
S/C 564417 Jul. 28 Jul. 30

En la ciudad de Rosario a los 18 días del mes de JUNIO de 2026, dentro de los autos caratulados VERGARA, SEBASTIAN ALEJANDRO s/ADOPCIÓN; CUIJ 21-11462100-2, en trámite por ante el Juz. Unipersonal de Familia N° 11, de Rosario, provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. ANDREA MARIEL BRUNETTI, se ha dictado un decreto del siguiente tenor: ... ROSARIO, 09 de Junio de 2026; Atento constancias obrantes en autos y los dispuesto por el art. 70 del Código Civil y Comercial, dese intervención al Fiscal extrajudicial. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL una vez por mes, en el lapso de dos meses, del pedido de cambio de apellido de LOLA GODY, DNI N° 45.639.369, por VERGARA. Oportunamente, acredite libre inhibición. Fdo. Dra. Andrea Mariel Brunetti, Jueza; Dra. María Florencia Martínez

Belli, Secretaría. Se aclara que el correcto apellido es GODOY.

\$ 100 564459 Jul. 28 Jul. 29

Por disposición de la Dra. Silvina I. García, jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 2 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos al Sr. EDUARDO JESÚS MARÍA MOREIRA (D.N.I. 30.851.721) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados MOREIRA ESTEFANIA Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - 21-11441296-9, que a continuación se transcribe: N° 172. Rosario, 20 de marzo de 2026. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.-) Legitimar el acto administrativo de resolución definitiva de la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2ª Circunscripción respecto de ESTEFANIA BEATRIZ MOREIRA, nacida en fecha 28 de Julio de 2009, hija de la Sra. María José Meljem, D.N.I. N° 33.837.640 y de Eduardo Jesus Maria Moreira (D.N.I. N° 30.851.721), en cuanto sugiere el ingreso de la misma en el Programa de Autonomía Progresiva según surge de la Disposición N° 173/25 de fecha 3 de Julio de 2025; 2) citar a la señora María Jose Meljem y al señor Eduardo Jesus Maria Moreira, a fin de que se expidan sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimientos de ley (artículo 66 BIS tercer párrafo de la ley 12.967); 3) Ordenar provisionalmente la incorporación de ESTEFANIA BEATRIZ MOREIRA en el Programa de Autonomía Progresiva y/o Programa de Acompañamiento de egreso para Jóvenes sin cuidados parentales o el que en el futuro lo reemplace de conformidad con la Ley 27.364, a cargo de la Dirección Provincial de Niñez, debiendo informar el organismo quién será la persona que asumirá el acompañamiento y representación legal de Estefania Beatriz Moreira conforme art. 2 in fine de la Ley 27.364 y bajo los apercibimientos dispuestos en los considerandos; 4) Notifíquese a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia, a la Abogada del Niño, a la Defensora General y a la Defensoría Provincial de Niños, Niñas y Adolescentes. 7) Insértese y hágase saber. Fd. Digitalmente por la Dra. García, jueza.
S/C 564508 Jul. 28 Jul. 30

La Sra. Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 7° de Rosario, Dra. Sabina MARGARITA SANSARRICQ, Secretaría de la Dra. ALEJANDRA WULFSON, ordena en los autos caratulados: TRONCOSO BRISSIO, LUCIANO HERNAN s/ADOPCION DE INTEGRACION; CUIJ 21-11400950-1, publicar por Edicto por dos días en el BOLETIN OFICIAL, la siguiente Sentencia que a continuación se transcribe: N° 751 - ROSARIO 05/09/2025. Y VISTOS: Los presentes autos caratulados TRONCOSO BRISSIO, LUCIANO HERNAN s/ADOPCION DE INTEGRACION - CUIJ 21-11400950-1, de los que resulta: MARINES LOURDES BRISSIO y JERONIMO MEDINA RAMIREZ, con patrocinio letrado inician acción de adopción por integración de LUCIANO HERNAN TRONCOSO BRISSIO, nacido el 10 de febrero de 2005. Explican que LUCIANO es hijo de MARINES y de DAVID HERNAN TRONCOSO. Que ella mantuvo con el demandado una relación hasta el 2007 y luego inició una relación estable con JERONIMO, de la que nació un hijo de nombre TOMAS MEDINA BRISSIO. Que su familia tiene estabilidad emocional y económica; cuentan con un negocio familiar propio. Esgrime que DAVID no ha tenido, desde hace más de 14 años, contacto con su hijo. Las necesidades de LUCIANO son cubiertas en forma exclusiva por la actora. Ofrece prueba documental, testimonial, informativa, ambiental. Funda su derecho (fs. 30/31). LUCIANO HERNAN TRONCOSO BRISSIO comparece con patrocinio letrado y ratifica la demanda. Enfatiza la relación socio afectiva y el trato de padre-hijo respecto de él con JERONIMO (fs. 45). El progenitor biológico, pese encontrarse debidamente notificado del inicio de los presentes (fs. 70/79), no comparece. El certificado de conducta de JERONIMO MEDINA RAMIREZ, luce agregado a fs. 40. Se proveen las pruebas ofrecidas a fs. 82, se fija fecha de audiencia a los fines previstos por el art. 617 inc. b del CCyC, cuya acta de celebración, de fecha 04 de abril de 2025, luce agregada a fs. 90. Atento la mayoría de edad de LUCIANO y en virtud de la solicitud de cambio de apellido, se ordena publicar edictos en el BOLETIN OFICIAL, lo cual se cumplimenta a fs. 98. Los autos pasan a resolver. CONSIDERANDO: Que los presentes versan sobre el pedido de adopción de integración de LUCIANO HERNAN TRONCOSO BRISSIO, por parte de su progenitor afín, JERONIMO MEDINA RAMIREZ. Que conforme partida de nacimiento agregada a fs. 7, LUCIANO HERNAN TRONCOSO BRISSIO, DNI N° 46.235.387 es hijo de DAVID HERNAN TRONCOSO y MARINES LOURDES BRISSIO. El progenitor biológico de LUCIANO, no comparece pese estar notificado del inicio de los presentes LUCIANO es mayor de edad y ratifica lo peticionado en la demanda por su progenitor afín. En este orden de ideas, las presentes actuaciones fueron iniciadas a fin de que se otorgue al Sr. MEDINA RAMIREZ, la adopción de integración plena de LUCIANO. Que conforme lo expresado y las constancias obrantes en autos, surge claramente que lo solicitado por las partes en la demanda encuadra en los presupuestos requeridos por la ley para otorgar la adopción por integración. El Código Civil y Comercial en su art. 620 establece que "la adopción de integración se configura cuando se adopta al hijo del cónyuge o del conviviente. Asimismo, siendo LUCIANO mayor de edad, respecto del tipo comparecientes, habiendo la progenitora prestado conformidad y el progenitor biológico no manifestado oposición adoptivo pretendido (vid. fs. 90) y atento la voluntad real de los comparecientes, habiendo la progenitora prestado conformidad y el progenitor biológico no manifestado oposición al progreso de la acción, se rige el caso en el art. 597 inc. b) del Código Civil y Comercial. El mismo establece que excepcionalmente, puede ser adoptada la persona mayor de edad mientras era menor de edad, fehacientemente comprobada cuando: a) se trate del hijo del cónyuge o conviviente de la persona que pretende adoptar; y b) hubo posesión de estado de hijo; Los casos de excepción que establece la ley, contemplan situaciones donde la realidad demuestra que existen vínculos preexistentes que necesitan de reconocimiento a partir de un emplazamiento adoptivo, aunque se trate de una persona mayor de edad. El segundo de los supuestos previstos por la norma, es el fundamento legal para conceder la adopción en este caso. Se tiene dicho que "la posesión de estado importa la apariencia de la titularidad de un estado civil, fundada en el ejercicio público y continuado de las facultades correspondientes al mismo. Lo relevante es que el vínculo se haya originado, desarrollado y mantenido con la publicidad suficiente para permitir acreditar su desarrollo en similares condiciones a los otros tipos filiales, con lazos afectivos consolidados y por los cuales se brindó los cuidados necesarios para el desarrollo" (conf. Código Civil y Comercial de la Nación Comentado - Marisa Herrera, Gustavo Caramello, Sebastián Picasso - Directores - Tomo II - Infójos - Sistema Argentino de Información Jurídica- pág. 379). Conforme lo señalado, a fin de establecer la procedencia de la acción incoada, se exige que se pueda comprobar que el trato filial se desarrolló durante la menor edad, es decir hasta antes de cumplir los 18 años. Por consiguiente, se da en los presentes la convivencia del

pretense adoptante con la persona a adoptar, en tanto requisito esencial de procedencia que requiere este tipo adoptivo, siendo que el vínculo convivencial de JERONIMO con la progenitora de LUCIANO y éste último existió desde temprana edad de LUCIANO y persiste hasta la actualidad, conforme emerge de los hechos invocados por las partes tanto en el escrito de demanda como en la audiencia del art. 617 inc. b) CCyC; hechos no desvirtuados por prueba en contrario. Consecuentemente, la adopción intentada resulta procedente en los términos peticionados. Claramente, se advierte que con esta acción se pretende un reconocimiento legal a un vínculo paterno filial surgido desde el afecto mutuo y sostenido a través de los años, y dar un marco jurídico a la historia de vida compartida LUCIANO y JERONIMO, a quien evidentemente considera su padre y ha sido tratado por él como su hijo, en tanto los lazos afectivos generados entre ambos resultan genuinos, a la vez que de igual manera es percibida públicamente la relación paterno filial existente entre ellos. Consecuentemente, entiendo que se encuentran acreditados los presupuestos requeridos por la norma para hacer lugar a la adopción de una persona mayor de edad, esto es, la posesión de estado de hijo, en tanto ha quedado en evidencia el fuerte vínculo afectivo existente entre las partes, habiéndose originado el mismo durante minoría de edad del adoptado, quien considera que el pretense adoptante es su padre ya que lo ha criado como su hijo desde temprana edad. Conforme lo expuesto, se admitirá la pretensión en los términos señalados por los arts. 597 y 625, por lo que se dispondrá la adopción plena. En relación a la solicitud de cambio de apellido a LUCIANO MEDINA BRISSIO, es de señalar que el art. 69 CCCN dispone, que el cambio de apellido "sólo procede si existen justos motivos a criterio del juez. Se considera justo motivo de acuerdo a las particularidades del caso, entre otros, a) el seudónimo cuando hubiese adquirido notoriedad; b) la raigambre cultural étnica o religiosa; c) la afectación de la personalidad de la persona interesada, cualquiera sea su causa, siempre que se encuentre acreditada. En lo que refiere a los "justos motivos" requeridos por la norma, considero que el reconocimiento del vínculo paterno filial en los hechos y desde temprana edad de LUCIANO, es motivo suficiente tanto para otorgar la adopción en los términos señalados y conceder la supresión y el cambio de apellido. En la audiencia del 04 de abril de 2025 LUCIANO ratifica la decisión de llevar el apellido "MEDINA BRISSIO", por lo que pasará a llamarse LUCIANO HERNAN MEDINA BRISSIO. Encontrándose cumplidos los extremos legales que hacen procedente la adopción plena, esto es: la condición del adoptado (art. 597 CCyCN), la diferencia de edad entre adoptantes y adoptados (artículo 599 CCyCN), surge de tal modo indudable la conveniencia de receptar la acción incoada, debiendo darse a la adopción el alcance de plena, en conformidad a lo normado por los arts. 595 inc. b); 625, 621; 626; 62, 69 del CCyCN; RESUELVO: 1) Otorgar a JERONIMO MEDINA RAMIREZ, DNI N° 28.146.634 la Adopción Plena de LUCIANO HERNAN TRONCOSO BRISSIO, nacido el 10 de febrero de 2005, DNI N° 46.235.387 anotado en el Registro Civil de Mendoza, acta N° 193 Lib. Reg. 9248 del año 2005. El adoptado será inscripto con el nombre de LUCIANO HERNAN MEDINA BRISSIO. Ordénase la inmovilización o bloqueo de la partida de nacimiento de LUCIANO. Líbrese la correspondiente comunicación al Registro Civil respectivo acompañándose copia certificada del presente fallo. Oficiése al RUAGA (art. 14 Ley 13093). Insértese y hágase saber. 2) Regular los honorarios de LIVIA PODESTA en la suma de pesos seiscientos treinta y un mil ochocientos seis con 12/100 (\$ 631.806,12) equivalente a 6 JUS por su actuación en los presentes, con más IVA si correspondiere. Notifíquese a la interesada a las cajas profesionales mediante comunicación electrónica a la casilla de correo mesadeentradas@cajaforense.com, vistasdelegacionrosario@capsantafe.org.ar., y fiscalizacionesrosario@capsantafe.org.ar. Los honorarios regulados deberán ser cancelados dentro de los treinta días corridos contados a partir de la fecha de notificación del presente. En caso de mora atento el dictado de la ley 27423 posterior al precedente "Municipalidad de Santa Fe c/Bergagna Edgardo s/Recurso de Inconstitucionalidad" Expte. 578/11 del 01/08/2017, dictado por la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, que evidentemente ha excepcionado los honorarios de los abogados entre otros, tanto de la prohibición de indexar de los arts. 7 y 10 Ley 23928 modificado por Ley 25561, como del mecanismo de conversión de las deudas de valor en deudas de dinero del art. 772 C.C y C, creando un régimen especial. La ley 27423 ideó un mecanismo similar al del art. 32 Ley 6767 y modificatorias, llamando a la unidad de medida de los honorarios UMA (Unidad de Medida Arancelaria), y en ambos casos es un porcentaje del sueldo de un Juez. Conforme el art. 51 Ley 27423, con un contenido análogo al art. 32 Ley 6767, los honorarios contemplados en ambas leyes cuentan con un régimen especial, que impone la cancelación con el pago de las unidades de medida contempladas en la ley, con independencia del momento en que la regulación adquiera firmeza. Si bien la ley 27423 está dirigida a las actuaciones en la justicia nacional-federal y como lo ha señalado la Corte en el precedente citado, las provincias conservan la facultad de dictar sus propias leyes arancelarias, es evidente que siendo la ley 27423 dictada por el Congreso Nacional que también sancionó las leyes 23928, 25561 y 26994, es claro que creó un régimen especial para los honorarios y en razón del principio de igualdad (art. 16 de la C.N) se concluye que las limitaciones a la actualización monetaria de la ley 23928 y la posible interpretación del art 772 C.C y C no son aplicables en esta materia en todo el país. Por tanto se admitirá la actualización en cuanto al equivalente a la misma unidad JUS aplicando sobre ella una tasa activa equivalente al 12% anual desde la fecha de la mora y hasta el efectivo pago, todo ello conforme al antecedente "PRIASCO STELLA MARI c/PIERRI PABLO FACUNDO s/RENDICION DE CUENTAS Expte. N° 268/2015) Auto N° 43 del 18/03/2019 de la Cámara de Apelación en el Civil y Comercial de Rosario Sala 4ta. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Sabina Margarita Sansarriq (Jueza), Dra. Alejandra Wulfson (Secretaria). Asimismo se decreta: ROSARIO, 24/06/2026. Previo a lo solicitado, atento que del informe del notificador no surge el cumplimiento de los recaudos dispuestos en decreto de fecha 16/04/2026, notifíquese la sentencia por edictos que se publicarán dos días. Fdo. Dra. Sabina Margarita Sansarriq (Jueza), Dra. Alejandra Wulfson, (Secretaria).

\$ 1000 564439 Jul. 28 Jul. 29

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

En los autos caratulados "MUTUALIDAD FARO DEL PERSONAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACIONES ROSARIO c/ CHRISTENSEN, ZULMA OFELIA Y OTROS s/ Ejecución Hipotecaria" CUIJ 21-03006496-5, que tramitan por ante el Juzgado de 1ra. Inst. de Ejecución de Distrito - 1ra. Nom., a cargo de la Dra. Mariana P. Martínez, Secretaria de la Dra. Silvina Lopez Pereyra; Prosecretaria Dra. Mariela B. Bollini se ha dictado el siguiente decreto: "Rosario, fecha conforme constancias de SISFE. A los Escritos Cargos N°14779, 14780, 14781, 14782, y 14783 de fecha 22/06/26, se proveen: Téngase por adjuntados certificados emitidos del Registro General de Rosario. Atento lo cumplimentado, provéase el primer decreto de trámite: Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter manifestado, en mérito al poder invocado. Por iniciada demanda. de ejecución hipotecaria contra CHRISTENSEN ZULMA OFELIA. (DNI:10.0860.396) y CIANCIO CHRISTEN-

SEN ALEJANDRO EINAR (DNI 25.873.501) Atento lo dispuesto JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA. Esto por el Art. 511 del CPCCSF y resultando del informe del Registro General que consta anotado el dominio a nombre de la parte codemandada, CHRISTENSEN ZULMA OFELIA, e inscripta también la hipoteca que se ejecuta, cítese al deudor y terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe por el término de cinco (5) días, en cinco (5) veces a fin de que dentro de los cinco (5) días subsiguientes a la última publicación abonon el crédito que se reclama por la suma de PESOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE (161/100 CTVOS.- (\$61.551.557, 16.-) u oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de dictar sentencia en rebeldía y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior, sin perjuicio de la citación por cédula. Librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia a los fines de que se constituya en el inmueble e informe sobre su estado, ocupación, mejoras, condiciones edilicias y todo otro dato que resultare de interés. Al pto.c), e) y f), téngase presente. Dese al presente la TRAMITACIÓN ÚNICAMENTE DIGITAL prevista en el Acuerdo del 11.6.2024, Acta N° 21, por la C.S.J.S.F. - Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N°7 p. 11. Designase a la/s parte/s compareciente/ s y/o a su/s; profesional/es, según la índole del instrumento, como depositario/s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta Sisfe (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE -AUTOCONSULTA ONLINE". Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos.- Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.), Juzgado" Fdo: Dra. MARIANA P. MARTINEZ -Jueza- Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -Secretaria- Dra. MARIELA B. BOLLINI -Prosecretaria.

\$ 1500

564260

Jul. 28 Jul. 30

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Respons.Extrac. N° 1 de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados "SILVA, RAMON SERGIO c/STRUPENI, HUGO ALEJANDRO Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS"(CUIJ 21-11893257-6), se ha dispuesto citar y emplazar a HUGO ALEJANDRO STRUPENI (D.N.I. N° 22.395.408) a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 días. A continuación se transcriben los decretos pertinentes: "ROSARIO, 26 de JUNIO de 2026.- Agréguese las constancias en copia acompañadas por el Dr. Luis Gustavo Escobar. Téngase presente y hágase saber. Atento constancias de autos, notifíquese al demandado HUGO ALEJANDRO STRUPENI (D.N.I. N° 22.395.408) mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el Boletín Oficial y en la nueva sección "Edictos" del sitio web institucional del Poder Judicial, conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF y lo resuelto por la CSJSF en el Acuerdo celebrado en fecha 11/02/2025, Acta nro. 3. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado HUGO ALEJANDRO STRUPENI que se lo cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 días y que deberán transcribirse el decreto de fecha 06 de mayo de 2025 y el presente proveído. A lo demás solicitado: previo a todo trámite, librese oficio al Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC) a los fines de que informe el domicilio de la demandada VACCALONI SRL (CUIT 30-71252798-2). Cumplimentado, se proveerá lo que por Derecho corresponda.-Fdo.: Dra. MAZZA (Jueza en suplencia).- Y OTRO: "ROSARIO, 06 de MAYO de 2025.- Habiéndose cumplimentado con lo ordenado precedentemente, se provee: Por presentado, domiciliado y por parte a mérito del poder especial que se acompaña y agrega. Acuézasele la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial acompañada. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a HUGO ALEJANDRO STRUPENI, a VACCALONI S.R.L. y a la citada en garantía LA SEGUNDA C.S.L. para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presentes las reservas formuladas. Concédase al actor el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tenor de la declaración jurada de pobreza acompañada. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada Nro 7 de fecha 07/03/2019. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparancia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Librese oficio al SIDEAT a los fines solicitados. Hágase saber a las partes que en su primera presentación deberán informar su mail, teléfono celular y whatsapp. Hágase saber que en oportunidad de celebrarse la Audiencia de Vista de Causa, deberá acompañar: originales del poder especial y sellado del mismo, declaración jurada de pobreza, boleta inicial, documental en original. Para el caso de que hubiera ofrecido documental fundante, deberá acompañarla en la Audiencia de Vista de Causa. Si hubiese ofrecido sobre con documental, deberá acompañar el mismo personalmente al Tribunal en horario de oficina, en el término de tres días. En caso de haberse ofrecido pliego cerrado de posiciones/preuntas, deberá acompañar el mismo en el término de tres días mediante escrito cargo separado peticionando en su caso su no visualización en SISFE. Notifíquese el presente decreto por cédula indicando las fojas del expediente digital conteniendo demanda y documental que se pretendan acompañar a la misma. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atiende o a los vecinos si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Jueza de trámite: Dra. MARIANA SILVIA VARELA.- Fdo.: Dra. VARELA (Jueza).-ROSARIO, 24 de julio de 2026.-

\$ 200

564601

Jul. 28 Jul. 30

Se hace saber que por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Décimo Sexta Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados: "CENTRO MÉDICO IPAM SA C/ ASOCIACIÓN MUTUAL 23 DE DICIEMBRE S/ COBRO DE PESOS" CUIJ 21-02987298-5, mediante Decretos de fecha 18/05/2026 y 22/06/2026 se cita al representante legal de la Asociación Mutual 23 de Diciembre, a fin de absolver posiciones y reconocer documental, el día 10 de agosto de 2026, a las 08.30 horas, bajo apercibimiento de Ley. En virtud de lo dispuesto, el representante legal de la Asociación Mutual 23 de Diciembre deberá

presentarse el día 10/08/2026 a las 08.30 hs. en el Juzgado Civil y Comercial de la Décimo Sexta Nominación de Rosario cito en Balcarce N° 1651, munido de su Documento Nacional de Identidad, bajo apercibimiento de tenerlo por confeso y reconocidos los documentos en la Sentencia. Todo ello por estar ordenado mediante los siguientes Decretos: "Rosario, 18 de mayo de 2026.- Atento lo peticionado se proveen las pruebas ofrecidas por las partes. A la prueba ofrecida por la parte actora... ABSOLUCIÓN DE POSICIONES / RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTAL: Para que el representante legal de la parte demandada absuelva posiciones a tenor del pliego abierto obrante en el escrito cargo N° 2875/2026 y, asimismo, reconozca la documental referida..." Fdo.: Dra. María Sol Sedita (Secretaria). Dra. Sabrina Campbell (Jueza). Y otro: "Rosario, 28 de mayo de 2026... Atento lo oportunamente peticionado en el escrito cargo N° 2606/2026 notifíquese la providencia de fecha 18/05/2026 mediante edictos en el Boletín Oficial por el término de tres días." Fdo.: Dra. María Eugenia Libonati (Prosecretaria), Dra. Sabrina Campbell (Jueza). Y otro: "Rosario, 22 de junio de 2026... Fíjese nueva fecha de audiencia para que el representante legal de la demandada absuelva posiciones y reconozca la documental para el día 10/08/2026 a las 08:30 hs mediante edictos en el Boletín Oficial por el término de tres días...". Fdo.: Dra. María Sol Sedita (secretaria), Dra. Sabrina Campbell (Jueza). A continuación, se transcriben los siguientes artículos del CPCCSF: "ARTÍCULO 162: Solicitada la absolución de posiciones, se decretará día y hora de audiencia y el apercibimiento de que si el citado no compareciera sin justa causa o no concurriera a la que nuevamente se determine cuando ésta exista o si compareciendo se negare a declarar, será tenido por confeso en la sentencia. La citación del absolvente deberá hacerse con una anticipación no menor de tres días al del acto, en el domicilio real de aquél. Si fueren varios los que hayan de absolver iguales posiciones se las recibirá en el mismo día evitando que se comuniquen. La absolución de posiciones debe prestarse ante el juez de la causa si el absolvente reside dentro de su jurisdicción; en caso contrario, ante el juez del mismo grado y fuero que corresponda al domicilio del absolvente." y "ARTÍCULO 176: Para el acto del reconocimiento se decretará una audiencia. La citación del que haya de llevar a cabo el reconocimiento se efectuará en el domicilio real de éste, con no menos de tres días de anticipación y con el apercibimiento de que si no compareciere sin justa causa o no concurriera a la que nuevamente se determine cuando ésta exista, se tendrá por reconocido el documento en la sentencia. También, se notificará el decreto en el domicilio legal, en la forma ordinaria." En consecuencia, queda Ud. debidamente notificado de los Decretos que anteceden, y de la audiencia de Absolución de Posiciones y Reconocimiento de Documental fijada para el día 10 de agosto de 2026 a las 08.30 hs. en el Juzgado Civil y Comercial 16ta. Nominación, Balcarce N° 1651, Rosario, Santa Fe, a la que deberá concurrir munido documento de identidad, bajo apercibimientos de Ley.-

\$ 100 564247 Jul. 28 Jul. 30

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. PAEZ, JUAN CARLOS (DNI N° 23.922.868) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/PAEZ, JUAN CARLOS s/EJECUTIVO; (CUIJ N° 21-13927282-7): Rosario, número y fecha conforme constancias digitales obrantes en el sistema informático. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de PAEZ, JUAN CARLOS, hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 198.551,25 (Ciento noventa y ocho mil quinientos cincuenta y un pesos con 25/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dra. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164 -I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$ 163.187,85 equivalentes a 1,27 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (ARCA) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. En caso de existir documental original reservada en Secretaría, podrá ser retirada por la parte que la hubiera presentado en el plazo de sesenta días como depositaria judicial. Vencido dicho término, se tendrá por consentida la destrucción a realizarse a partir de seis meses desde la presente. Insértese en el protocolo digital y hágase saber. Juzgado de 1ª Inst. De Distrito de Ejecución Civil 1ª Nom. De Rosario a cargo de: Dra. MARIANA MARTINEZ -Jueza- 1ª Inst. De Distrito de Ejecución Civil 1ª Nom. Rosario, Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -Secretaria- 1ª Inst. De Distrito de Ejecución Civil 1ª Nom. Rosario; Dra. MARIELA BOLLINI -ProSecretariacivilve1ros@justiciasantafe.gov.ar.

\$ 100 564184 Jul. 28 Jul. 30

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. OBREGON, RAQUEL NOEMI (DNI N° 34.820.674) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/OBREGON, RAQUEL NOEMI s/EJECUTIVO; (CUIJ N° 21-13927578-8): Rosario, número y fecha conforme constancias digitales obrantes en el sistema informático. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de OBREGON, RAQUEL NOEMI, hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 272.248,64 (Doscientos setenta y dos mil doscientos cuarenta y ocho pesos con 64/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dra. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164 -I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$ 222.295,26 equivalentes a 1,73 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (ARCA) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. En caso de existir documental original reservada en Secretaría, podrá ser retirada por la parte que la hubiera presentado en el plazo de sesenta días como depositaria judicial. Vencido dicho término, se tendrá por consentida la destrucción a realizarse a partir de seis meses desde la presente. Insértese en el protocolo digital y hágase

saber. Juzgado de 1ª Inst. De Distrito de Ejecución Civil 1ª Nom. De Rosario a cargo de: Dra. MARIANA MARTINEZ -Jueza- 1ª Inst. De Distrito de Ejecución Civil 1ª Nom. Rosario; Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -Secretaria- 1ª Inst. De Distrito de Ejecución Civil 1ª Nom. Rosario; Dra. MARIELA BOLLINI ProSecretariacivilve1ros@justiciasantafe.gov.ar.

\$ 100 564185 Jul. 28 Jul. 30

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. HURT, LEANDRO RAMON (DNI N° 31.486.862) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/HURT, LEANDRO RAMON s/EJECUTIVO; (EXPT. N° 21-13944723-6 AÑO 2025): Rosario, fecha conforme constancias obrantes en sistema SISFE. 1- Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de DIEZ DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). 2- Atento las constancias de autos, trábese EMBARGO sobre los HABERES del demandado, en proporción de ley (dec. 484/87), por el monto y los conceptos que a continuación del presente se detallan. Previa reposición de SELLADO DE EMBARGO, si correspondiere, librese oficio al empleador respectivo. Se hace saber al EMPLEADOR QUE SI FUERAN HABERES JUBILATORIOS la medida no debe efectivizarse, comunicando dicha circunstancia a este proceso. Los MONTOS EMBARGADOS deberán ser depositados en CUENTA JUDICIAL DEL BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO, SUC. 80 -CAJA DE ABOGADOS DE ROSARIO- conforme los datos que surgen de la CONSTANCIA DE CUENTA JUDICIAL. ADJUNTADA al oficio. La PARTE ACTORA deberá abrir CUENTA BANCARIA a la orden de este Juzgado y a nombre de estos autos, si aún no lo hubiera realizado, y ADJUNTAR DIRECTAMENTE AL OFICIO la constancia del número de Cuenta Judicial y C.B.U., correspondiente a los presentes autos. El EMPLEADOR DEBERÁ VERIFICAR PREVIO AL DEPÓSITO de las sumas embargadas, que el número de cuenta bancaria y de C.B.U., que se adjunta al oficio se corresponda con estos autos y se encuentre a nombre de esta dependencia judicial ante el Banco Municipal de Rosario, Suc. Caja de Abogados. A los fines de posibilitar el depósito en la cuenta judicial, puede CONSULTAR el INSTRUMENTO ingresando en <https://www.bmros.com.ar/uploads/pdfs/1661787232982.pdf>. El EMPLEADOR DEBERÁ COMUNICAR al Juzgado de la causa la realización de los depósitos respectivos o, en su caso, cualquier motivo que impidiera cumplimentar la medida ordenada dentro de los treinta días de recibido el oficio, bajo apercibimientos de astringencias por incumplimiento de la medida. A tal fin podrá enviar la RESPUESTA o realizar CONSULTAS mediante correo electrónico dirigido a circuitoeje1ros@justiciasantafe.gov.ar. 3- Parte Demandada: HURT, LEANDRO RAMON, D- D.N.I. N° 31.486.862. 5- El MONTO TOTAL por el que DEBE CUMPLIMENTARSE LA PRESENTE MEDIDA, en concepto de capital, intereses y costas futuras estimadas prudencialmente SE DETERMINA EN LA SUMA DE: \$ 1.449.822,81 (Un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil ochocientos veintidos pesos con 81/100 cent.). 6- Librese OFICIO en soporte PAPEL o DIGITAL y/o MANDAMIENTO a fin del cumplimiento de lo ordenado. Se encuentran facultados para el diligenciamiento, el/la profesional que se indica a continuación y/o quien/es éste autorice: KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164. 7- Dese al presente la TRAMITACIÓN ÚNICAMENTE DIGITAL prevista en el Acuerdo del 11.6.2024, Acta N° 21, por la C.S.J.S.F. 8- Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase a la/s parte/s compareciente/s y/o a su/s profesionales, según la índole del instrumento, como depositario/s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta Sisse (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE - AUTOCONSULTA ONLINE". Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos. —Fin del decreto firmado digitalmente conforme constancias obrantes en SISFE— Juzgado de 1ª Inst. De Ejecución Civil de Circuito 1ª Nom. De Rosario a cargo de: Dra. MARIANA P. MARTINEZ -Jueza- 1ª Inst. Ejec. Civil Circuito 1ª Nom. De Rosario Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -Secretaria- 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ª Nom. Rosario; Dra. MARIELA BOLLINI -Prosecretaria- 1ª Inst. Ejec. Civil Circuito 1ª Nom. De Rosario.

\$ 100 564186 Jul. 28 Jul. 30

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 3, Dra. CECILIA CAMAÑO, notifica al Sr. CENTURION, NILDA MABEL D.N.I. N° 11.750.614 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/CENTURION, NILDA MABEL s/EJECUTIVO CUIJ N° 21-12627075-2): Tomo: 107 Folio: 266 Resolución: 1190; AUTOS Y VISTOS: Por presentada, domiciliada y en carácter invocado, en mérito al poder general que en copias se glosa en autos, el que deberá certificarse, otórgasele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa, cítese y emplácese a la demandada a comparecer a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley. Trábase embargo sobre los bienes libres del demandado Sra. CENTURION NILDA MABEL, hasta cubrir la suma de \$ 28.678,83, con más la de \$ 8.603,65, en concepto de intereses y costas provisoriamente estimadas, siempre y cuando no estén comprendidos en el artículo 469 del CPC. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Agréguese las constancias acompañadas. Librense los despachos correspondientes, previa reposición de la medida cautelar solicitada. Insértese, regístrese y hágase saber. ROSARIO, 6 de Julio de 2020. Agréguese la cédula acompañada. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declarasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por cédula. Rosario, 31/10/2022; Tomo: 123 Folio: 87 Resolución: 1427; VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1. Mandando seguir adelante la ejecución contra CENTURION NILDA MABEL, hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 28.678,83 con más los intereses establecidos en los considerandos precedentes. 2. Aplicar las costas a la demandada vencida. (art. 251 del CPCC). 3. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. CECILIA CAMAÑO (Juez); Dra. ANA BELEN CURA (Sec.). Dra. María Luz Mure, prosecretaria.

\$ 100 564187 Jul. 28 Jul. 30

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 3, Dra. CECILIA CAMAÑO, notifica al Sr. GARCIA SANCHEZ, GUSTAVO ADOLFO D.N.I. N° 94.837.751, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/GARCIA SANCHEZ, GUSTAVO ADOLFO s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-12625871-9); ROSARIO, 12 de Agosto de 2025. Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente la Actuaria que el demandado GUSTAVO ADOLFO GARCIA SANCHEZ, no ha comparecido a estar a derecho, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo. Dra. CECILIA CAMAÑO (Juez); Dra. ANA BELEN CURA (Sec.). Dra. María Luz Mure, prosecretaria.

\$ 100 564188 Jul. 28 Jul. 30

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 3ª NOMINACIÓN, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. RODRIGUEZ, MARIA ELSA D.N.I. N° 6.684.356 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/RODRIGUEZ, MARIA ELSA s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-02966611-0); ROSARIO, 07/08/2025; Estando debidamente notificado y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edicto. Fdo. Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Federico Lema (Sec.). Mayra Ibañez, secretaria subrogante.

\$ 100 564189 Jul. 28 Jul. 30

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 3ª NOMINACIÓN, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. BENITEZ, MARIELA ALEJANDRA D.N.I. N° 24.470.045 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/BENITEZ, MARIELA ALEJANDRA s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-13911454-7); ROSARIO, 5 de noviembre de 2025; Agréguese el edicto acompañada. Estando debidamente notificado y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, declárese rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Ezequiel Zabale (Juez); Dr. Federico Lema (Sec.). Mayra Ibañez, secretaria subrogante.

\$ 100 564190 Jul. 28 Jul. 30

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. AQUINO, GABRIEL VICTORIANO (DNI N° 41.227.524) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/AQUINO, GABRIEL VICTORIANO s/EJECUTIVO; (EXpte. N° 21-13938998-8 AÑO 2024); Rosario, 01/04/2026. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. —Fin de decreto firmado conforme constancias de SISFE— Juzgado de 1ª Inst. De Distrito de Ejecución Civil 2ª Nom. De Rosario a cargo de: Dr. LUCIANO A. BALLARINI, Juez; Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI, Secretaria; Dra. CAROLINA AYMO, Prosecretaria.

\$ 100 564191 Jul. 28 Jul. 30

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. BENITEZ, RAMON INOCENTE (DNI N° 28.895.946) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/BENITEZ, RAMON INOCENTE s/EJECUTIVO; (CUIJ N° 21-23396438-4); Rosario, 01/04/2026. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. —Fin de decreto firmado conforme constancias de SISFE— Juzgado de 1ª Inst. De Distrito de Ejecución Civil 2ª Nom. De Rosario a cargo de: Dr. LUCIANO A. BALLARINI, Juez; Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI, Secretaria; Dra. CAROLINA AYMO, Prosecretaria.

\$ 100 564192 Jul. 28 Jul. 30

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. PENSEROLI FRANCO ALEXIS (DNI N° 45.513.149) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/PENSEROLI, FRANCO ALEXIS s/EJECUTIVO; (CUIJ N° 21-23400551-8); Rosario 01/04/2026. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar derecho, declárese rebelde. —Fin de decreto firmado conforme constancias de SISFE— Juzgado de 1ª Inst. De Distrito de Ejecución Civil 2ª Nom. De Rosario a cargo de: Dr. LUCIANO A. BALLARINI, Juez; Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI, Secretaria; Dra. CAROLINA AYMO, Prosecretaria.

\$ 100 564193 Jul. 28 Jul. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BERTONE MARIA ZULLY D.N.I. 6.070.356, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BERTONE, MARIA ZULLY s/DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 18; CUIJ 21-03009649-1. Fdo. Dra. SUSANA SILVINA GUEILER.

\$ 45 Jul. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Di Cosco, María D.N.I. 93.708.276, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: DI COSCO MARIA s/SUCESORIO; CUIJ 21-03008726-4. de trámite por ante la Oficina de Procesos SWucesorios. Fdo. Prosecretaria

\$ 45 Jul. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 19ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Daniel Humberto González (Juez), Secretaria de la Autorizante, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Palmira Isabel DIAZ, DNI N° 5.704.417, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: DIAZ, PALMIRA ISABEL s/SUCESORIO; C y C 19. OFICINA DE PRO-

CESOS SUCESORIOS XX s/SUCESORIO; (CUIJ N° 21-03009425-2). Fdo. Dra. ROSA I. KAMINSKY (Prosecretaria).

\$ 45 Jul. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 22ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SARITA BEATRIZ DE LA URDE SANDOVAL, D.N.I. 5.500.137, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: SANDOVAL, SARITA BEATRIZ DE LA URDE s/DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 22". (CUIJ N° 21-03009192-9), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Prosecretaria.

\$ 45 Jul. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE LUIS BAZAN, DNI 7.686.775, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: BAZAN, JOSE LUIS s/SUCESORIO; (CUIJ 21-03008666-7). Fdo. Prosecretaria.

\$ 45 Jul. 28

Por disposición de la Sra. Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 21ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes FONTANA NESTOR PEDRO OMAR DNI 6.042.494 y CANNILLO ROSA TERESA DNI 11.984.397, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: "FONTANA NESTOR PEDRO OMAR Y OTROS s/SUCESORIO" Expte. N° 21-03008021-9, de trámite por ante la OPS.- Prosecretaria

\$ 45 Jul. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RUBIOLA, MARGARITA D.N.I. 5.549.966 y RIOS, JOSE RAMON D.N.I. 5.979.978, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "RUBIOLA, MARGARITA Y OTROS S/ SUCESORIO" (21-03009423-6). Fdo. Dra. Jimena Arrabal (Prosecretaria).

\$ 45 Jul. 28

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SUSANA NOEMI ESCAPE, DNI 3.965.102, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SILVA, JORGE NORBERTO Y OTROS, S/ SUCESORIO" CUIJ 21-03009154-7, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Jul. 28

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE NORBERTO SILVA, DNI 6.030.211, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SILVA, JORGE NORBERTO Y OTROS, S/ SUCESORIO" CUIJ 21-03009154-7, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Jul. 28

Por disposición de la Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANTONIO PONZO, DNI nro. 6.007.994, por término de un (1) días para que lo acrediten dentro de los (30) treinta días hábiles. Autos caratulados: "PONZO ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC" (CUIJ 21-03005909-0). SECRETARIA.

\$ 45 Jul. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: OMAR EDGARDO GARCIA, con D.N.I. N° 11.710.950, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos: "GARCIA OMAR EDGARDO S/SUCESORIO", C.U.I.J. N° 21-03007043-4 Firmado Pro Secretaria.-

\$ 45 Jul. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GUERREIRO ASTRID NILDA CARMEN, D.N.I. 1.153.671, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GUERREIRO, ASTRID NILDA S/SUCESORIO C Y C 4" (CUIJ N.º 21-03008831-7). Fdo. Dra. Carmela Fernandez Prosecretaria. Rosario,

\$ 45 Jul. 28

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 21era. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Cat alina Pilier o y/o Cat er ina Pilier o , C.I. 670.661, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PILIERO, CATALINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-03009696-4. CyC 21. Firmado digitalmente: Dra. Cecilia Camacho (Jueza).

\$ 45 Jul. 28

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se con-

sideren con derecho a lo bienes dejados por el causante OLLE MARTA ISABEL (D.N.I. 4.607.678) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "OLLE MARTA ISABEL Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-03006079-9) . Fdo.: Prosecretaría
\$ 45 Jul. 28

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante DIGIOVANNA, NELIDA (F. 3.761.222) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DIGIOVANNA, NELIDA S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02999431-2) . Fdo. Prosecretaría.
\$ 45 Jul. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RUBEN POLINISIO GOMEZ D.N.I. 5.752.828 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VEGA, EDIZ VALERIANA Y OTROS S/ SUCESORIO Cuij 21-03007423-5 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Prosecretaría.
\$ 45 Jul. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIANO MARTIN FERRANDO D.N.I.26.730.073 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "FERRANDO MARIANO MARTIN S/SUCESORIO – CUIJ: 21-030009384-1 de trámite por ante la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS.- Fdo. Prosecretaría
\$ 45 Jul. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROUCO, MARIA ARMANDA, L.C. 5.541.228, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ROUCO, MARIA ARMANDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 4" (CUIJ N° 21-03003340-7). Fdo. Prosecretaría. Rosario,
\$ 45 Jul. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ELVIRA RUCCI DNI 5.531.394 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: herederos RUCCI, ELVIRA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 15 CUIJ 21-03001827-0.
\$ 45 Jul. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 21° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Carmen Magdalena Russo (DNI N° 5.212.758) por un día, para que lo acrediten dentro de los 30 días hábiles. Autos caratulados "Russo, Carmen Magdalena s/ Sucesorio", CUIJ N° 21-03009056-7. Secretaría Dra. María Belén Morán. Rosario.... de Junio de 2026.
\$ 45 Jul. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA OLGA ALVAREZ- DNI 6.434.771, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ALVAREZ, MARIA OLGA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-03009494-5) Fdo. Prosecretaría.-
\$ 45 Jul. 28

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Decimonovena Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante "NICOLAS PILLA" (DNI 06.021.525), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PILLA NICOLAS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-03008919-4, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Rosario, de Julio de 2026.

\$ 45 Jul. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante "EDIK LUJAN FONSALIA" y/o "EDITH LUJAN FONSALIA" y/o "EDIK FONSALIA" D.N.I. 1.111.171 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Auto caratulados: "FONSALIA, EDIK LUJAN S/ SUCESORIO C Y C 4" (CUIJ N° 21-03003359-8). Fdo. Dra. Carmela Fernández Prosecretaría. Rosario,
\$ 45 Jul. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 21° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BLANCA MARGARITA DIAZ, D.N.I. 10.297.718, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados:"OLARTE, JOSE MIGUEL Y OTROS S/ SUCESORIO C Y C 21" CUIJ: 21-03008516- 4 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios

\$ 45 Jul. 28

Por disposición del Juez Fernando Mecoli de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SARACENI ARMANDO D.N.I. 6.090.922 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SARACENI, ARMANDO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ N° 21-03008546-6". Fdo. Prosecretaría
\$ 45 Jul. 28

Por disposición del JUZGADO UNIPERSONAL DE RESPONSABILIDAD EXTRA-CONTRACTUAL 5° NOM. de ROSARIO, en los autos caratulados "RAMIREZ, AMELIA JOSEFINA C/ CASTILLO, MARCIA EVELYN Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ N°21-I 1894748-4, se ha dispuesto: "ROSARIO, 29 DE MAYO DE 2026. Venidos los autos en el día de la fecha se provee: Atento lo solicitado y constancias en autos, cítese a la demandada CASTILLO MARCIA EVELYN a comparecer a estar a derecho por medio de edictos, los que se publicarán en el Boletín Oficial y en la página web institucional conforme Circular N° 05/25 de la CSJ, por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C." Firmado: Dr. Edgardo Bonomelli (Juez); Dra. Araceli Stefanelli (Secretaria).
\$ 100 564408 Jul. 28 Jul. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SUSANA YOLANDA GÓMEZ DNI N° 3.932.576 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CRUZ, OSCAR FRANCISCO Y OTROS S/ SUCESORIO. Fdo. DR. FERNANDO MECOLI (Juez) Rosario, 03/07/2026-
\$ 45 Jul. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Néilda Inés Villegas D.N.I. 3.966.973 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VILLEGAS, NELIDA INES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 18" CUIJ N° 21-03008086-3 Fdo. DRA. SUSANA SILVINA GUEILER, Jueza; PATRICIA BEADE, Secretaria.-
\$ 45 Jul. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes TOBARES SEVERIANO ANTONIO D.N.I. 6.022.792 y PAGANI NORMA EMILIA D.N.I. 3.192.466 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "TOBARES, SEVERIANO ANTONIO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC C 11" CUIJ 21-03009560-7 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Jul. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Ines Odet Espeleta (D.N.I.: 05.848.189), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ESPELETA INES ODET S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ: 21-03007777-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Jul. 28

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante JUAN CARLOS CALZADA (DNI 14.684.091) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CALZADA, JUAN CARLOS S/ SUCESORIO C Y C 15" 21-03009058-3. Fdo. DR. SEBASTIAN RUPIL (JUEZ)
\$ 45 Jul. 28

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial y Laboral de la localidad de Firmat, se cita, llama y emplaza por el término de la ley, a los herederos, legatarios, acreedores y terceros interesados de doña BENEITI OFELDA CATALINA, DNI 5.852.109, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: BENETTI OFELDA CATALINA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; 21-26426733-9. Firmat, 2026. Fdo. Dra. NATALIA P. GRILLO, Secretaria.

\$ 45 Jul. 28

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Firmat, secretaria de la autorizante, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de FERMANELLI, Ofelia Elisa, DNI 2.091.973, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmat, Dra. NATALIA P. GRILLO, Secretaria; Dra. María Laura Mainente, prosecretaria.

\$ 45 Jul. 28

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de Firmat, se ha ordenado publicar edictos citatorios por un día para que dentro de los 30 días siguientes a su vencimiento se presenten en autos los herederos, acre-

edores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE NATALIO ANGELINO, DNI N° 6.127.105 (art. 2340 C.C.C.); Autos: Angelino, José Natalio s/Declaratoria de herederos; (CUIJ 21-26427418-1). Fdo. Dra. NATALIA P. GRILLO (Secretaria); Dr. ALEJANDRO LANATA (Juez en suplencia). Dra. María Laura Mainente, prosecretaria.

\$ 45 Jul. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Firmat, Dra. LAURA MARIANA BARCO, Secretaria a cargo del Autorizante, en los autos caratulados SCARINI, CARLOS ALBERTO s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-26427066-6, se cita, llama y emplaza a los herederos y legatarios de SCARINI, CARLOS ALBERTO, DNI 20.377.310, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus Derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley. Firmat. Fdo. Dra. NATALIA GRILLO (SECRETARIA); Dra. María Laura Mainente, prosecretaria.

\$ 45 Jul. 28

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito N° 16 de la ciudad de Firmat, Provincia de Santa Fe, Dra. LAURA BARCO (Juez) y Dra. NATALIA P. GRILLO (Secretaria), en los autos caratulados: RUIZ GARCIA MARIA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; (CUIJ N° 21-26427257-9), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de la Sra. MARIA RUIZ GARCIA (D.N.I. N° 45036974F), para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de Ley. Firmat, 23/06/2026. Fdo. Dra. Laura Barco (Juez) y Dra. Natalia P. Grillo (secretaria). Dra. María Laura Mainente, prosecretaria.

\$ 45 Jul. 28

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Señor Juez de primera Instancia de Distrito nro 7 en lo Civil, Comercial y Laboral De la Segunda Nominación de la ciudad de Casilda, y en conformidad de acuerdo a los términos del art. 73 del CPCCSF se convoca, por Edictos que se publicarán por tres días, para que dentro del quinto desde la última publicación, a toda persona que se considere con derechos sobre la indemnización por el fallecimiento del Sr. Facundo Mauro Piccini DNI 37.373.807, dentro de los autos caratulados: "LA SEGUNDA ART S.A. SI CONSIGNACION" Expte. CUIJ 21-25866363-9- N° 526/2025. Casilda 25 de Junio de 2026. Dra. Aracelis Rosenburt, secretaria.

\$ 1000 564352 Jul. 28 Jul. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA ADROGUER DNI N° 5.641.412. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados ADROGUER MARIA Y OTROS s/SUCESION (RECONSTRUCCIÓN) - 21-01555598-1. Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.

\$ 45 Jul. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante WENCESLAO JESÚS VAZQUEZ DNI N° 34.241.942. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados VAZQUEZ WENCESLAO JESUS s/SUCESORIO - 21-25867301-5 (179/2026). Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.

\$ 45 Jul. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN CARLOS SPADONI DNI N° 17.404.150. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados SPADONI JUAN CARLOS s/DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-25867301-5 (179/2026). Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.

\$ 45 Jul. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS ANTONIO TELMO SARAIVA DNI N° 8.375.297. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados SARAIVA LUIS ANTONIO TELMO s/SUCESION - 21-25626483-2 (114/2014). Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.

\$ 45 Jul. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se

consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FERNANDO DELFIN OMINETTI DNI N° 14.889.182. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados OMINETTI FERNANDO DELFIN s/SUCESORIO; 21-25867207-8 (143/2026). Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.

\$ 45 Jul. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LILIANA ANTONIA GOZZER DNI N° 11.655.133. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados GOZZER LILIANA ANTONIA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; 21-25867345-7 (199/2026). Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SUSANA MARIA TOSTICARELLI DNI N° 5.321.281. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados TOSTICARELLI, SUSANA MARÍA s/SUCESORIO; 21-25867284-1 (174/2026). Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.

\$ 45 Jul. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HERNÁN LUIS LUJAN PALMIERI DNI N° 21.583.572. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados PALMIERI HERNAN LUIS LUJÁN s/SUCESORIO; 21-25866475-9 (577/2025). Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.

\$ 45 Jul. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DARIO FERNANDO ALOI DNI N° 20.141.700. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados ALOI DARIO FERNANDO s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; 21-25867294-9 (176/2026). Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.

\$ 45 Jul. 28

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 3ª Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados DAMIANI MARIA ELISA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-26036713-4, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA ELISA DAMIANI L.C. N° 6.002.694, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Cañada de Gómez. Firmado: Dra Corina Rabasedas Secretaria;

\$ 45 Jul. 28

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "IANITELLI, HÉCTOR DOMINGO s/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26036967-6), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HÉCTOR DOMINGO IANITELLI (DNI N° 6.173.905), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-

\$ 45 Jul. 28

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "IANITELLI, FABIÁN HÉCTOR s/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26036968-4), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FABIÁN HÉCTOR IANITELLI (DNI N° 16.565.238), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.

\$ 45 Jul. 28

SAN LORENZO

JUZGADO DE FAMILIA

"En los autos caratulados: VALLINA, GUSTAVO GABRIEL S/ADOPCION" - CUIJ N021-27884520-3 - que tramitan por ante el Juzgado de Familia de la ciudad de San Lorenzo, a cargo del Dr. Guillermo Roldán y Secretaria de la Dra. Muchiutti,

se ha dispuesto lo siguiente: "San Lorenzo, 14 de mayo de 2026. Del cotejo de las actuaciones surge que se ha solicitado la adopción plena por integración y el cambio de apellido. Por tal motivo, salen los autos de fallo y se dispone previamente, còrrase traslado al progenitor GONZALO NICOLAS NAVARRO, por el término y bajo apercibimientos de ley. Así mismo, cúmplase con los requisitos fijados por el art. 70 del Código Civil y Comercial, publicándose edictos en el Boletín Oficial, requiriendo los informes sobre medidas precautorias y disponiendo la vista al Ministerio Público. Fdo. Dr. Guillermo Roldán Juez en suplencia". Se hace saber lo normado por el art. 70 del CCC: "Todos los cambios de prenombre o apellido deben tramitar por el proceso más abreviado que prevea la ley local con intervención del Ministerio Público. El pedido debe publicarse en el diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. Puede formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Debe requerirse información sobre medidas precautorias existentes respecto al interesado. La sentencia es oponible a terceros desde u inscripción en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas. Deben rectificarse todas las partidas, títulos y asientos registrales que sean necesarios. En consecuencia, se le hace saber al Sr. Gonzalo Nicolás Navarro — DNI N029.680.246 — que se ha postulado en autos la adopción plena de su hijo Nicolás Valentín Navarro, a fin que formule las observaciones que estime corresponder.

\$100 562117 Jul 28 Jul 29

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OMAR LUIS BOREAN, D.N.I. N° 10.199.653, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BOREAN, OMAR LUIS S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25449053-6. Fdo. Dr. Guillermo Roldán (Juez subrogante). Dra. Melisa V. Peretti (Secretaria). \$ 45 Jul. 28

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ELBA LUCIA GRIMALDI D.N.I. 5.927.083 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GRIMALDI, ELBA LUCIA S/ SUCESIONES-INSC. TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." (CUIJ 21-25446950-2) Fdo. Dra. Luz Gamst Secretaria. San Lorenzo, 28 de JULIO de 2026.

\$ 45 Jul. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. GIGENA SERGIO EUSEBIO D.N.I. N° 12.199.240 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GIGENA SERGIO EUSEBIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-25446583-3) . Fdo. DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (JUEZ), LUZ M. GAMST (Secretaria).

\$ 45 Jul. 28

Por disposición del Juez de 1ra. Inst. de Distrito Civil y Comercial de la 1ra Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y legatarios del causante y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. JOSE LUIS MACERATESI, (DNI N° 06.179.320) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MACERATESI, JOSE LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25448876-0). Fdo. Dra. Luz M. Gamst (Secretaria). \$ 45 Jul. 28

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 2da. Nominación de la ciudad de San Lorenzo, en autos caratulados "MORAGUES, GABRIEL ANTONIO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-25449113-3) se ha ordenado citar a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GABRIEL ANTONIO MORAGUES, D.N.I. N° 6.237.950, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Fdo. DR. Dr. GUILLERMO ROLDÁN (Juez subrogante). Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. \$ 45 Jul. 28

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación de la ciudad Villa Constitución Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. David Lisandrello, Secretaría del Dr. Darío Malgeri llama a los herederos, acreedores o legatarios de la Sra. EMILIA FRANCISCA VITRO DNI N° 6.247.149, por treinta días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Villa Constitución, AUTOS: VITRO EMILIA FRANCISCA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS

ROS. CUIJ 21-25661509-3.-
\$ 45 Jul. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial de la 2° Nominación de Villa Constitución, Dr. DAVID LISANDRELLO, Secretaría del autorizante, dentro de los autos caratulados: "MIHALIC, EDUARDO MARIANO Y OTROS S/ SUCESIONES-INSC. TARDIAS-SUMARIAS-VOLUN", CUIJ:21-25661572-7 se cita a los herederos, acreedores o legatarios de DON EDUARDO MARIANO MIHALIC Y DOÑA NORMA MONICA LEIVA por Treinta (30) días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. SECRETARIA \$ 45 Jul. 28

Por disposición del Juez de 1ra. Inst. Civil Comer. 1ra. Nom. VILLA CONSTITUCIÓN se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALESSIO LEONARDO SEBASTIAN TOMAS - DOCUMENTO: DNI Nro. 6.125.543 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: ALESSIO LEONARDO SEBASTIAN S/DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-25659763-9 Juzg. 1ra. Inst. Civil Comer. 2ra. Nom. Villa Constitución, julio de 2026- \$ 45 Jul. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Villa Constitución, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OLGA MARGARITA LENCINA, D.N.I. N° 3.738.363 por un día, por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos (Art. 2340 C.C.C.) Autos caratulados: "LENCINA OLGA MARGARITA S/ SUCESORIO", CUIJ 21-25661511-5. Fdo. Dr. Darío Malgeri (Secretario). \$ 45 Jul. 28

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzg. 1ra. Inst. Civil Comer. 2ª. Nom. de la ciudad de Villa Constitución (Pcia. de Santa Fe), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RODRIGUEZ, MIGUEL ANGEL D.N.I. N° 12.308.097, último domicilio calle Rivadavia N°363 de la localidad de Sargento Cabral (Pcia. de Santa Fe), hijo de Pedro Juan Rodríguez y de Lidia Orsi, nacido en Posta de San Martín (Pcia. de Santa Fe), en fecha 04 de Enero de 1959 y fallecido en Villa Constitución (Pcia. de Santa Fe) el 03 de Junio de 2026, para que lo acrediten dentro de los 30 días corridos. Autos caratulados: RODRIGUEZ, MIGUEL ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C.U.I.J. N° 21-25661618-9 de trámite por ante el Juzgado del Distrito Judicial N°14, Juzg. 1ra. Inst. Civil Comer. 2ª. Nom. de la ciudad de Villa Constitución (Pcia. de Santa Fe), a cargo del Sr. Juez David Alberto Lisandrello, secretaria del Dr. Darío Falvio Malgeri. \$ 45 Jul. 28

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación de la ciudad Villa Constitución Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Agueda Orsaria, Secretaría del Dr. Alejandro Danino llama a los herederos, acreedores o legatarios de la Sra. MYRIAM BEATRIZ COSTANTINO DNI N° 4475163, por treinta días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Villa Constitución, 28/07/2026. AUTOS: COSTANTINO MYRIAM BEATRIZ S/DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-25661559-9. Dr. Alejandro Danino, Secretario.- \$ 45 Jul. 28

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Distrito N° 9 en lo Civil, Comercial y Laboral de Rufino, a cargo del Dr. Luis Alberto Cignoli -Juez-, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Andres Espinoza, en autos "PONCE DE LEON, LUISA FILOMENA S/SUCESORIO" (CUIJ 21-26369132-3) , se ha ordenado citar, llamar y emplazar a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de Luisa Filomena Ponce de León, D.N.I.: N°: 3.928.648, con último domicilio en calle Manuel Roca N° 755 de Rufino, para que comparezcan a éste tribunal a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimiento de ley. Publíquense los edictos en el Boletín Oficial.- RUFINO, julio de 2026. \$ 45 Jul. 28

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 9 de la ciudad de Rufino, en los autos caratulados, "VIALE NELIDA CATALINA S/ SUCESORIO", cuij. 21-26370062-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores del causante: VIALE NELIDA CATALINA, DNI. 4.109.855, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. Rufino, de JULIO de 2026.- \$ 45 Jul. 28

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino, a cargo del Dr. Luis Alberto Cignoli, Secretaría del Dr. Jorge Andrés Espi-

noza, cita y emplaza a herederos, sucesores y legatarios de Don OSCAR ALFREDO MARTINELLI para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término de ley. Autos "MARTINELLI OSCAR ALFREDO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26370027-6. Secretaría. Rufino, de de 2026.-

\$ 45 Jul. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral N° 9 a cargo del Dr. Luis A Cignoli, Secretaría del Dr. Jorge A Espinoza, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don LEITES GABRIEL ESTEBAN DNI 21.416.023 Expte CUIJ N° 21-26370023-3 para que comparezcan ante el Tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley.- Rufino, de Julio de 2026.

\$ 45 Jul. 28

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial y Laboral de la Novena Nominación de la ciudad de Rufino, a cargo del DR. LUIS ALBERTO CIGNOLI. SECRETARIO JORGE ANDRES ESPINOZA se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores legatarios del causante DON HOLSTEIN JORGE OSCAR y Doña TORRES EVA ANGELICA para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "HOLSTEIN JORGE OSCAR Y OTRO S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-26369889-1. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, Rufino de MAYO 2026.

\$ 45 Jul. 28

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito Judicial N° 9 de Rufino, Provincia de Santa Fe, Dr Luis Cignoli; la Secretaría que suscribe Dr Jorge Espinoza, cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la SRA. LILIANA MABEL LUCERO, DNI Nro 13528601 CUIL 27-13528601-5 para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro de los autos caratulados: "LUCERO LILIANA MABEL S/ SUCESORIO" C.U.I.J. Nro. 21-26370029-2 que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial NRO, 9 de Rufino SF. Firmado. Dr. Luis Alberto Cignoli (Juez) - Dr. Jorge Andrés Espinoza (Secretario)

\$ 45 Jul. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 9 en los Civil, Comercial y el Trabajo de Rufino, a cargo del Dr Luis A Cignoli, Secretaria del Dr Jorge Espinoza, se cita, llama y emplaza a herederos de don RAUL JUAREZ y NILDA JOSEFA CARABASAL, para que comparezcan ante el Tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley, por así estar ordenado en los autos caratulados (JUAREZ RAUL Y CARABASAL NILDA JOSEFA S/ SUCESORIOS, CUIJ N° 21-26369257-5).- Rufino, de julio de 2026.-

\$ 45 Jul. 28

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto a cargo del Dr. Gabriel Carlini (Juez), Secretaría del Dr. Walter Bournot, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Don Mauricio Osmar Tolosa - LE 6.125.042. para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley.- Autos: "TOLOSA MAURICIO OSMAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (DIGITAL) CUIJ N° 21-24625991-4" Venado Tuerto, Santa Fe.- FDO: Dr. Gabriel A. Carlini JUEZ – Dr. Bournot Alejandro Walter SECRETARIO.-

\$ 45 Jul. 28

POR DISPOSICIÓN DEL JUZGADO DE LA PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA PRIMERA NOMINACIÓN DE VENADO TUERTO, A CARGO DE LA DRA. MARÍA CELESTE ROSSO, SECRETARÍA DE LA DRA. MARIA LAURA OLMEDO, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE LEY, A LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y LEGATARIOS DE DON/A LANGAN HORACIO TOMAS (D.N.I. N°: 6.131.542) PARA QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS, BAJO APERCIBIMIENTOS DE LEY.- AUTOS: "LANGAN HORACIO TOMAS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-24625864-0)

\$ 45 Jul. 28

EDICTOS ANTERIORES

ROSARIO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ª. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Luciano Carballo y Secretaría del Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados "SALVATIERRA, LUCAS S/ CONCURSO PREVENTIVO" - CUIJ 21-03006353-5 (115/2026), en los que por Auto N° 406 del 1/06/2026 se declaró la apertura del concurso preventivo de LUCAS SALVATIERRA, DNI N° 22.595.263 y CUIL N° 23-22.595.263-9, con domicilio en calle Malabia 1154 Bis de la ciudad de Rosario y se procedió a fijar el día 14 de agosto de 2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificaciones de créditos ante el síndico (art. 14 inc. 3) ley 24.522); fijar el día 28 de septiembre de 2026, para que la sindicatura presente los informes individuales (art. 35 ley 24.522); fijar el día 11 de noviembre de 2026, para que la sindicatura presente el informe general (art. 39 ley 24.522); fijar el día, 4 de mayo de 2027 a fin de que la concursada goce del período de exclusividad (art. 43 ley 24.522); fijar el día 27 de abril de 2027 a las 10.00 horas, para que tenga lugar la audiencia informativa prevista en el art. 45 de la ley 24.522.

SINDICO: C.P.N. MARTIN MARCOS ROSSI, con domicilio en Montevideo N° 2080 – Piso 7 - Oficina 4, Rosario - Santa Fe, (T.E. 0341 – 155 694590 – 0342 155 168275). Horario de atención: lunes a viernes de 10 a 16 hs.-

\$ 500 564426 Jul. 24 Jul. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LIDIA ILDA LAGO D.N.I. 3.763.053 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "LAGO LIDIA HILDA S/ SUCESORIO", CUIJ 21- 03007828-1 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Prosecretaria.

\$ 45 Jun. 29

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Firmat a cargo de la Dra. Laura Barco, secretaria a cargo de la Dra. Natalia Grillo, dentro de los autos caratulados Torelli Lucero Lucía Paola c/Ortiz, Luciano Ernesto s/Divorcio; CUIJ 21-26416113-1, se ha dictado lo siguiente: Firmat, 12 de junio de 2019. Por presentado, con domicilio legal constituido, por derecho propio y patrocinio letrado de la Sra. Defensora General. Otórguesele la participación que por derecho corresponda. Por interpuesta petición de divorcio. Téngase presente lo expuesto respecto de los efectos del divorcio. De la petición de divorcio: hágase saber. De lo expuesto sobre los efectos del divorcio: traslado por diez días. Notifíquese por cédula con transcripción del art. 438 CC y CN. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado el notificador deberá requerir de quien lo atiende o de los vecinos si es que allí vive el mismo y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. (Expte 757/19). Fdo. Dra. Analía M. Irrazábal (Juez en Suplencia); Dra. Laura Barco (Secretaria). Firmat.

\$ 55 563729 Jul. 3 Jul. 30

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Ministro de Gobierno e Innovacion Publica

Abog. Fabian Bastia

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. Jose Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Publicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. Maria Tejeda

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Bascolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estevez